
FALTA DE RESPETO A LA PROPIEDAD AJENA

Hemos recibido las siguientes cartas:

«Excmo. Sr. D. Miguel López Martínez.

Muy señor mío y de mi mayor consideración: El deseo de hacer ver cuán justas eran las quejas de *Un rústico agricultor* al lamentarse de los ataques que por parte de la ganadería lanar sufre la propiedad rústica, sin que sea dable encontrar la debida protección en nuestras actuales leyes penales, me hizo tomar la pluma y estudiar las disposiciones contenidas en los artículos 611, 612 y 619 del Código penal, al objeto de probar que el daño ocasionado por ganado de esta clase, cuyo importe no exceda de cinco pesetas, no está castigado en el Código; y, por lo tanto, que era necesario pedir la reforma de los artículos antes enumerados, en sentido amoldado á los inmutables principios de justicia.

Inserto este modesto trabajo en la GACETA AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DE FOMENTO, correspondiente al 1.º de Febrero del presente año, ha merecido que V. E. le dedicara algunos párrafos, por vía de contestación, encaminados á probar: 1.º Que es un absurdo suponer que los daños ocasionados por ganado lanar no son penales en buenos principios de justicia á menos que pase el daño de cinco pesetas. 2.º Que nuestro actual Código penal los castiga, como debe castigarlos, en el art. 612, en relación con el 611, ó en el 619, sin que los dañadores tengan posibilidad de evadirse. Y 3.º Que es tan clara la interpretación de la ley en este sentido, que, si bien es posible que algún juez municipal, por su ignorancia, ha creído que no se encontraba castigada dicha falta en el Código, no era posible que el Supremo Tribunal confirmara esa doctrina, si se presentara algún caso á su resolución, y por lo tanto, que aplicaría ó el art. 611 ó el 619.

Como las razones alegadas para probar los anteriores extremos no han sido suficientes para hacernos modificar el juicio que teníamos formado de la cuestión que nos ocupa, nos hemos creído en el deber de molestar nuevamente su atención, é intentar, con este motivo, convencerle de que estamos en lo cierto al probar la deficiencia de nuestra legislación penal, y expresamos en los términos que lo hicimos en nuestra carta anterior.

No tenemos que hacer observación alguna al primer extremo antes enumerado, antes, al contrario, debemos hacer nuestras todas sus afirmaciones, y declarar que creemos sagrado é inviolable el derecho de propiedad, como lo creen sagrado todos los tratadistas de moral, y lo sancionan todos los Códigos y leyes del mundo; y creemos tan respetable la grande como la pequeña propiedad, y, por consecuencia, tan punible un daño ocasionado por valor de mil pesetas como el de una; y tan digno de castigo el dañador si es simple ciudadano, como si está investido con el primer cargo de la Nación, y como si es el más humilde ganadero de ganado lanar.

No podemos prestar un asentimiento tan absoluto al segundo extremo, puesto que no nos es posible creer sea castigado el dueño de ganados que entre en heredad ajena y cause un daño menor de cinco pesetas, por el art. 612 en relación con el 611 del Código; pero sí que se pueda aplicar el 619, *forzando algo* su espíritu, ya que no su letra, á fin de no verse el tribunal sentenciador en el conflicto de no encontrar artículo ninguno en el Código que castigue semejantes daños; pero la discusión sobre esta diferencia de criterio nos separaría algún tanto de nuestro propósito, y por lo tanto, creemos innecesario entrar de lleno en ella, mayormente teniendo que ocuparnos luego de la jurisprudencia sentada por el Tribunal Supremo en este punto.

Menos, mucho menos, podemos prestar nuestro asentimiento á la creencia de que el Tribunal Supremo castigaría esta clase de faltas si se presentase algún caso á su resolución, aplicando necesariamente, ó el art. 612 en relación con el 611, ó el 619 del Código; pues lo que hemos visto, repetidas veces, es todo lo contrario. Para probarlo, basta dar una ojeada á la colección de sentencias publicadas en la *Gaceta*, fijarse en las que hacen referencia á la cuestión que nos ocupa, y extractar algunas de ellas, ya que no

sea dable dar noticia de todas, porque á nada conduciría, y por otra parte haría interminable este trabajo.

En sentencia de 7 de Julio de 1888, inserta en la *Gaceta* de 16 de Octubre del mismo año, la Sala segunda del Tribunal Supremo resuelve: 1.º «Que determinándose en la sentencia recurrida que un ganado lanar cometió un daño valorado en dos pesetas cincuenta céntimos, es visto que éste no excede de las cinco pesetas que el art. 611 del Código penal marca como tipo mínimo para que el *hecho de que se trata constituya falta.*» 2.º «Que el art. 619 del Código se refiere *exclusivamente* á las personas que *por sí mismas*, por negligencia ó por descuido, causen algún daño de los que no se hallan penados en los artículos precedentes.»

La misma Sala, en sentencia de 26 de Junio, también del 88, inserta en la *Gaceta* del 1.º de Octubre del repetido año, resuelve igualmente: «Que el art. 619 del Código penal *no es aplicable á los daños* causados por la entrada de ganados en heredad ajena, previstos, según les determina intención ó negligencia, en los artículos 611 y 612, los cuales, por virtud de la rectificación acordada en el decreto de 1.º de Enero de 1871, *excluyen de sus sanciones* los que no lleguen á cinco pesetas, producidos por ganado lanar, cuyas condiciones especiales *tuvo en cuenta la ley para no atribuir á estos hechos el carácter de falta* que declara á otros semejantes.»

Por último, para no hacer interminable esta relación, la misma Sala, en sentencia de 7 de Octubre de 1892, inserta en la *Gaceta* de 28 de Diciembre del mismo año, resuelve: 1.º «Que la entrada de ganado en heredad ajena *no constituye hecho penable*, conforme á la jurisprudencia *repetida* de la Sala segunda, en concordancia con lo dispuesto en los arts. 611 y 612 del Código penal, siempre que el daño que ocasione no exceda de cinco pesetas.» Y 2.º «Que *no tiene sanción penal* el hecho de penetrar ganado en una heredad causando un daño tasado en 75 céntimos.»

Vista la jurisprudencia sentada por nuestro primer Tribunal, debemos hacer la siguiente argumentación para probar lo que venimos sustentando desde un principio: ó el Tribunal Supremo desconoce por completo nuestra legislación penal, y está falto de las luces necesarias para interpretar debidamente la letra y el espíritu que informan los artículos 611, 612 y 619 del Código, ó conociendo perfectamente su verdadero sentido, ha dictado siempre

con notoria injusticia todas las sentencias que se han presentado ó su resolución sobre el caso que nos ocupa; extremos ambos igualmente inaceptables, por no decir absurdos; ó, por el contrario, el Tribunal Supremo, al declarar con insistencia que el daño que no exceda de cinco pesetas, ocasionado por ganado lanar, está excluido de la sanción penal, ha interpretado rectamente nuestro Código, y en este caso habrá necesidad de confesar que nuestra legislación penal es sumamente defectuosa en este punto; pues todas nuestras leyes sancionan como sagrado é inviolable el derecho de propiedad, y la ley penal debe igualmente garantizarlo, castigando las infracciones que se cometan, tanto si son de poca como de mucha importancia. De no hacerlo así, deja un portillo abierto, como decíamos en nuestro escrito anterior, y por él se ataca impunemente la propiedad, y por él se anulan y barrenan todas nuestras leyes que la declaran inviolable.

Por ello creemos que es cada día más urgente el pedir la reforma de los artículos tantas veces citados, y abrigamos la convicción que habrían de ser atendidas las reclamaciones, si las respetables corporaciones que tienen por principal objeto la defensa de la propiedad rústica hicieran oír su voz y hacer ver la justicia que les asiste al pedir tan necesaria reforma.

Alcalá de Chisvert 20 de Marzo de 1894.

UN PROPIETARIO.

LINARES (Teruel) 22 Febrero 1894.

Excmo. Sr. D. Miguel López Martínez.—Madrid.

Muy señor mío: He leído en la GACETA AGRÍCOLA cuanto en la misma se ha escrito desde Agosto último hasta la fecha referente á la entrada de ganado lanar en heredad ajena, y esperaba ver pronto dilucidado el caso; mas, en vista de las observaciones que hace V. E., en el número de dicha GACETA correspondiente al 1.º del corriente mes, me permito terciar en el asunto.

Éste está ya juzgado. Se ha sentado sobre él jurisprudencia, y no por ningún juez municipal poco instruido, sino por el Tribunal Supremo, en sentencias de 8 de Octubre de 1884, de 28 de Marzo

de 1885, de 9 de Abril de 1887 y de 22 de Marzo de 1888, *Gacetas* de 5 de Marzo y 18 de Noviembre de 1885, de 28 de Agosto de 1887 y de 19 de Julio de 1888. Para que pueda, pues, constituir falta la entrada de ganado lanar en heredad ajena es necesario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 611 del Código penal (según la jurisprudencia sentada), que se cause un daño que exceda de cinco pesetas. Esto no se ignora en ningún juzgado municipal, donde no se admiten denuncias por tales hechos como constitutivos de faltas; mas como nadie puede lucrarse ni medrar á expensas del otro, lo que hacen ya los propietarios es reclamar á los ganaderos la indemnización de los daños causados en el correspondiente juicio verbal civil, si previamente, ó sea antes del juicio, no son resarcidos de dichos daños.

Con este motivo tiene el gusto de ofrecerse de V. E. atento y seguro servidor, Q. B. S. M.,

CUSTODIO IBÁÑEZ

CAPMANY (Gerona) 29 Marzo de 1894.

Excmo. Sr. D. Miguel López Martínez.

Muy señor mío y de mi distinguida consideración: He leído las observaciones hechas por V. E. á las cartas que le dirigimos para demostrarle la impunidad en que deja el Código penal los daños del ganado lanar inferiores á 5 pesetas, y parece no hemos logrado convencerle, toda vez que V. E. insiste en lo contrario y á su vez trata de persuadirnos con nuevos argumentos. Desistiría de toda otra tentativa para disuadir á V. E. de su opinión si el examen lógico y gramatical que hemos hecho de los artículos del Código penal y de la ley de Enjuiciamiento criminal referentes al caso no hubiese sido confirmado por una sentencia superior ó de apelación, que ha revocado la de primera instancia dictada por un juzgado municipal conforme á las ideas que sostiene y ratifica V. E.

Encontramos muy en su lugar las consideraciones morales y

filosóficas que emite V. E. respecto del hurto, del daño y de la falta; pero lo cierto es que la ley moral ni la divina, que debe ser el fundamento de todas las legislaciones habidas y por haber, no guardan conformidad con nuestras leyes escritas ni con el procedimiento de nuestros tribunales, que obedecen por desgracia al principio inmoral de no imponer castigo al dañador, como verá V. E. con la demostración que vamos á continuar.

Según el art. 611 del Código penal, el dueño de ganados que entraren en heredad ajena y causaren daño que exceda de 5 pesetas será castigado con la multa por cada cabeza de ganado del tanto del daño á un tercio más si fuere lanar. El artículo 612 dispone que el dueño de ganados vacuno, caballar, mular, asnal y cabrío que entraren sin causar daño en heredad ajena, ó causando uno inferior á 5 pesetas, sin permiso del dueño, incurrirá en la multa de medio real por cabeza. Nada dice del lanar en este último caso, por cuya razón queda pendiente de pena, sin que bajo ningún concepto gramatical ni lógico pueda aplicarse por tales artículos, debiendo por el texto legal quedar impune y libre de responsabilidad. Tanto es así, que jurisconsultos notables han reconocido esta deficiencia en el Código penal, y también ha sucedido recientemente que un tribunal de partido judicial, no un juez municipal, ha dejado impune y libre de responsabilidad á un rebaño lanar cuyo daño no llegaba á 5 pesetas, sin que se entendiera de unidad rebaño ni de unidad cabeza, por considerar seguramente, como por cierto acontece, que tan individualmente pasta el lanar como los demás, y que para el lanar, siendo el daño inferior á 5 pesetas, no hay pena directa ni expresa en el Código, que es de lo que nos quejamos.

El juez municipal aludido, en virtud de la denuncia de un guarda particular jurado sobre la entrada de ganado lanar en heredad ajena, abundando en las ideas de V. E. y haciendo aplicación del artículo 619 del Código penal, por no haber otro más adecuado para daño inferior á 5 pesetas, celebrado el correspondiente juicio de faltas, dictó sentencia en 7 de Noviembre último condenando al denunciado á 5 pesetas de multa y pago de costas, de cuya sentencia apeló el denunciado, y en segunda instancia, con fecha 28 del mismo último Noviembre, el señor juez de este partido judicial de Figueras dictó sentencia que dice: «Conside-

rando que probado, por confesión del mismo guarda en su denuncia, que el daño causado por el ganado lanar del J. T., no excedía de 5 pesetas, procede absolver á éste, toda vez que el hecho no es constitutivo de delito ni falta: —Visto el artículo 611 del Código penal y demás concordantes: —Fallo: Que revocando la sentencia pronunciada por el juez municipal de C., fecha siete del actual, debo absolver y absuelvo libremente á J. T. y C., declarando de oficio las costas.»

¿Ve V. E. cómo el señor juez de un partido judicial, no municipal, declara que el daño del ganado lanar inferior á 5 pesetas merece absolucíon por no constituir delito ni falta? ¿Ve cómo la misma autoridad judicial, persona de ley, ha revocado una sentencia que castiga á un invasor y dañador de propiedad ajena, absolviéndole además libremente? Si el Código penal hubiese sido explícito para el daño del ganado lanar, inferior á 5 pesetas, de seguro que no hubiera ocurrido semejante impunidad, que por lo visto se lamenta en todos los ámbitos de nuestra España. Y contra tal sentencia de segunda instancia, según el artículo 981 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ya no hay lugar á más recurso que el de casación por infracción de ley.

Resulta de lo expuesto que, por más que horripile, ya no cabe decir como hace V. E.: «¿Cómo nuestro Código penal ha de sancionar el principio inmoral de permitir un daño ó hurto de menos de 5 pesetas, y á permitirlo equivale no imponer castigo al dañador? ¿Puede deducirse que éste queda impune y libre de responsabilidad cuando no llega á 5 pesetas el daño causado por él? Podrá suceder que algún juez municipal poco instruído, no viendo claro el texto de la ley, sentencie que no delinque el ganadero de ganado lanar que invade la propiedad ajena y causa un daño menor de 5 pesetas; pero el Tribunal Supremo no puede convertir en ley semejante absurdo, que absurdo sería que la ley permitiera invadir la propiedad ajena, aun no causando daño, y no castigar el causado siendo menor de 5 pesetas, siendo el invasor ó el dañador ganado lanar; y sería, además, privilegio irritante y odioso el concedido á esta especie, declararlo irresponsable en el caso dicho, por única excepción de la ley, que proclama sagrado el derecho de propiedad y prohíbe los ataques á la misma.»

Ya no cabe, pues, decir nada de esto, repito, Excmo. Sr., por-

que las citas transcritas demuestran todo lo contrario, y por lo tanto, vea ahora V. E. mismo si nos quejamos ó no con razón de esas deficiencias y absurdos que tantos clamores levantan por toda España, constituyendo una aspiración legítima y digna de ser atendida, para evitar esas vulneraciones del sagrado derecho de propiedad.

No duda que atenderá V. E. razones de tanto peso quien se repite de V. E. muy atento y seguro servidor, Q. B. S. M.

GREGORIO ARTIZÁ.

Vamos á resumir la polémica que venimos sosteniendo sobre los artículos del Código penal referentes á la invasión de la propiedad ajena por el ganado lanar.

Primero. Todos convenimos en que la ley moral queda infringida con la absolción de los ganaderos que deliberadamente entren en propiedad ajena, sin licencia del dueño, no causando un perjuicio de más de 5 pesetas.

Segundo. Sostenemos que las sentencias de los tribunales absolutorias de dichos ganaderos deben ser respetadas por ser legales, pero no por ser justas. La legalidad aquí es contraria á la justicia.

Tercero. Creímos al principio de la polémica no ser necesario que se aclarase el Código, fundándonos en lo ocurrido cuando se redactó, á consecuencia de unas observaciones hechas por la Asociación General de Ganaderos; ahora, ante los hechos, opinamos de otro modo: la aclaración es necesaria.

Cuarto. Para alcanzarla es indispensable que alguno reclame; el que suscribe piensa tomar la iniciativa, y del giro de la cuestión dará cuenta en este periódico.

MIGUEL LÓPEZ MARTÍNEZ.

LA LEGISLACIÓN

Y LAS CAJAS DE AHORROS Y MONTES DE PIEDAD

No es España de las naciones donde la legislación deja más que desear; pero importa poco que se promulguen buenas leyes si el país no está preparado para su cumplimiento, pues con esto no se hace otra cosa que depositar semilla en campo estéril.

En lo referente al fomento de la virtud del ahorro, los legisladores y los Gobiernos han hecho cuanto podía pedirseles; pero las condiciones de carácter de nuestro pueblo y las costumbres de los habitantes de todas las comarcas de la Península, lejos de modificarse en condiciones adecuadas para que la buena doctrina diera saludables resultados, se han viciado cada día más, contribuyendo á distanciarnos no poco del fin que se perseguía.

Hay naciones que, con una legislación más deficiente que la nuestra, lograron que las Cajas de Ahorros y Montes de Piedad se multiplicasen de tal suerte que no hay en aquellos países población de alguna importancia donde esos benéficos institutos no funcionen en condiciones de envidiable prosperidad. Esto demuestra que, para que las leyes sean viables, han de tener fácil asiento en las costumbres y condiciones de carácter del país llamado á cumplirlas.

No es quien aparenta desconocer los defectos ó vicios de un pueblo el que más amor le muestra; pues esos disimulos suelen ser halagos de la vanidad ó el amor propio, que sirven para encubrir bastardas intenciones, pudiendo clasificarse en el número de los *caríños que matan*.

Dispuestos á combatir ciertos males sociales, hemos de ponerlos al descubierto sin contemplaciones de ninguna clase, con objeto de que las personas de buena voluntad y sanos propósitos

puedan estimar en su justo valor las consideraciones que vamos á someter á su juicio y mayor ilustración.

Nada debemos lamentar tanto como la falta de instrucción que se observa en todas las clases sociales.

Reformas que el progreso de los tiempos ha hecho arraigar en otras naciones, son aquí plantas exóticas que, á pesar de la perseverancia y buen deseo de algunos individuos, sólo se sostienen en número muy reducido de poblaciones, semejando delicadas flores de estufa que al menor descuido pueden marchitarse y morir.

Al legislar sobre Cajas de Ahorros y Montes de Piedad, se han tenido en cuenta muchas de las enseñanzas recogidas en otros países, y ciertas disposiciones resultaron en España de poca ó ninguna eficacia, por lo mismo que se ajustaban á un patrón que no era el nuestro.

El Real decreto de 1853 dispuso que los fondos sobrantes que tuvieran las Cajas de Ahorros pudieran mandarse á la Caja de Depósitos, con objeto de que dichos fondos no estuvieran improductivos.

La idea era muy laudable y estaba copiada de lo que se hace en Francia; pero debió contarse con la confianza que en cada país tiene la opinión en la gestión de los asuntos públicos, para no pasar por el desencanto de ver que, al paso que en la vecina República aumentaba de día en día la confianza de los imponentes, aquí se convertía en estorbo lo que se había buscado como eficaz aliciente.

En España, donde desgraciadamente son tantos los que no saben leer, las mejores disposiciones legislativas pasan poco menos que inadvertidas, y cuando se quiere aplicar el precepto legal, hay tales resistencias que es muy difícil que la voluntad más firme no desmaye ante la tenacidad de los amantes del rutinarismo.

Hay iniciativas cuya bondad es evidente, y cuando se tratan de llevar á la práctica, la opinión pública suele mostrarse por demás entusiasmada, sin perjuicio de que esos entusiasmos se conviertan en verdaderos fuegos fatuos que no duran más tiempo que el preciso para festejar espléndidamente la buena nueva.

Hemos visto más de una vez gastar sumas de consideración en

celebrar con fiestas suntuosas la creación de algún centro de progreso agrícola, y terminados los regocijos, no volver nadie á acordarse de que tanto el Gobierno como la Diputación y el Ayuntamiento habían hecho cuantiosos gastos para fundar un establecimiento que, auxiliado por la iniciativa privada, podía reportar á la comarca incalculables beneficios.

Nos falta, en suma, perseverancia para los empeños que más interesan al bien general.

El hombre ignorante es desconfiado, y á esto se debe muy principalmente que en España esté adormecido el espíritu de asociación.

Nuestros abuelos, y aun nuestros padres, no sabiendo manejar los ahorros, en muchos casos no encontraban colocación más adecuada para el dinero que esconderlo debajo de un ladrillo en el sitio más reservado de la casa.

Es natural que los que á costa de afanes y privaciones reúnen alguna suma con que poder atender á las contingencias del porvenir, se cuiden mucho de ver en qué manos ponen sus ahorros; pero una cosa es la previsión y otra la desconfianza sistemática.

Si las clases trabajadoras adquieren hábitos de economía y las familias regularmente acomodadas ponen sus ahorros en circulación, es indudable que nuestro estado social mejorará notablemente y que se habrán conjurado no pocos conflictos.

Entristece el ánimo el ver lo que ocurre á los obreros del campo y de las fábricas durante algunas épocas del año. En las comarcas agrícolas, durante la recolección de cereales, los obreros, sus mujeres y los hijos tienen ocupación, y cuentan, por tanto, con recursos sobrados para cubrir sus atenciones ordinarias; pero á estas pobres gentes se les puede decir con razón que no se acuerdan de Santa Bárbara hasta que truena, pues gastan sin tasa cuando tienen buenos jornales, para verse á las puertas de la miseria apenas les falta el trabajo una semana.

Otro tanto ocurre en Asturias con los obreros que trabajan en las minas ó en las fábricas; cuando ganan mucho, gastan con mano pródiga en vestir y comer (de beber ya hablaremos), y parece que tienen verdadero deseo de entrar en pugilato con las clases más acomodadas. Llegan los días infaustos, y aquellos que no supieron ser previsores se gozan en recriminar á los que no

pasan por ciertos apremios de la vida, sin tener presente que ellos pudieron conjurar los males de que se lamentan no viviendo al día y ejercitando la virtud del ahorro.

Las personas de mayor cultura están obligadas á divulgar la buena doctrina y á dar facilidades para que los obreros adquieran hábitos de economía y puedan colocar sus ahorros en buenas condiciones, buscando al propio tiempo toda clase de estímulos á fin de que entren por el camino de salvación aun los más rebacios.

Hemos dicho antes que ya hablaríamos de las bebidas, y dedicamos á este extremo párrafo aparte porque el asqueroso vicio de la embriaguez es el que más desventuras proporciona á las familias de muchos trabajadores.

Los directores de algunos centros industriales procuran entregar á las mujeres de los obreros el importe de las quincenas, para evitar que ellos, antes de llegar á sus casas, gasten el dinero en la taberna.

Los crecidos derechos de consumos que pagan las bebidas alcohólicas dan ocasión al comercio de mala fe para poner á la venta productos malsanos que se prestan á ganancias exorbitantes y que aniquilan el organismo de los que tienen el hábito de usar y aun abusar de esos brebajes.

Las estadísticas, tanto nacionales como extranjeras, evidencian que á medida que se desarrollan entre las clases trabajadoras los hábitos de economía y se fomentan las Cajas de Ahorros y Montes de Piedad, decrece la criminalidad y se hacen menos frecuentes los casos de embriaguez.

Inspirados en el nobilísimo propósito de buscar remedio á los males sociales de que ya hemos hecho mención están los Reales decretos de Octubre de 1838 y Junio de 1853 y la ley de 1880 sobre creación de Cajas de Ahorros y Montes de Piedad.

Las circulares que por el Ministerio de la Gobernación se dirigieron á los Gobernadores encareciéndoles la conveniencia de que procedieran con todo interés y actividad á establecer Cajas de Ahorros y Montes de Piedad en las capitales y pueblos importantes de cada provincia no dieron los buenos resultados que se prometían porque la opinión no estaba preparada para prestar á estas instituciones su entusiasmo y decidido concurso.

El art. 1.º del Real decreto de 1853 dice así:

«Artículo 1.º Se establecerán Cajas de Ahorros en todas las capitales de provincia en que no las haya, con sucursales en los pueblos de las mismas donde á juicio de los Gobernadores y de los Ayuntamientos respectivos puedan ser convenientes.»

De la ley de 29 de Junio de 1880 están copiados los siguientes artículos:

«Artículo 1.º El Gobierno de S. M. promoverá por cuantos medios estén á su alcance la instalación de Cajas de Ahorros y Montes de Piedad en las capitales y poblaciones más importantes donde no existan.

Art. 2.º Se procurará que se establezcan unidas unas y otras instituciones para que recíprocamente se auxilien, mas esto no será obstáculo para la instalación independiente ó aislada de un Monte ó de una Caja de Ahorros, siempre que para el sostenimiento del Monte se cuente con recursos propios y que haya medio seguro de colocar los capitales de las Cajas en las atenciones que per estatutos ó reglamentos aprobados se establezcan.

Art. 4.º El Gobierno promoverá y estimulará también el establecimiento de Cajas de Ahorros escolares en las escuelas é institutos de primera y segunda enseñanza.»

La circular de 2 de Julio de 1880 es corta pero expresiva, y estimamos muy pertinente reproducir en este lugar algunas de las recomendaciones que en ella se hacían á los Gobernadores. Dice así:

«Promulgada la ley de 29 de Junio último, que mandó promover con todo interés la creación de Montes de Piedad y Cajas de Ahorros, á V. S. corresponde en primer término secundar los benéficos y nobles propósitos que han inspirado aquella resolución.....

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que V. S. dé en cada mes conocimiento á la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, así de las medidas adoptadas como de los resultados obtenidos.....

El Gobierno de S. M. prestará á todos cuantos auxilios se le demanden y esté en su mano prestar, pues es vehemente su deseo de que esta ley produzca más prácticos y beneficiosos resultados que muchas otras anteriores disposiciones al mismo fin encaminadas.»

Las iniciativas del Gobierno, como se ve, eran dignas del mayor encomio, pero los resultados no respondieron ni con mucho á lo que de ellas había derecho á esperar, sin duda alguna porque la opinión pública no estaba convenientemente preparada.

A remediar esta falta podía encaminarse una activa campaña de propaganda en favor de las Cajas de Ahorros y Montes de Piedad iniciada por los sacerdotes desde el púlpito y secundada con entusiasmo y decisión por los maestros de escuela, los directores de los grandes centros industriales y fabriles y la prensa.

El economista Rossi afirmaba que las Cajas de Ahorros y las Salas de Asilo podían por sí solas cambiar la faz de la sociedad.

Nosotros, aceptando como buena la frase de Rossi, la completaríamos agregando las siguientes palabras: «con el concurso de los Montes de Piedad.»

Ya demostraremos otro día los grandes beneficios que á la sociedad reportan estos institutos.

Estimamos, empero, que para que den los frutos que se desean hay precisión de llevar al ánimo de todo el mundo el convencimiento de lo que valen ciertas prácticas, pues si las gentes se mueven como autómatas, se corre el peligro de que todo el artificio que se levante, después de porfiada lucha, se venga á tierra apenas sople el más ligero viento de oposición. Y sería locura grande el creer que los más nobilísimos pensamientos, al llevarse á la práctica, no han de tropezar con serias dificultades creadas por aquellos precisamente que vienen explotando el malestar y la ignorancia de muchas desgraciadas familias.

Los Montes de Piedad tendrán siempre en su abono el hecho de ser rudamente combatidos por los usureros.

RIVAS MORENO.



EL BOTRITIS DE LA MUSCARDINA DEL GUSANO DE SEDA

Los cosecheros de capullos de seda y criadores de gusanos saben que éstos padecen enfermedades diversas que los diezman y aniquilan y que entre ellas la llamada *muscardina*, completamente incurable, debe prevenirse á todo evento, destruyendo los gérmenes para evitar que la epidemia se desarrolle y concluya de una vez con todos.

Los fenómenos de la enfermedad se presentan en dos períodos, durante la vida del gusano y después de su muerte. En el primer caso los síntomas son confusos é inciertos y muy poco sensibles al más experimentado; en el segundo la momia ó cadáver del gusano revela la epidemia de un modo cierto y ostensible. Basta un microscopio para saber de qué clase de enfermedad ha sucumbido el insecto, y si es la *muscardina* el azote que se persigue.

La *muscardina* no es más ni menos que una vegetación criptogámica interna en el gusano que, produciendo en el organismo de éste un desarrollo total, altera sus propiedades físico-químicas, haciéndole morir de inanición.

Muerto el insecto, su cuerpo continúa sin alteración sensible durante veinticuatro horas, lacio y blando hasta que adquiere el color rosáceo y vinoso que le caracteriza, acompañado de un principio de endurecimiento ó momificación.

En este período del cadáver es cuando el análisis al microscopio revela al botritis (*botrytis bassiana*) en las mejores condiciones para conocerlo.

El botritis no es otra cosa que una planta, un género de hongos caracterizados por la disposición de sus esporos y filamentos. El que nos ocupa se distingue por tener un micelio hialino, colorado, que da origen á filamentos rectos y entrelazados.

Sus raíces (permitasenos esta frase) se encuentran bañadas y

alimentadas por la sangre y jugos del insecto fijas en los tegumentos, y recibiendo por los invisibles orificios de la piel el aire necesario para su desarrollo.

La manera de ramificar del botritis es digna de atención por los observadores.

La especie de bassiana que causa la muerte del gusano de seda se coloca en el género *Strachilidium*.

Desde el momento que aparece sobre el cadáver del gusano, las evoluciones que sufre son rápidas. Algunas horas bastan para que

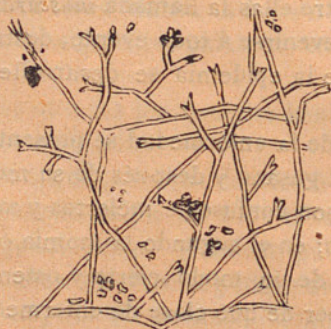


Figura 14.—Vegetación del botritis sobre el cadáver del gusano de seda.

la planta fatal lance sus tallos y sus frutos perniciosos en un número que se calcula en muchos millones.

Pronto se desarrolla un verdadero bosque de filamentos sobre la piel, que dan al gusano un aspecto aterciopelado y sedoso.

Entonces el botritis, visto en una ínfima porción de piel sobre el porta-objeto comprimido por una laminilla de cristal, presenta el aspecto del grabado núm. 14 esto es, un intrincado bosque microscópico que constituye la fresca vegetación de la criptógama; el hongo en todo su desarrollo, parece que contempla uno las apretadas cañas de un campo de trigo.

En general, esta clase de botritis forma pequeñas manchas vellosas, grises ó amarillentas blanquecinas sobre las partes herbáceas ó carnosas de los organismos en putrefacción.

En este estado es cuando procede la desinfección, cuando se

hace indispensable un cuidado exquisito y cuando á toda costa debe el cosechero hacer desaparecer radicalmente aquel polvo impalpable que se origina de los infinitos esporos ó semillas de botritis, que al menor impulso del viento, á la menor sacudida del cadáver, pueden desprenderse, plagando el criadero de una epidemia necesariamente mortal é inevitable.

Este momento crítico se conoce en el gusano muerto cuando al cabo de un par de días se cubre de una capa pulverulenta de color blanco mate. ¡Entonces, sazonado el espora, es inevitable la propagación y la destrucción!

ENRIQUE G. MORENO.

LIBERTAD DEL CULTIVO DEL TABACO

El Sr. Conde de las Almenas es infatigable en la defensa de los intereses rurales en la alta Cámara, de que forma parte como Senador vitalicio. La clase productora, la que vive de la propiedad territorial debe estarle agradecida.

Es de notar que en cuantas cuestiones ha tomado parte ha obtenido un triunfo. Siempre los Ministros se han manifestado conformes con su opinión; siempre le han ofrecido atender sus indicaciones. Desgraciadamente, causas de que no debemos hacernos eco hanles impedido cumplir sus promesas. No culpamos la intención: lamentamos las circunstancias.

Atribuimos los éxitos del Conde de las Almenas á ponerse constantemente al servicio de las causas justas, á dedicar su iniciativa parlamentaria á los intereses materiales que son de utilidad general y á su oratoria persuasiva y culta.

La cuestión sobre la libertad del cultivo del tabaco es la última en que se ha ocupado, y para que nuestros lectores vean en qué

términos lo ha hecho y el resultado de la discusión, á continuación insertamos la sostenida con el Sr. Ministro de Hacienda:

«El Sr. Conde de las Almenas: En la última sesión del primer período de esta legislatura me cupo el honor de dirigir una pregunta al entonces Ministro de Hacienda, Sr. Gamazo, acerca de la importantísima cuestión del libre cultivo del tabaco en España. Dicho Sr. Gamazo tuvo la bondad de contestar á mis observaciones en la forma que recordarán los Sres. Senadores; pero lo más importante fué un signo afirmativo que hizo con la cabeza, y que consta en el *Diario de las Sesiones*, asintiendo á mi ruego de que durante el pasado interregno parlamentario designaría una comisión técnica y de personas competentes para que se ocupase en el estudio del desarrollo de esta cuestión de tanta trascendencia, y que está desde luego prejuzgada en la base duodécima del contrato de arrendamiento de esta renta, celebrado el 22 de Abril de 1887.

Como el citado contrato se efectuó solamente por doce años, como de los doce años han transcurrido siete, y como en dicha cláusula se determina que á los dos años podrá el Gobierno autorizar el libre cultivo del tabaco, creo que no es demasiado apresuramiento por parte de los que nos hemos ocupado desde hace mucho tiempo de ese asunto en una y otra Cámara solicitar del Gobierno que se plantee inmediatamente esta reforma, tan útil á la agricultura, con tanta más razón cuanto que saben los señores Senadores que, por desdicha, en la más rica porción de España el hambre se enseñoera en estos momentos; hállanse arruinados algunos cultivos, como el de la vid en la provincia de Málaga, y en otras importantes provincias el cultivo del olivo se encuentra seriamente amenazado.

Reproduzco, pues, al Sr. Ministro de Hacienda actual (que ha ocupado antes del cargo que tan dignamente hoy desempeña el de director de la Compañía Arrendataria) aquel ruego que formulé entonces, y espero que S. S. tendrá la bondad de decirme si está dispuesto á acceder á lo que en la referida ocasión yo solicitaba y conmigo todo el país agricultor.

El Sr. Ministro de Hacienda (Salvador): Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de Hacienda (Salvador): Con viva complacen-

cia voy á responder á la pregunta que ha tenido la bondad de hacerme mi amigo el Sr. Conde de las Almenas; pero así como no puede ser mayor mi complacencia al contestar á S. S., seguramente para el Sr. Conde de las Almenas ha de ser mucho más grato que en vez de hacerlo yo con palabras mías emplee algunas pronunciadas por un ilustre Ministro del partido conservador, el Sr. Cos-Gayón.

Su señoría hizo una pregunta análoga en el Congreso al señor Ministro de Hacienda, que lo era á la sazón el Sr. Cos-Gayón, formulada casi en los mismos términos que ha empleado esta tarde, diciendo que era obligación del Gobierno plantear esta medida del libre cultivo del tabaco así que trascurrieran los dos primeros años del contrato de arrendamiento.

El Sr. Cos-Gayón le sacó del error en que estaba S. S. haciéndole ver que no había tal obligación; y después de algunas rectificaciones de una y otra parte, que no hay necesidad de repetir aquí, concluyó el Sr. Cos-Gayón expresando las ideas que voy á tener el honor de leer á la Cámara, con las cuales me encuentro completamente de acuerdo.

Decía el Sr. Cos-Gayón: «Lo que está expresamente legislado en la base 12.^a, á que se ha referido el Sr. Conde de las Almenas, es que el Estado renunciaba durante dos años á tratar esta cuestión; que durante dos años el Estado no podía, porque contraía este compromiso con la Compañía Arrendataria, tratar este asunto, y que después podría pensarse en conceder autorizaciones, pero previo un reglamento que había de hacerse de acuerdo con la misma Compañía Arrendataria. De suerte que, como el artículo subsiste, en los dos primeros años no se ha podido tratar de este asunto, según la ley, sin faltar al pacto que el legislador ha hecho con la Compañía Arrendataria; y después de terminados los dos años, no es posible conceder autorizaciones sino previo reglamento hecho, repito, de acuerdo con la Compañía. De suerte que, lejos de haber, como parece que S. S. sostiene, autorizaciones para antes ni después de los dos años en la ley, lo que hay son limitaciones y prohibiciones para antes de los dos años y para después de los dos años. Y todavía el legislador de 1887 no se ha fiado de este convenio entre la Administración y la Compañía Arrendataria, y ha prohibido que se de autorización ninguna por

el Gobierno, aun después de estar de acuerdo con la Compañía Arrendataria, sin traer aquí previamente cada una de las autorizaciones al conocimiento de las Cortes. De suerte que en la ley de 1887 no hay más que prohibiciones y limitaciones de toda clase; prohibiciones y limitaciones que yo no puedo menos de aplaudir con toda la fuerza de mi alma.»

Con toda la fuerza de la mía las aplaudo yo también, estando en esto completamente de acuerdo con el Sr. Cos Gayón, sintiéndome muy honrado yendo en su compañía.

El Sr. Conde de las Almenas: Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene S. S.

El Sr. Conde de las Almenas: Yo agradezco mucho al señor Ministro de Hacienda, en primer lugar, la deferencia que ha tenido conmigo al contestarme, y en segundo lugar, el recuerdo que ha hecho de mi digno amigo particular y político el Sr. Cos-Gayón.

En efecto, algunos años hace ya que me cupo el honor de levantarme en la otra Cámara á pedir lo que ahora el Sr. Ministro de Hacienda acaba de indicar, recibiendo del entonces digno Ministro de Hacienda, Sr. Cos-Gayón, la contestación que S. S. ha leído.

Pero eso ¿qué nos importa á nosotros en estos momentos, señor Ministro de Hacienda? Para mí es muy respetable la personalidad política y particular del Sr. Cos-Gayón, y como Ministro de Hacienda me lo era también en aquella época; pero á pesar de todo, y de ser yo un conservador muy subordinado, me levanté á pedir entonces á mi partido lo que hoy pido al partido liberal, sin que la negativa de aquél quite ni ponga fuerza á mi demanda.

Para refrescar la memoria del Sr. Ministro y de los Sres. Senadores, voy á permitirme leer la cláusula 12.^a del contrato, á fin de que vean que ni en la época á que se ha referido el Sr. Ministro ni ahora se tuvo muy en cuenta la escrupulosa exactitud del texto á que me refiero.

Dice así la cláusula:

«Trascurridos los dos primeros años del arriendo, el Gobierno podrá conceder autorizaciones para cultivar en la Península é islas adyacentes tabaco destinado á la exportacion al extranjero ó á la fabricación oficial, con sujeción á las reglas que previamente

dictará la Administración, de acuerdo con el contratista, respetando las franquicias regionales que en la actualidad existan respecto al cultivo y consumo de la planta. La cantidad de tabaco de esta procedencia que adquiera el contratista para las fábricas se bajará de la que pueda introducir del extranjero, según la base anterior. Antes de conceder las autorizaciones para el cultivo, el Gobierno dará cuenta á las Cortes de las condiciones en que hayan de ser aquéllas otorgadas.»

Ya ve el Sr. Ministro de Hacienda (de seguro lo sabe perfectamente) y ya ven los Sres. Senadores que no se establecen limitaciones para el cultivo del tabaco, según decía el Sr. Cos-Gayón en su discurso, contestando á mis palabras, sino, muy al contrario, se consigna que puede el Gobierno, pasados dos años, conceder desde luego autorización para el expresado cultivo.

Desde la época en que yo tuve el honor de hacer esta moción al entonces Ministro de Hacienda hasta el momento presente, han aumentado las necesidades de aquellas provincias y de toda España agricultora, han crecido enormemente los tributos, y han amenguado ó han desaparecido cultivos que eran fuentes de riqueza.

Creo por tanto, Sres. Senadores, bien justificada mi pretensión de hoy, que no es solamente mía, sino de gran número de propietarios, de agricultores y de Sociedades que á ello me impulsan.

Tiempo es ya de que el Gobierno plantee esta necesaria y utilísima reforma, sobre todo en las presentes circunstancias, en que las clases productoras sufren crisis tan honda.

El Sr. Ministro de Hacienda (Salvador): Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de Hacienda (Salvador): Si el Sr. Conde de las Almenas se ha fijado bien en el texto de la base que acaba de leer, habrá visto que, en efecto, el Gobierno puede conceder esa autorización; pero con dos condiciones tan graves como éstas: la primera que esté de acuerdo con la Compañía; de suerte que, si la Compañía no se halla nunca de acuerdo con el Gobierno, no se puede otorgar nunca esa autorización; y segunda, que, aun estando de acuerdo y dictadas esas disposiciones administrativas, es necesario presentarlas á los Cuerpos Colegisladores, para que

éstos lo aprueben también. Son, pues, dos condiciones precisas para plantear esa reforma, y tan graves las dos, que comprenderá S. S. que es imposible que el Ministro de Hacienda diga por sí que va á conceder semejante autorización.

Además, en lo que acaba de leer el Sr. Conde de las Almenas habrá visto que se establece que el tabaco procedente del cultivo en España sólo servirá para sustituir al tabaco extranjero, y es menester conocer, antes que la opinión de la Compañía Arrendataria, si ese tabaco reúne ó no las condiciones del tabaco extranjero al cual ha de sustituir. Precisamente para conocer esas condiciones es para lo que durante estos últimos años se están verificando multitud de ensayos. Cuando se conozcan los resultados de esos ensayos, será llegado el momento de indagar si la Compañía Arrendataria está conforme, y formar esos reglamentos, trayéndolos á las Cámaras para su aprobación.

Todo lo más, por tanto, que yo puedo hacer en este punto es complacerme, complaciendo al Sr. Conde de las Almenas, en activar cuanto sea dable esas experiencias, á fin de llegar lo antes posible al resultado que todos deseamos. Pero de eso á cargar con la responsabilidad de ofrecer autorizaciones para las que no estoy facultado, hay una gran distancia.

Mucho celebraré que hayan satisfecho estas explicaciones al Sr. Conde de las Almenas, y si S. S. deseara algunas más, yo tendré mucho gusto en ampliarlas.

El Sr. Conde de las Almenas: Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene S. S.

El Sr. Conde de las Almenas: Voy á permitirme rectificar algunos ligeros errores en que á mi entender ha incurrido el señor Ministro de Hacienda.

La cláusula 12.^a, á que me he referido, no consigna de modo bien claro que se pueda autorizar el cultivo del tabaco sin acuerdo de la Compañía Arrendataria, sino que tal acuerdo es necesario para establecer las reglas que hayan de dictarse á fin de respetar las franquicias regionales que en la actualidad existen para el cultivo y consumo de la planta. Para esto, y no más, procederá *de acuerdo* con la Compañía.

Yo no puedo pedir á S. S. que haga lo que no está taxativamente determinado en las leyes y disposiciones vigentes; pero sí

puedo, y esto pediré, que haga aquello para que está autorizado. Ofrezca algo más: ofrezca S. S. siquiera, como ya ofreció su antecesor (y siento que no lo haya podido cumplir), que se nombrará una comisión técnica para hacer los ensayos necesarios; ofrezca S. S. que atenderá á la instancia que en 1887 presentó la respectable Asociación general de ingenieros agrónomos al departamento de su digno cargo, en la que se proponía un plan general de ensayos y cultivo y se detallan los beneficios y las razones que apoyan el establecimiento de esta utilísima reforma, y con eso me basta y me daré por muy satisfecho.

El Sr. Ministro de Hacienda (Salvador): Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de Hacienda (Salvador): Mucho me complace que el Sr. Conde de las Almenas quede contento si yo prometo lo que acaba de indicar, porque había prometido más que eso: había dicho que activaría todo lo posible los trámites que fueran necesarios para llegar cuanto antes á los resultados que el Sr. Conde de las Almenas persigue; y esto comprende la formación de comisiones, excitaciones á la Compañía Arrendataria y estudios de toda índole, que es mucho más que nombrar una comisión. (*El Sr. Conde de las Almenas: Muchas gracias.*)»



EXTRACTO DE LAS ACTAS

DE LAS SESIONES

CELEBRADAS POR EL CONSEJO DE LA ASOCIACIÓN GENERAL DE AGRICULTORES DE ESPAÑA

DURANTE EL MES DE MARZO DE 1894

Sesión del día 2.

Presidencia del Excmo. Sr. D. José de Cárdenas.

Se dió cuenta de haber dirigido la carta de pésame á la Excelentísima Sra. D.^a Anselma Guijarro, viuda de Chavarri.

Se recibieron con aprecio: un ejemplar de la Memoria leída en la última Asamblea general de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Madrid, y los resúmenes de la Estadística del comercio exterior de España, correspondientes á Enero, que envía la Dirección general de Aduanas.

El Sr. Portillo dió lectura á algunas notas relativas al reglamento sobre la contribución urbana, y se acordó que formule la correspondiente instancia, para elevarla al Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. Abela presentó el proyecto de exposición reclamando lo que á la agricultura interesa respecto á los convenios comerciales pendientes de aprobación con Alemania é Italia, y se acordó discutirlo en otra sesión.

*
**

Sesión del día 8.

Presidencia del Excmo. Sr. D. José de Cárdenas.

Los Sres. Abela, Portillo y Conde de Vilches excusan su asistencia por estar enfermos, y el Sr. Orellana por ocupaciones ineludibles.

Se recibió con aprecio un ejemplar de la obra *Insectos y criptógamas que invaden los cultivos en España*, que el autor D. Casildo Ascárate, Ingeniero agrónomo y Consejero de la Asociación, dedica á la Biblioteca de la misma. Se le darán las gracias en oficio especial.

El Sr. D. Anselmo Chavarri, hijo del difunto Consejero del mismo apellido, manifiesta en atenta carta, que en la próxima Semana Santa, que regresara de sus posesiones de Tórtola (Guadalajara), presentará los datos que se han pedido para la biografía de su señor padre, que se publicará en el *Boletín*.

Se departió después sobre el resultado de la interpelación Turrel en la Cámara francesa, que ha defraudado las esperanzas protectionistas de los viticultores del Mediodía, pues que no han logrado, como pretendían, elevar las tarifas de importación de vinos tanto como el importe de los cambios.

Como aún se ignora la resolución de la crisis ministerial, y por lo tanto el sesgo que tomará la cuestión de los tratados, se acordó aplazar hasta la sesión próxima la resolución definitiva sobre el informe del Sr. Abela.

*
* *

Sesión del día 30.

Presidencia del Excmo. Sr. D. José de Cárdenas.

Se recibieron con aprecio: del Director del Instituto Geográfico y Estadístico, un ejemplar del nuevo Nomenclátor de las provincias de Álava y Jaén, y otro de la Memoria de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Madrid, que envía su Presidente el Sr. Marqués de Urquijo. Se darán las gracias.

D. Angel Tabernero, de Jaén, remite, para el concurso abierto por el Consejo de 6 de Octubre del año anterior, una Memoria sobre las causas que originan los incendios en despoblado y medios de evitarlos. Se nombró una Comisión que examine la Memoria, única presentada hasta ahora, compuesta de los Consejeros señores López Martínez y Espejo.

D. José Galindo, vecino de Vicálvaro (Madrid), somete al Con-

sejo varios medios de realizar un invento que tiene por objeto sustituir á los animales de tiro en las faenas agrícolas; pero el interesado no ha correspondido á la invitación que se le hizo para que diese explicaciones verbales.

El socio D. Manuel Becerra dió cuenta en atento oficio de su visita, autorizada por el Consejo, á la granja «Roldán,» de Málaga; el Consejo acordó darle las gracias y encomendó á Secretaría ampliase los datos para publicar una reseña en el *Boletín* social.

Entrándose en la orden del día, se leyó el informe redactado por el Sr. Abela sobre tratados, y fué aprobado, acordándose que se adhiera la Asociación á la instancia que en igual sentido elevará al Senado la Cámara Agrícola Matritense.

Después, á propuesta del infrascrito Secretario general, se acordó nombrar una ponencia, que recayó en el Sr. Abela, con objeto de estudiar el reglamento que acaba de publicar la *Gaceta* oficial para el planteamiento del impuesto sobre el vino en sustitución del de consumos, y proponer la gestión que deba hacerse, si es que procede, en favor de tan importante ramo de riqueza.

El Consejo quedó enterado de que el Profesor de Geometría se propone dar dos clases semanales, en vez de una que hasta ahora ha explicado; y de que el de Taquigrafía trasladaba la hora de la suya á las nueve de la mañana.

Por último, teniéndose en cuenta que, ínterin las Cortes están abiertas, es casi imposible la asistencia de los Sres. Senadores y Diputados á las sesiones del Consejo, se acordó que éste se reúna cuando la Mesa lo disponga, citando con la conveniente anticipación.

*
* *

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Cámara Agrícola Matritense el 30 de Marzo de 1894.

Presidencia del Excmo. Sr. D. José de Cárdenas.

El miembro Sr. Portillo excusó su asistencia por enfermo.

Se recibieron con aprecio: un ejemplar de las Memorias de las Cámaras Agrícolas de Tarrasa y Cádiz, presentadas en 6 y 28 de

Enero último á sus respectivas Asambleas; también, los Boletines de las Cámaras de Tortosa y Tarragona, así como «El Agricultor Balear,» órgano de la de Palma de Mallorca.

La Junta directiva aceptó las ideas de la ponencia del Sr. Abela respecto á los tratados de comercio, y acordó formular la instancia correspondiente para que el miembro D. Diego García se sirva presentarla al Senado, que es donde comenzará la discusión de los conciertos pendientes con Alemania é Italia.

El Presidente de la Cámara de Comercio de Zaragoza remite una circular solicitando el concurso de la Matritense para pedir al Gobierno celebre un tratado de comercio con Marruecos. Se acordó de conformidad.

El Consejero Sr. Orellana hizo dar lectura á la exposición que las clases productoras de Castilla elevan á las Cortes contra los tratados de comercio pendientes de aprobación. El Consejo aplaudió los términos y conclusiones del documento.

Se dió cuenta de que el socio de la Liga Nacional de Productores de España D. Juan J. Clot solicita se firme por el Presidente de la Cámara Agrícola Matritense una carta impresa, que acompaña, en que manifiesta á los Sres. Senadores y Diputados las aspiraciones de los productores españoles contra la aprobación de los expresados tratados de comercio.

La Cámara Agrícola de Jumilla envía copia de la instancia que ha elevado á la Presidencia del Consejo de Ministros, haciendo observaciones que desea se tengan en cuenta al aprobar los repetidos tratados.

También la Cámara de Comercio en Burdeos solicita de la Agrícola Matritense su concurso para la solicitud que ha dirigido al Ministro de Estado, pidiendo la celebración de un tratado de comercio equitativo con Francia, ó la terminación del *modus vivendi* para el 30 de Junio próximo.

Como las ideas consignadas en la instancia que se ha de elevar al Senado son las que la Cámara acepta respecto á los tratados en cuestión, se acordó contestar á las anteriores excitaciones, manifestando que esta Corporación tiene ya adoptado acuerdos sobre el asunto y que los elevará al Senado cuando se reanuden las sesiones, publicándolos, además, en su *Boletín* para general conocimiento.

Habiendo insertado la *Gaceta* en el de la fecha el reglamento para la exacción del nuevo impuesto sobre el vino, se encomendó al Sr. Abela su estudio y la propuesta de lo que la Cámara deba hacer, en consonancia con los intereses de los viticultores.

LA CALABAZA REDONDA GRIS PARA FORRAJE

Muy notables y numerosas son las variedades de calabazas que se cultivan en España, destinadas para el alimento del hombre y del ganado, fuera de aquellas que se consagran exclusivamente á la confección de dulces, y de cuyas variedades en otra ocasión nos hemos ocupado en esta revista, con bastante detención.

Entre ellas, las hay de una clase especial que podemos con justo título llamar calabazas forrajeras, y que se ha generalizado su aclimatación en nuestro suelo, en donde apenas era conocida, criándose fuera del país; fué cultivada con gran esmero en Francia, y sus simientes, suministradas é introducidas al principio por el célebre horticultor Vilmorin, se encuentran ya en algunos otros establecimientos hortícolas.

Nos referimos á la calabaza forrajera gris, que en la actualidad se siembra en los huertos de las Provincias Vascongadas, y con especialidad en los alrededores de Bilbao, llamada *calabaza redonda gris* por los naturales, de un enorme peso y de una regularidad marcadísima en su conformación. Véase el grabado núm. 15.

Hay algunas de este género que han dado cerca de un quintal, si bien han constituido una excepción.

Como se ve por el grabado, es casi redonda y asurcada de arriba abajo y de una piel gris, clara, sumamente fina; su carne es blanca por dentro y contiene numerosas pepitas amarillas muy lustrosas.

Generalmente, la mata que las sustenta contiene muy contados frutos, esto es, dicha calabaza es muy poco prolífica. Además, es tardía, recolectándose en el mes de Noviembre, cuando ya se ha verificado esta operación con las calabazas amarillas finas.

Nosotros consideramos esta variedad muy aceptable para alimento del ganado, al que debe suministrársele en el concepto de ser nutritiva y apetitosa.



Figura 15.—Calabaza redonda gris.

Esta clase de calabaza tiene una semejanza bastante acentuada con el melón llamado Cantaloup azucarado, que también tiene la misma forma aplastada y redonda, con costillas poco pronunciadas y una carne muy parecida, si bien en este último es amarillenta.

Repetimos que la calabaza descrita es hoy un tanto conocida en nuestro país, y que sabemos que su cultivo se da bien en algunas regiones del Norte de España, con excelente resultado como forraje, según se tiene dicho, para el ganado.

GRAUMERI.



PLAGAS DEL CAMPO

Con este epígrafe abrimos una sección en esta revista, en la cual daremos á conocer á los agricultores (procurando siempre hacerlo en la época en que el mal aparece) las diversas enfermedades que puedan presentarse en sus campos, cualquiera que sea el cultivo que en ellos se verifique, así como los medios, ya preventivos, ya de extinción, que deben emplear para evitar ó aminsonar los daños.

Hoy empezamos por transcribir algunos párrafos de la excelente obra *Insectos y criptógamas que invaden los cultivos en España*, publicada por el eminente entomologista D. Casildo Ascárate, que servirán para demostrar la equivocada idea que por regla general domina á los agricultores respecto de los perjuicios que algunos mamíferos creen les originan en sus campos. Dice la obra del Sr. Ascárate:

«*Procedimientos naturales de extinción.*—Éstos son suma de agentes vivos, cuyo proceder, para vivir el hombre, debe utilizar para curar las enfermedades de las plantas. Y, efectivamente, son todos los animales que, de régimen zoófago en su alimentación, y á fin de bastar á ésta, hacen de insectos y porción de otros articulados y porción de otros animales de jerarquía inferior á éstos, todos perjudiciales á las plantas explotadas, su plato favorito.

A tales animales tenemos por evidentemente útiles, por útiles á las plantas y por ende al hombre en este concepto, en el de que, por vivir á expensas de los perjudiciales, prestan, por tanto, á las plantas el servicio, la utilidad de libertarlas de los ataques de éstos y curarlas, por consecuencia, de la enfermedad que por efecto fatal de tales ataques padeciera.

Y si el hombre rural, si el hombre que á la explotación de las

plantas dedica toda su actividad, entendiera de modo exacto sus intereses, la protección más decidida concedería á estos animales en vez de la guerra que, influido por una falsa observación, y, sobre todo, influido por prejuicios, por preocupaciones falsas, si no ridículas, les hace. ¿Y cómo pagan los citados animales conducta tan desatentada? Nutriéndose día y noche de organismos animales que no hacen otra cosa más que enfermar las plantas con los procesos que sobre ellas llevan á cabo. A una guerra de exterminio por parte del hombre responden con la paz, con la abundancia, pues responden con la salud de la planta. ¿Y qué exigen del hombre? Protección en pago de los servicios que le prestan en las plantas que explota.

Numerosísimos son los animales que, por su régimen zoófago de alimentación, el hombre debe y puede hacer concurrir, copiando lo que en el seno de la naturaleza ocurre, para extinguir los insectos que invaden las plantas que cultiva, haciéndolas necesariamente enfermar, y curarlas así de la enfermedad que padecen. Imposible que los enumeremos todos, y ante esta imposibilidad nos contentaremos con citar algunos ejemplos, siguiendo en su exposición el rigor científico.

Topo, erizo, musaraña y murciélago.—Hé aquí cuatro mamíferos sobre los cuales pesan mil preocupaciones y que hacen se les persiga por todas partes con encarnizamiento. Al primero se le considera perjudicial por suponersele de régimen fitófago, para bastar al cual roe *las raíces de las plantas*, y para esto abre esas galerías complicadísimas que se llaman *toperas*, en las cuales no se sabe qué admirar más, si lo bien construidas que están, ó si las precauciones tomadas para poner á cubierto á sus habitantes de todo peligro exterior, su aprovisionamiento y condiciones higiénicas que rodean á la celda ó habitación central, en que los hijuelos están. Y se le considera también perjudicial por el hecho de abrir tales galerías; con éstas se le achaca el determinar filtraciones en las masas de agua conducidas por las acequias, canales ó simples caceras de riego cuando bajo de éstas marcha la topera, y se le achaca también hacer desperdiciar terreno para la extensión del cultivo, pues el ocupado por las toperas no puede aprovecharse para tal fin: primero, porque peligrarían las plantas en la vecindad de un animal que las roe y las hace su alimento, y

segundo, porque tal terreno se hundiría bajo el peso del arado.

A la pobre *musaraña*, por el olor almizclado que exhala, muy intenso en la época del celo, de varias glándulas acompañadas de cerdas largas y rígidas que tienen en los lados del vientre, se la persigue también mucho por el hombre. Se la persigue además porque sobre ella pesa la preocupación de que su mordedura es nada menos que venenosa para el hombre. Y, por último, se la persigue porque se la supone causa de llagas incurables en la ganadería caballar, de llagas incurables en la ranilla del caballo.

Sobre el *erizo* se dice nada menos que trepa por los árboles frutales, que sacude sus ramas cargadas de fruta para que ésta caiga al suelo, logrado lo cual aquél baja, se echa á rodar sobre el suelo para que las frutas se claven en sus púas, y así adornado retírase á sus madrigueras á comer él y dar de comer á sus hijuelos las frutas que consigo lleva.

Del *murciélago* no se tiene más que malas ideas; su figura es fea y repugnante; los sitios que habita y las horas en que se presenta á la vista le hacen más feo y repugnante aún, y, por último, los juramentos que pronuncia cuando se le clava en la pared y se le aplica un fósforo encendido y el parecido que tiene con el demonio, todos éstos son motivos que justifican la guerra á muerte que se le hace.

Y la verdad sobre estos cuatro mamíferos es la siguiente: es cierto que el topo, al abrir sus galerías ó toperas, puede desgarrar, dislacerar, romper algunas raicillas que encuentre á su paso, concedemos esto. Concedemos también que puede determinar filtraciones del agua de riego cuando la topera pase por bajo de la acequia ó cacara que la conduce. Y concedemos más: concedemos que con las galerías principales y las secundarias que constituyen la complicada obra de una topera, en unión con las especiales de claraboyas que abren en las bóvedas de las galerías para lanzar fuera la tierra que van cavando, y que se opone á su marcha de avance, todo lo cual forma una serie de ventiladores por los que circula el aire, el suelo en la región radicular de las plantas se deseca y, por lo tanto, se priva á éstas de un alimento precioso; se desecan también los tejidos de las raíces, y por esto quedan inutilizados para la osmosis, acto mediante el cual la absorción

de los materiales nutricios que el suelo pueda contener es posible para la planta.

Pero, á pesar de todas estas concesiones, siempre ante una sana razón se levantará un gran servicio que el topo presta á las plantas, bastante á justificar el que le coloquemos entre los procedimientos de extinción de insectos, y, por lo tanto, entre los remedios á aplicar para curar las enfermedades que en las plantas causan los insectos. El topo es *insectívoro*; lo dicen á una su tubo digestivo, la observación seria y razonada y la experiencia. Y es insectívoro hasta el punto de *morir de hambre* si se le somete á un régimen fitófago. Y es zoófago hasta el punto de que, si hambriento se le encierra en una jaula en que se hayan colocado raíces y gorriones, ataca á éstos y deja intactas aquéllas. Y hasta sanguinario: ataca hasta á individuos de su misma especie cuando se ve solicitado por el hambre.

Tal resulta de las experiencias hechas por sabios de tanta nota y respetabilidad como MM. Carl Vogt y Flourens y Oken con topes sometidos, ya á un régimen fitoico puro, ya zoico puro, ya á un régimen mixto, vegetal y animal. En los tres casos ni una sola fibra vegetal se encontró en el tubo digestivo del topo.

En cambio, estos tres sabios encontraron siempre restos indigestos del dérmatoesqueleto de larva tan perjudicial, por ser radicífaga masticadora, como la llamada *gusano blanco*, y que es el estado larvario del *Melolontha vulgaris*, que es de adulto filófago masticador, de gran número de otros *Coleópteros* y de *Miriápodos*.

Esto es lo que arroja la observación y la experiencia seria. El topo abre galerías, cierto; con ellas puede causar algunos daños, cierto; pero tales galerías no las abre para ir en busca de raíces y roerlas, sino precisamente para ir en busca y devorar larvas y orugas que precisamente también no tienen otro alimento que los tejidos formadores de esas raíces. El topo es, pues, un medio magnífico de extinción de larvas y orugas radicífagas, y merece por esto sólo la más decidida protección por parte del labrador. Podrá achacársele la galería y los daños que con ésta ocasiona; pero la utilidad ó el perjuicio ¿no son relativos acaso? ¿Hay algo útil, hay algo perjudicial en absoluto? Siempre tenemos la compensación, y en el caso que nos ocupa juzgamos en más el servicio prestado por el topo persiguiendo, cazando y devorando lar-

vas y orugas radicífagas que el perjuicio que pueda ocasionar hiriendo alguna raicilla en su marcha, en el trabajo de zapa que cumple para abrir las galerías, ó determinando la filtración de alguna cantidad de agua para el riego ó desecando algo el suelo.

Respecto á la musaraña, error máximo el suponerla capaz de morder, y más error aún el suponer tales mordeduras venenosas, ni para el hombre ni para los animales. Los dientes de la musaraña apenas son bastante fuertes para señalarse de manera sensible en la piel del hombre y menos en el cuero del caballo.

La verdad sobre la musaraña es que, como el topo, es de régimen insectívoro; por esto figura con éste en el mismo orden, en el orden Insectívoros, que tal régimen está comprobado por la organización de su tubo digestivo, por una parte, y por la observación y la experiencia hechas sin preocupaciones. Unas y otras prueban hasta la evidencia que la musaraña es infatigable perseguidora y devoradora de *insectos, de gusanos y de moluscoideos* perjudiciales á las plantas, como lo confirman las observaciones y las experiencias hechas por Mr. Verardi, que tal caza la practica generalmente en la superficie, si bien también suele hacerla bajo de tierra; pero en este caso no puede achacársele los mismos males que al topo, pues más bien que galerías lo que hace es agujeros, y éstos de poca profundidad, para extraer y comer larvas de insectos ó gusanos.

Del erizo.—Insectívoro también, como los dos anteriores, es, por este régimen solo, utilísimo para el labrador, quien debe cerrar sus oídos á las ridículas preocupaciones y atender sólo á los intereses por los cuales se muestra tan celoso. Es decir, que el erizo, cual lo muestra su sistema dentario y su tubo digestivo, es insectívoro; pues proteja al erizo, que él le libertará las plantas que cultiva de porción y porción de insectos que las enferman.

No haga caso de que el erizo es frugívoro, porque si lo es alguna vez por razón de higiene, ni trepa á los árboles, porque no está organizado para trepar, ni menos sacude aquéllos para que la fruta que cuelga de las ramas se desprenda y caiga al suelo, pues no tiene fuerzas para tanto, ni menos tampoco tiene el erizo sus púas para servirse de éstas cual de tenedor y clavar en ellas las frutas caídas al suelo por las sacudidas que imprimió al árbol. Si el erizo, obedeciendo á exigencias de su organismo, de su salud,

ú obedeciendo á la higiene, es alguna vez frugívoro, sólo roe frutas que hay en el suelo, la mayor parte de las veces enfermas por llevar en su interior una larva ó una oruga.

El murciélago, animal del orden Quirópteros y de la familia Vespertiliónidos, es utilísimo para las plantas, porque durante su existencia activa, crepuscular y nocturna, devora gran número de insectos crepusculares y nocturnos también, como él, y los cuales son perjudicialísimos á las plantas; entre los segundos, destruye notable número de Falénidos, cuyos insectos son muy perjudiciales á la agricultura.

Protección, pues, y no exterminio, debe conceder el labrador al topo, á la musaraña, al erizo y al murciélago en pago de los servicios reales y efectivos que estos cuatro mamíferos le prestan en las plantas que cultiva, destruyendo los parásitos que las enferman.»



ABONOS TAJO

ESPECIALES PARA REMOLACHA AZUCARERA

La importancia que en España ha tomado el cultivo de esta planta, base de una industria llamada á adquirir gran desarrollo en nuestra nación y á ser un poderoso auxilio para nuestra regeneración agrícola, estimula á todos aquellos que á la ciencia agrícola dedican su inteligencia para que estudien y resuelvan todos los problemas que á su cultivo se refieren.

El distinguido ingeniero agrónomo D. Mariano Díaz Alonso, comprendiendo que el estudio preferente que sobre este particular era preciso verificar era el referente á buscar abonos apropiados para la buena producción de la remolacha, y para evitar el empobrecimiento de los terrenos á ella dedicados, después de minuciosos estudios y experiencias, ha encontrado una composición que la reputada fábrica de abonos La Cerez, de Haro, se ha encargado de fabricar, y que á nuestro juicio ha de ofrecer excelentes resultados á los agricultores que la empleen.

En un folleto que referente á este abono ha publicado el señor Díaz y Alonso leemos lo siguiente:

«VENTAJAS DE LA ESPECIALIZACIÓN DE LOS ABONOS

De todos es conocido (y si no el ejemplo lo tenéis bien claro cuando se dice si una esquilma más ó menos el terreno) que no todas las plantas necesitan los mismos alimentos ni en iguales proporciones: así como no todos los animales que empleáis en vuestras faenas los alimentáis del mismo modo, así á los vegetales, si posible y económico fuera, debieran dárseles materias fertilizantes apropiadas para cada uno que, á su carencia en el suelo, hay que suplir con abonos; de aquí ha nacido la especialidad

de éstos para cereales, hortalizas, arbolados, etc., etc., y las ventajas de esta especialización, cuando el prepararlos es obra de la industria, son indudables.

Ahora bien, no todas las plantas son igualmente exigentes ni tampoco por el valor de sus productos permiten cultivo tan esmerado, y de entre todas, por el valor que representan sus cosechas, por el fin industrial y porque requiere gran cantidad de alimentos en el suelo, una de las que más la remolacha; tan cierto es que en todos los puntos donde se cultiva ha llegado á ser una verdad fuera de duda.

«Para que el cultivo de la remolacha sea ventajosamente económico es preciso abonar con abonos industriales que, según repetidas experiencias, dan mejor producción en cantidad y calidad.»

Tal importancia hemos dado á la especialización del abono, que hemos estudiado los factores más influyentes en la vegetación de la remolacha.

Aparte del conocimiento práctico que de las vegas del Tajo tenemos, recorrimos detenidamente la pequeña parte que nos era desconocida para ver su situación topográfica, caracteres físicos, etc., etc., y no contentos aún con esto, tomamos varias muestras de tierras que se han analizado para determinar exactamente su composición química.

Las aguas de riego, clima, alternativa de cosechas, labores, todo ha sido detenidamente estudiado y consultado con cuantas personas competentes nos ligan vínculos de amistad ó compañerismo para fijar la composición y elaboración de los abonos que llevan el nombre de Tajo. No quiere decir por esto que sólo sirva para la vega del Tajo; es un abono para remolacha que también puede aplicarse á huertas con provecho, y en todos los terrenos nos dará resultado beneficioso; pero elaborado para una región determinada, lleva contra todos la ventaja de su fabricación especial para esta comarca.

COMPOSICIÓN Y ELABORACIÓN

Los elementos que más valor dan á un abono son: el nitrógeno, el ácido fosfórico soluble en el citrato amónico en frío y la potasa puro; toda otra denominación que se dé á los componentes de un

abono, como sales potásicas, amoniacales, fosfatos asimilables y tantas otras, nada concreto indican y debieran prohibirse como en otros países por las leyes.

Respecto á las sustancias por nosotros empleadas y medios de preparación, difieren de los distintos que se venden: lejos nosotros de seguir el sistema de elaboración general que la parte inerte de los abonos, cal, arena ú otras sustancias, vengán á aumentar, con perjuicio para el suelo, las que ya tiene, empleamos otras que, en menor cantidad, sustituyan al humus ó mantillo, tan conveniente en la vegetación, no sólo por su composición química, sino por el importante papel que representa en la nutrición de la planta.

No nos proponemos obtener deslumbradores efectos con una composición tal que, dando en una época determinada á la planta gran cantidad de alimento, se desarrolle con ventaja á los campos vecinos, para que después, en la formación de la raíz, careciendo de sustancias nutritivas, sea su rendimiento inferior al que aparentaba el porte de sus hojas.

Composición del n.º 1.

	Kilos.
Nitrógeno.....	6,60
Acido fosfórico soluble en el citrato amónico en frío....	6,30
Potasa pura.....	3,80
Cal, humus, ácido fosfórico insoluble, sulfúrico y otras sustancias.....	83,30
<i>Total</i>	100

Precio de 100 kilos, 35 pesetas.

CANTIDAD Y MODO DE EMPLEARLO

	Kilos.
Fanega corta (35 áreas y 82 centiáreas).....	300
Fanega de 500 estadales (46 áreas y 97 centiáreas)....	400
Hectárea.....	850

La mitad debe echarse al dar la labor preparatoria anterior á la siembra y la otra mitad antes de la entrecava que se da después de ac'arar.

En uno y otro caso se debe procurar esparcirlo con igualdad y cubrirlo inmediatamente para evitar que se lo lleve el viento, y al tirarlo bajar la mano cuanto sea posible.

Cuando se emplea después de la entresaca debe procurarse no echar el abono sobre las hojas y menos aún si hubiere rocío ó estuviesen humedecidas.

Composición del n.º 2.

	Kilos.
Nitrógeno.....	2,05
Acido fosfórico soluble en el citrato amónico en frío....	9
Potasa pura.....	2,30
Cal, humus, ácido fosfórico insoluble, sulfúrico, etc...	86,20
<i>Total</i>	100

Precio de 100 kilos, 27,50 pesetas.

CANTIDAD Y MODO DE EMPLEARLO

Igual que el n.º 1.

Advertencia.—El n.º 1 convendrá más aplicarlos en todos los suelos, especialmente en aquellos en que se haya cultivado la remolacha ó sean pobres en materia orgánica.

El n.º 2 debe aplicarse preferentemente en los suelos que se cultive por primera vez ó sean más ricos en materia orgánica.»

Oportunamente daremos cuenta en esta revista de los resultados de las experiencias en grande que se están practicando en los campos de la Azucarera de Aranjuez, así como de los que obtengan los muchos agricultores que gratuitamente han recibido este año abonos para que por sí mismos puedan probar las ventajas que reporta.

APUNTES SOBRE LA AGRICULTURA FILIPINA

COMPOSICIÓN DE TERRENOS

Al demostrar en el artículo anterior la necesidad é importancia de facilitar en alto grado el aumento ó extensión de la zona cultivada, prometimos ocuparnos de los reglamentos vigentes en Filipinas para hacer la composición de terrenos y venta de baldíos, y cumpliendo aquella promesa haremos hoy un ligero examen de las referidas disposiciones, tratando de demostrar su inutilidad para conseguir el fin para que fueron dictadas.

¿Qué se proponía el Estado con el Real decreto de 25 de Junio de 1880, estableciendo el reglamento para hacer la composición de terrenos, y con el posterior Real decreto de 26 de Diciembre de 1884, en que se dividían aquéllos en tres grupos y se creaban Juntas locales? ¿Qué se ha propuesto después con el Real decreto de 31 de Agosto de 1888, suprimiendo las Juntas locales y creando las provinciales, y con la Real orden de 20 de Octubre de 1888, dictando las órdenes á que deberán ajustarse las Juntas provinciales, creadas por el Real decreto últimamente citado?

El Gobierno se había propuesto resolver el problema social de más importancia en todo país que quiere ser civilizado: quería constituir definitivamente la propiedad en Filipinas, haciendo que los actuales poseedores de hecho llegaran á ser propietarios que tuvieran el dominio absoluto y pleno de su propiedad, con todas las ventajas que las leyes otorgan á este derecho real; se proponía definir y determinar perfectamente esa propiedad en su situación, límites, extensión, posesión, etc., con lo cual se habían de obtener ventajas de utilidad inmensa para el propietario y para el Estado, por-

que se fomentaría el cultivo; se aumentaría la producción y la riqueza general; tendría el Estado para su Hacienda los ingresos que le pertenecen; disminuirían considerablemente los litigios entre particulares por estar mejor definida la propiedad; aumentaría considerablemente el valor del suelo por la aplicación al mismo de la iniciativa y trabajo individual, y, como consecuencia, aumentarían el valor de todo el país; se tendría una estadística territorial y de la producción agrícola, base de conocimiento para todo lo que al Estado compete en lo que respecta á la agricultura en general, y fuente de todos los datos necesarios para gobernar aquellas tierras con acierto.

Es triste, pero muy cierto, que los excelentes propósitos de los Gobiernos no han tenido la realización práctica que se deseaba, pues han transcurrido ya doce años desde la publicación del primer decreto citado, y la inmensa mayoría de los terrenos filipinos están por componer; y decimos la inmensa mayoría, porque seguramente no llegarán al 2 por 100 los propietarios que tengan el título de composición correspondiente.

Que el objeto propuesto y el fin que se perseguía no se alcanzó, lo prueban también las estadísticas de los juzgados de primera instancia, mostrándonos el excesivo número de litigios sobre la propiedad que se tramitan en sus oficinas, litigios agravados siempre por la falta de documentación ó por tener documentos incompletos ó falsos ó fundados en contratos leoninos y casi siempre nulos.

Las oficinas de los juzgados nos demuestran que la propiedad está desorganizada y necesita organizarse, y lo prueban con sus estadísticas, como hemos dicho, y además con los treinta ó cuarenta individuos que necesitan para el despacho de sus asuntos, personal de todas clases, muy superior al que puede pagarse con lo consignado en presupuestos para este servicio, y cuya existencia sólo se puede explicar admitiendo el espíritu pleitista del indio, su gran deseo de inmiscuirse en todo lo que sean papeles, y, por tanto, en todas las ocupaciones propias de los juzgados, donde trabajan muchos sin sueldo aparente, fenómeno éste que en España sería muy original seguramente, por más que en Filipinas todo el mundo lo encuentra perfectamente natural y lógico, dado el especial modo de ser de aquella propiedad y de aquella raza.

Filipinas no se puede comparar á ningún país civilizado en nada que sea manifestación de actividad, porque allí la pasividad es la reina y señora de todo, por ser el hombre esencialmente pasivo; pero la comparación se hace posible y con ventaja para aquellas tierras en el caso singular, singularísimo, de la actividad humana aplicada á los asuntos judiciales, en los que trabajan los indios con gran entusiasmo y fe, reuniéndose en gran número en las oficinas correspondientes, parodiando quizá los talleres industriales de la vieja Europa.

Puesto que los terrenos compuestos son muy pocos y muchos los litigios resultantes de la actual indefinición de la propiedad, puesto que urge que el Estado sepa qué terrenos le pertenecen y cuáles poseen los particulares, para dar á éstos todos los derechos anejos al dominio pleno, procede que investiguemos las causas que determinaron el mal éxito de las disposiciones vigentes en Filipinas sobre composición de terrenos, causas que estarán en el país para que se legisló, ó son inherentes á las leyes, ó encuentran su explicación en la aplicación abusiva de lo legislado.

El país sería el motivo del mal resultado obtenido con las disposiciones aludidas si hubiera rechazado su espíritu, ya oponiéndose á ellas directamente ó bien dificultando su aplicación por modos indirectos; pero nada de esto hizo, y oficialmente está reconocido que el país quiere resolver el problema social (cuya solución se buscaba) con tales disposiciones, y el Gobierno, en el preámbulo del Real decreto de 31 de Agosto de 1888, nos dice textualmente que los propietarios acudieron con espontaneidad y diligencia á pedir la composición con la Hacienda de los terrenos que poseían para legalizar su posesión conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Junio de 1880.

No podemos, por ningún concepto, hacer cargo alguno al país, ni siquiera de resistencia á tales reformas, por cuanto son muchos los millares de solicitudes que esperan resolución.

Ahora bien, si el país se hallaba en disposición tan excelente para recibir las mejoras á que se aspiraba con las medidas legislativas que discutimos, es bien claro que en las mismas y en su aplicación abusiva reside y sobre ellas ha de recaer toda la culpabilidad de los resultados insignificantes conseguidos hasta hoy, después de tantos años de estar en vigor.

Por exclusión hemos podido afirmar que en los Reales decretos y Real orden vigentes actualmente en Filipinas para hacer la composición de terrenos se encuentran las causas que explican la lentitud con que ésta se lleva á cabo, y por demostración directa basada en el análisis de dichas disposiciones, llegaremos á idéntica conclusión, y nos veremos obligados á calificarlas como impropias y malas, y, por tanto, imposibilitadas para dar buenos frutos en la persecución del fin para que se dictaron, de donde se deduce lógicamente que es de necesidad absoluta la inmediata reforma de todo lo legislado sobre el particular.

Están inspiradas todas las medidas legislativas que examinamos en la idea de obtener directamente para el Estado grandes sumas, y precisamente en esta idea encuentra su fundamento la división de la composición en gratuita y onerosa, división que sería racional si esos ingresos se hubieran obtenido ó pudieran obtenerse; pero el Gobierno, por los resultados obtenidos, debe estar convencido que el sistema de adquirir composición onerosa no produce los ingresos exorbitantes que quizá forjaron en su imaginación los confeccionadores del Real decreto de 25 de Junio de 1880; tampoco se ocultará al Gobierno que no ha de ser difícil en Filipinas justificar con prueba testifical la posesión del número de años exigido para la legitimidad de posesión necesaria para obtener la composición gratuita, aunque la posesión real haya sido durante un plazo mas corto; tampoco se debe ocultar al Gobierno que el propietario que no tenga condiciones para pedir composición gratuita, seguirá como hasta hoy, absteniéndose de solicitar la composición de sus terrenos; y, por último, el Gobierno debe estar convencido que es un absurdo considerar el beneficio de estas medidas por lo que atañe á las cantidades mezquinas que puedan ingresar en las arcas del Tesoro, dejando de considerarlas por el lado mucho más beneficioso que supone la aplicación al cultivo de muchos brazos y muchas iniciativas y muchos capitales pequeños, que suponen para el porvenir ingresos enormes para la Hacienda, pero ingresos verdad, y esto aparte las múltiples ventajas sociales que se han de obtener cuando la propiedad esté organizada definitivamente.

La riqueza del Estado, suma de la riqueza de los individuos que le constituyen, aumentará cuando aumenten las riquezas indivi-

duales, y es mucho más racional pensar en que las arcas del Tesoro aumenten sus ingresos por ser mayores los beneficios que se obtienen de la explotación de las riquezas nacionales, que obtener estos ingresos momentáneamente de las dificultades opuestas á la explotación de dichas riquezas.

También es defecto muy grave el que los Reales decretos y Real orden citados al principio de este artículo hayan prescindido de considerar la extensión que tiene el problema de la composición de terrenos, al encomendar su resolución técnica á un personal que á todas luces es insuficiente, por el número, para resolverlo con la brevedad que fuera de desear.

No bajarán de 300.000 las fincas á componer en Filipinas, y como para cada una es preciso hacer todos los trabajos necesarios y éstos no son reductibles, y además hay que ejecutarlos distribuidos por todo el Archipiélago, resulta absolutamente imposible que empresa de tal magnitud pueda ser concluída con la deseada brevedad por un personal de agrimensores y ayudantes de montes, cuyo número no excederá de 80 á 90, y mucho menos podrá ser inspeccionada por tres ó cuatro ingenieros de montes, si ha de ejercerse la activa vigilancia y detenido examen que requiere servicio público de tanta importancia y trascendencia.

Para emprender una obra, lo primero es disponer de medios en armonía con la naturaleza y extensión de la misma; es absolutamente preciso que para terminar la resolución de una cuestión social que tiene cientos de miles de casos, dispongamos por lo menos de cientos de personas dedicadas á resolverlos, si han de estar aquéllos bien resueltos y sin las deficiencias propias de toda empresa humana realizada con fuerzas insuficientes.

¿Qué hubiéramos dicho del Gobierno francés si al encargar á Prony el cálculo y la redacción de las tablas de logaritmos, en vez de poner á sus órdenes algunas docenas de matemáticos, le hubiera ordenado que las hiciese valiéndose sólo de su trabajo personal? Seguramente hubiéramos dicho que tal orden no podía tener más aplicaciones que el perfecto desconocimiento por el que mandaba de la cantidad de trabajo que exigía el mandato, ó bien que aquél no quería que lo mandado se hiciese pronto y dejaba como factor importante el tiempo ilimitado.

Si esto hubiéramos dicho del Gobierno francés, si hubiera en-

cargado á un solo hombre obra que exigía trabajo tan inmenso, justo es que censuremos al Gobierno español por haber legislado sobre composición de terrenos filipinos con desconocimiento absoluto de la extensión del problema que se proponía resolver, ó bien esperando que los siglos le dieran la solución del mismo para cuando fuere perfectamente innecesaria.

La interpretación á que parece prestarse el art. 15 de la Real orden de 20 de Octubre de 1888, dando á los peritos prácticos la atribución de suplir á los agrimensores ó funcionarios de montes, cuando no los hubiere en la localidad, en nada invalida lo afirmado por nosotros anteriormente, y creemos, por el contrario, que en vez de objeción podemos sacar de dicho artículo un argumento más en apoyo de nuestra tesis, porque es perfectamente irrisorio conceder atribuciones á quien no puede cumplirlas, y en Filipinas no existen esos individuos que sepan medir, aunque haya querido inventarlos la mente del legislador, siendo seguro que si algún indio se vió obligado á actuar de medidor práctico lo haría desastrosamente, y basta para ello saber que las medidas que hacen de sus fincas están basadas en las medidas de las longitudes de los perímetros de las mismas, por lo cual es normal que cuando hablan de aquéllas y quieren dar idea de su extensión, digan que tienen tantas ó cuantas brazas de circunferencia, añadiendo con esto un error de denominación al más grave sobre el concepto de medida de superficies que implica frase tan brutal.

Es bien evidente que la carestía y la insuficiencia de personal exige como remedio el aumento del mismo: primero, para poder conseguir los fines á que se debe aspirar con medidas legislativas que se refieren á servicio de tanta importancia y transcendencia, y segundo, para que dichos fines sean conseguidos con aquella brevedad y severa moralidad en los medios que conviene á los servicios públicos, y que hasta hoy han dejado que desear, quizá por la mala organización del servicio, quizá por defectos inherentes á la carestía del personal encargado de llevarlo á cabo, y también, y sin duda alguna, por las mismas deficiencias de la legislación actual sobre composición de terrenos.

La instrucción estrictamente necesaria para saber medir fincas cuya extensión no exceda de diez hectáreas se puede adquirir en pocos meses, y, por tanto, bastaría prodigarla para tener todo el

numeroso personal de medidores que necesita la composición de terrenos en Filipinas.

Claro es que ningún gasto necesita hacer el Gobierno para conseguir este fin, porque el personal del servicio agronómico y el de peritos agrícolas afecto al servicio de montes podrían encargarse de dar esas enseñanzas necesarias sin nuevo aumento del presupuesto si se combinan bien los servicios.

Se objetará que los medidores creados en tan poco tiempo y salidos de gentes que sólo supieran leer, escribir y contar podrían ser deficientes é inexactos en sus mediciones; pero la objeción desaparece si nos fijamos que los errores de 20 por 100 que tolera la legislación vigente no pueden obtenerse ni con los aparatos más sencillos de medir ángulos, y, por tanto, bastará que los tales medidores sepan manejar la cinta, la brújula de reconocimiento ó la pantómetra á lo más, y construir el plano y cuadra superficies.

¿No sabemos que en Filipinas lo ordinario es que los agrimensores no sepan mucho más, siendo casi seguro que la mayoría no sabrían resolver un triángulo ó manejar unas tablas de logaritmos? ¿No sabemos también que, á pesar de lo dicho, el orgullo anejo al título de agrimensor, su escaso número y el deseo de mayor lucro hace que en la práctica no sean los agrimensores los que hacen las operaciones de campo, sino sus criados ó ayudantes, que á lo sumo sabrán leer, sin equivocarse, los grados que marca la aguja en la brújula de bolsillo que usan generalmente? ¿No sabemos también que estos agrimensores, en su mayoría, hicieron en poco tiempo sus estudios en los Institutos de segunda enseñanza en España cuando eran niños ó cuando ya hombres, y por un solo examen pudieron conseguir su título en Manila, donde se han prodigado títulos de agrimensor al piloto sin barco, al dependiente sin tienda ó al extranjero desvalido?

Es seguro que con los medidores de nueva creación que proponemos se resolvería la cuestión del personal necesario para componer los terrenos filipinos, y es evidente que estos medidores, que sabrían medir tan bien como los agrimensores actuales, tendrían sobre ellos algunas ventajas, como es la de poder prestar sus servicios en las localidades donde nacieron, y que conocerían perfectamente, resultando por este motivo sus servicios á los particulares mucho más económicos, porque además de que po-

drían hacer sus trabajos con tarifas menos elevadas, se descartarían por de pronto las partidas de gastos de viaje que cobran los agrimensores, y que suelen tener más importancia de lo que á primera vista pudiera creerse.

JOSÉ QUEVEDO,
Ingeniero agrónomo.

(Continuará.)

EL MICROGASTRO

Es un género de insecto himenóptero de la familia de los Braconídeos, tribu de los Aerolarinos (fig. 16).

Este género se compone de pequeñas especies que se distinguen por sus ojos vellosos. Las alas ofrecen una radial grande y dos células cubitales ó á veces tres, pero en este caso la segunda es muy pequeña.



Figura 16.—Microgastro.

Las antenas son setáceas y multiarticuladas, las patas son fuertes con los fémures comprimidos.

Las larvas de este insecto son las que se desarrollan en gran número en el cuerpo de ciertas orugas, y salen de su interior para hilar juntas un capullo blanco ó amarillento, en el cual terminan su desarrollo.

Los adultos son muy voraces, y las hembras ponen siempre los huevos en el cuerpo de las orugas, como queda dicho, y especialmente en la de los géneros Pieris y Vanessa.

Dicho insecto es muy frecuente en España, encontrándose muchas especies en los alrededores de Madrid.

Edificios y pabellones que lucieron en la Exposición de Chicago.

Nuestros lectores leerán con agrado las descripciones que siguen, que dan una idea exacta de las bellezas de la reciente Exposición de Chicago, la gran feria del mundo, tomada de la Guía en español publicada en aquella ciudad por el ilustrado escritor D. Joaquín Vargas:

EDIFICIO DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS

Este edificio es clásico en su estilo y muy parecido al del Museo Nacional, así como á otros edificios del Gobierno en Washington. Su construcción es de hierro y de cristal y mide 350×420 pies (1). La atracción principal de arquitectura consiste en una imponente cúpula central, que tiene 120 pies de diámetro y 150 de alto. Incluidas entre sus exhibiciones están las de los departamentos de Guerra, de Estado, de Correos, de la Tesorería, de Justicia, de Agricultura, del Interior, de la Comisión de Pescas y del Instituto de Smithsonian. La Casa de Moneda exhibe todas las monedas acuñadas por la nación y el departamento de grabados é impresiones enseñan muestras del papel moneda.

(1) Un pie=0,304 metros.

ADMINISTRACIÓN

Esta magnífica obra de arquitectura moderna es, bajo todos conceptos, lo más hermosa de todas las de la Exposición. Cubre un área de 250 pies en cuadro, y tiene la forma de cuatro pabellones, cada uno de 84 pies cuadrados, unidos en el centro por medio de una gran cúpula que mide 120 pies de diámetro y 250 de altura. Esta soberbia cúpula está cubierta de bronce de aluminio, cuya decoración por sí sola costó la suma de 54.000 pesos fuertes. Rodeando la base de esta cúpula y en las esquinas de los pabellones hay colocadas estatuas emblemáticas de las artes y de las ciencias.

Este edificio contiene las oficinas destinadas para la administración de la Exposición, las de policía y prisiones para arrestos provisionales, un Banco y un buen restaurant.

NAVÍO DE GUERRA

La marina de los Estados Unidos presenta una exhibición curiosa que consiste en una imitación exacta y del tamaño natural del navío de guerra destinado para la defensa de la costa, llamado *Illinois*, y está dotado de una tripulación de la marina nacional.

Está construido sobre estacas en el lago Michigan, cerca de los terrenos de la Exposición. Tiene toda la apariencia de un verdadero navío de guerra anclado junto á un muelle.

FORESTAL

La arquitectura de esta curiosa construcción es de estilo rústico. Un pórtico corrido la rodea por sus cuatro costados, el techo del cual se halla sostenido por una serie de columnas hechas de troncos de árboles que miden 25 pies de largo cada uno. Estos troncos se encuentran en su estado natural, conservando la corteza. Son el producto de los diferentes Estados y territorios de la Unión Americana, así como también de los países extranjeros, y forman parte de la exhibición de árboles característicos de todas

partes del mundo. Las paredes de este edificio están construídas de troncos sin corteza.

Las entradas principales están construídas de madera de diferentes clases; el material y mano de obra han sido costeados por las principales asociaciones de comerciantes en maderas de los Estados Unidos. El tejado está hecho de cortezas. La especie de cada árbol, cuyo tronco forma parte de la columnata, va indicada por una tablilla que se encuentra fija en cada tronco y en la que está inscrito el nombre científico y vulgar del mismo, á la vez que el del país en donde se produce. Este edificio, así como lo que contiene, forma una de las atracciones más curiosas de la Exposición. Las exhibiciones de éste constituyen las del grupo núm 19, correspondiente al departamento de Agricultura.

MINAS Y MINERÍA

El tamaño de este imponente edificio es de 350×700 pies. Es simple en estilo, con espaciosos vestíbulos. Las galerías son de 60 pies de ancho y 25 de altura. El frontispicio despliega enormes entradas arqueadas, hermosamente decoradas de esculturas emblemáticas de minería y de metalurgia.

La clasificación oficial de este departamento comprende 123 clases diferentes de exhibiciones, las que por lo general están divididas del modo siguiente:

Minerales, menas y metales nativos.—Piedras preciosas, cristales, muestras.—Minerales combustibles: carbón, cok, petróleo, gas natural, etc.—Piedras de edificar, mármoles, piedras de ornamentación, productos de canteras.—Piedras de amolar, pulir y bruñir.—Grafito, barros y otros materiales de esta especie, amianto.—Piedra caliza, cemento y piedras artificiales.—Sales, azufres, fertilizadores, pigmentos, aguas minerales, y varios minerales y compuestos útiles.—Metalurgia de hierro, acero y sus productos —Aluminio y sus ligas.—Cobre y sus ligas, metalurgia.—Metalurgia de estaño, hoja de lata, etc.—Metalurgia de zinc, níquel y cobalto.—Metalurgia de antimonio y otros minerales no clasificados.—Extracción de oro y plata por trituración.—Extracción de oro y plata por lixiviación.—Extracción de oro, plata y plomo por fuego.—Métodos de explotar y trabajar canteras.—Minerías

en todas sus formas.—Herramientas é instrumentos de todas clases para trabajos de minas.—Maquinaria para taladros; aparatos para trabajos de minas de metal y de carbón.—Aparatos de bombear, desaguar y elevar pesos de minas.—Aparatos de mover, almacénar y entregar minerales, carbón, etc.—Aparatos de bocartear y pulverizar.—Aparatos de aparejar.—Aparatos y accesorios para ensayos.—Historia y literatura de minería y metalurgia.—Originales ó reproducciones de instrumentos antiguos y notables.

BELLAS ARTES

Esta soberbia estructura palacial contiene los tesoros de artes del mundo. El área que cubre es de 5,1 acres (1). Las dimensiones del edificio principal son de 320×500 pies, con un espacio adicional proporcionado por dos anexos que miden 120×200 pies cada uno.

El área total de las paredes destinadas para colgar cuadros de pinturas de todas clases es de 146.850 pies cuadrados. Este se diferencia de los otros en construcción por estar fabricado de ladrillos cubiertos de la composición «staff» (2). Aunque diseñado como estructura provisional, es incombustible, siendo sus paredes de ladrillo y el techo, suelo y galería de hierro.

Tiene entrada al edificio principal por cuatro grandes portales, ricamente adornados de escultura arquitectónica y por espaciosas gradas corridas. Sus paredes están decoradas de pinturas murales que ilustran la historia y el progreso de las artes. El friso del exterior de las paredes, así como las molduras de las entradas principales, están espléndidamente embellecidas de esculturas y bustos en bajo relieve de los principales maestros antiguos de arte.

La clasificación oficial de este departamento consigna cuatro clases, las cuales se hallan divididas, por lo general, del modo siguiente:

Escultura.—Acuarelas.—Pinturas al óleo.—Pinturas en mar-

(1) Un acre=0,405 hectáreas.

(2) Staff es una mezcla de yeso y fibras de henequen ó de lino de Nueva Zelanda.

fil, en esmalte, metal, porcelana y otras sustancias.—Grabados de todas clases.—Dibujos en clarión, en lápiz de carbón, en pastel, etc.—Esculturas antiguas y modernas, grabados en medallones ó en joyas, camafeos y piedras preciosas grabados en hueco.—Exhibiciones de colecciones de particulares.

MUJERES

Este edificio, que tiene por dimensiones 200 por 390 pies, dedicado exclusivamente á las mujeres y sus trabajos, ha sido construído á expensas de la administración de la Exposición. Esto es un gran paso adelantado para el sexo femenino, no recordándose que en ninguna de las Exposiciones anteriores la mujer haya ocupado lugar alguno de distinción.

Toda clase de trabajos de mujeres se ven representados en este edificio de un modo atractivo.

Para este fin á 25 organizaciones compuestas de mujeres se les ha proporcionado espacio dentro del hermoso edificio para exhibir sus obras.

TRANSPORTE

Este edificio, aunque sencillo, es en extremo artístico y se asemeja á la arquitectura romana. La entrada principal consiste en un inmenso arco, ricamente adornado de escultura bajo relieve y de bonitos paisajes murales. Estos, en combinación con fondo dorado, forman una vista tan preciosa, que por esta razón se llama La Puerta de Oro.

Se divide en tres naves longitudinales. La del centro se levanta á una altura mayor que las otras dos y sus paredes sostenidas en pilastras dejan libres las galerías laterales. La cúpula está colocada exactamente en el centro del edificio, á unos 175 pies del suelo, con ocho elevadores para ascender á ella. Dichos elevadores por sí mismos forman una parte de las exhibiciones de este edificio, y como también conducen á los visitantes á las galerías que se encuentran á diferentes alturas, se puede obtener una hermosa vista del interior del edificio. Las galerías principales de éste, por

la abundancia y facilidad de elevadores, son muy accesibles de comunicación para los visitantes.

El edificio principal mide 960 pies de frente por 266 pies de fondo. De éste se extiende hacia el Oeste un enorme anexo que cubre cerca de nueve acres. Es de un solo piso, en el cual se ven las exhibiciones mayores en tamaño.

La clasificación oficial de este departamento presenta cuarenta y cuatro clases, las cuales se encuentran divididas del modo siguiente:

Ferrocarriles, plantas de ferrocarriles y sus equipos.—Tranvías y otros sistemas de líneas cortas de transporte.—Ferrocarriles varios y especiales.—Vehículos y métodos de transporte para caminos comunes.—Transportaciones aéreas, neumáticas y de otras formas.—Buques, vapores, botes de mar, de lago y de río.—Marina de guerra y defensas de costa.

HORTICULTURA

El edificio de horticultura cubre un área de 1.000 × 250 pies. Está situado al Sur de la entrada del Midway Plaisance haciendo frente a la laguna.

El plan de éste forma un pabellón central con otros en sus extremidades. En el centro se eleva una cúpula de cristal de 187 pies de diámetro y de 118 de altura, bajo la cual se exhiben las palmas, bambús y helechos arborescentes más altos que se han podido conseguir.

En este edificio se exhiben todas las variedades de flores, plantas, viñas, semillas, instrumentos de horticultura, etc. Aquellas exhibiciones que requieren la luz del sol ó luz fuerte se verán en la parte atrás del edificio, donde el techo es enteramente de cristal, y al mismo tiempo no muy separado de las plantas. La parte de enfrente y el espacio que queda debajo de las galerías están dedicados á las exhibiciones que solamente necesitan la cantidad ordinaria de luz. Hay dispuesta una calefacción especial para aquellas plantas que lo exijan.

La clasificación oficial de este departamento enseña setenta y tres clases de exhibiciones, las cuales generalmente se encuentran divididas del modo siguiente:

Viticultura, sus productos fabricados. Métodos y todo lo concerniente al ramo.—Pomología, sus productos fabricados. Métodos y todo lo concerniente al ramo.—Floricultura.—Verduras.—Semillas y su cultivo; pruebas y su distribución.—Arboricultura.—Métodos, aplicaciones, etc.

ELECTRICIDAD

Este edificio, designado especialmente para iluminarse por electricidad, tiene por dimensiones 345×700 pies.

Posee cuatro cúpulas y diez torres; las dos más altas alcanzan la altura de 195 pies. El área que ocupa es de 9,7 acres. Una de sus atracciones especiales es la colosal estatua de Benjamín Franklin. El exterior de este edificio se encuentra ricamente decorado, y las molduras, frisos, entrepaños y cuadrados están ornamentados de figuras en relieve que ilustran el propósito á que está dedicado.

Se admira en éste una exhibición de electricidad y de aplicaciones de la misma como jamás se ha visto en ninguna otra.

La clasificación oficial de este departamento comprende sesenta y tres clases, que están divididas del modo siguiente:

Aparatos ilustrando fenómenos de electricidad.—Aparatos para medidas eléctricas.—Baterías eléctricas, primarias y secundarias.—Corrientes eléctricas por fuerza mecánica.—Electricidad dinámica.—Transmisión y regulación de la corriente eléctrica.—Motores eléctricos.—Aplicación de motores.—Alumbrado por electricidad.—Calor por electricidad.—Electroquímica y electrometalurgia.—Forjar, unir, estampar, soldar, templar, etc., por electricidad.—El teléfono y sus accesorios.—El telégrafo y señales eléctricas.—Electricidad aplicada como agente medicinal, quirúrgico y dentario.—Aplicación de la electricidad en varios modos no especificados.—Historia y estadística de invenciones eléctricas.—Progreso y desarrollo de construcción y ciencia eléctricas.

MAQUINARIA

Este edificio, que mide 500×850 pies, consta de varias armaduras de hierro construídas separadamente de modo que pueden desarmarse y utilizarse.

El piso del edificio principal cubre un área de 18 acres, con un anexo que mide 490×550 pies, proporcionando 62 acres adicionales.

Junto al edificio de maquinaria se encuentra un taller que mide 146×250 pies.

El anejo, donde están colocadas las máquinas que surten la fuerza motriz, mide 100×460 pies. Se encuentran colocadas las calderas que proveen la fuerza de 24.000 caballos para la Exposición. Uno de los motores es cerca de dos veces mayor en cuanto á tamaño y fuerza que la máquina célebre de Corliss que se usó en la Exposición del Centenario de Filadelfia en 1876. Petróleo es el combustible usado.

La clasificación oficial de este departamento enseña ochenta y seis clases diferentes, las cuales se encuentran divididas, por lo general, del modo siguiente:

Motores, aparatos hidráulicos y neumáticos.—Bombas de incendio, aparatos y accesorios para apagar el fuego.—Herramientas de máquinas y máquinas para trabajar metales.—Maquinaria para fábricas de tejidos de lienzo y paños.—Maquinaria para trabajar maderas.—Maquinaria para tipografía, impresión, estampación y relieve en seco.—Litografía, zincografía é impresiones de color.—Fotograbado y otros procedimientos de ilustración.—Herramientas de mano, máquinas y aparatos varios.—Máquinas para trabajar piedras, barros y otros materiales.—Maquinaria usada en la preparación de alimentos.

MANUFACTURAS Y ARTES LIBERALES

Este edificio es el mayor de todas las estructuras de la Exposición. Mide 1.687×787 pies, y cubre un área de 31 acres de terreno, siendo el edificio más grande del mundo que se ha construído hasta hoy. Tiene una galería corrida de 50 pies de ancho que le rodea por sus cuatro costados. De esta nacen 86 más pequeñas, de 12 pies de ancho cada una, desde las cuales los visitantes pueden divisar la vastísima extensión de las exhibiciones y la escena animada de la inmensa muchedumbre abajo. La avenida de Columbia, que mide 50 pies de ancho, lo atraviesa longitudinalmente, y otra avenida, semejante en anchura, lo cruza en án-

gulos rectos por el centro. El techo es de hierro y cristal y abarca un área de 385×1.000 pies, con una elevación de 150 pies.

El edificio, incluyendo sus galerías, ocupa un espacio de 40 acres de terreno.

Posee cuatro grandes entradas, una en el centro de cada fachada. En cada esquina del edificio principal existen pabellones formando varias entradas arqueadas que armonizan en diseño con los magníficos portales.

Tres veces mayor que la iglesia de San Pedro, en Roma, este edificio es el mayor del mundo, y su tamaño sin paralelo lo hace la maravilla de arquitectura de este planeta.

En la nave central que forma un solo salón libre de pilares de soporte, 75.000 personas pueden sentarse, proporcionando á cada una un espacio de seis pies cuadrados. Bajo el mismo arreglo, el total del edificio tiene capacidad para acomodar 300.000 personas.

La clasificación oficial de las exhibiciones de este departamento comprende 214 clases, las que están divididas en los grupos siguientes:

Productos químicos y de farmacia, suministros de boticarios.—Pinturas, colores, tintas y barnices.—Máquinas de escribir, papeles, libros en blanco y efectos de escritorio.—Muebles de casa, tapicería, decoraciones artísticas.—Cerámica: mosaicos, ladrillos y azulejos.—Monumentos, mausoleos, repisas de chimenea, artículos fúnebres.—Trabajos artísticos en metales, esmaltes, etc.—Vidrios y efectos de cristal.—Decoraciones de vidrio pintado.—Escultura en diferentes materiales.—Efectos de oro y plata.—Joyería y adornos de joyas.—Relojería: relojes de bolsillo, de pared, etc.—Sedas y tejidos de seda.—Tejidos de henequen y de otras fibras vegetales ó minerales.—Hilos en general, tejidos, linos y otras fibras vegetales.—Tejidos de lana, felpas de varias clases y mezclas de lana.—Vestuario.—Pielés y vestuario de pielés.—Encajes, bordados, adornos de vestidos, flores artificiales, abanicos, etc.—Trabajos de pelo, adornos de cabeza y accesorios para la *toilette*.—Equipos de viaje, petacas, baúles, bastones, paraguas.—Objetos de goma, caoutchouc, gutapercha, celuloide, etc.—Juguetes y artículos de fantasía.—Cueros y manufacturas de cuero.—Romanas, pesos y medidas.—Materiales de guerra, aparatos y armas de caza.—Aparatos de alumbrar y sus accesorios.

—Aparatos de calentar, cocinar, etc.—Refrigeradores, objetos de metal ahuecados, de hoja de lata y esmaltados.—Efectos de alambre, enrejados, materiales para cercas de todas clases.—Exhibiciones de hierro forjado y de metales en hoja.—Cajas fijas de hierro, de pared, ferretería, herramientas cortantes, cuchillería.—Tubería y materiales sanitarios.—Objetos varios no clasificados.

ARTES LIBERALES

Cerca de 400.000 pies cuadrados de espacio en las galerías están dedicados para esta exhibición, la cual comprende educación, música, higiene, medicina y cirugía, libros y literatura, investigaciones de física, ingeniería y arquitectura, asociaciones religiosas y sociales.

La clasificación oficial de las exhibiciones de este departamento enseña 119 clases, las cuales están divididas del modo siguiente:

Ejercicio, condición y desarrollo físico.—Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, etc.—Educación primaria, secundaria y superior.—Libros de literatura, bibliotecas y periodismo.—Instrumentos de experimentos, investigaciones, fotografías.—Ingeniería civil, obras públicas, arquitectura.—Gobierno y leyes.—Comercio, tráfico, banco y operaciones bancarias.—Instituciones para el aumento y extensión de conocimientos.—Asociaciones industriales, sociales y cooperativas.—Organizaciones religiosas, estadísticas y publicaciones.—Música é instrumentos de música.

(Concluirá.)



EL NUEVO IMPUESTO SOBRE LOS VINOS

Hace algunos días circuló el rumor de que D. Amós Salvador, el nuevo Ministro de Hacienda, desistía de plantear el nuevo impuesto en sustitución del de consumos sobre los vinos, aun cuando fué uno de los más activos colaboradores del Sr. Gamazo al estudiar el planteamiento de la reforma. El rumor no tenía fundamento. En el Consejo de Ministros celebrado el día 28 fué aprobado el reglamento para la percepción del impuesto, y en el verificado al siguiente día, bajo la presidencia de la Reina Regente, fué autorizado el documento con la firma de S. M.

El texto del decreto es el siguiente:

«A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba con carácter provisional, y mientras, oído el Consejo de Estado, se redacte el definitivo, el adjunto reglamento para la sustitución del actual impuesto de consumos sobre el vino.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—*María Cristina*.—El Ministro de Hacienda, *Amós Salvador*.

REGLAMENTO

para la percepción del impuesto sobre los vinos.

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales.

Artículo 1.º Los conciertos con los productores de vinos á que se refiere el art. 47 de la ley de Presupuestos vigente se celebrarán cada tres años en la primera quincena del mes de Ju-

nio. Si á su vencimiento no hubieren sido denunciados, se entenderán prorrogados tácitamente por otros tres años.

Art. 2.º Para la validez de estos conciertos son requisitos indispensables:

Primero. Que los acuerde la mitad mas uno de los individuos que formen el Sindicato provincial de productores.

Segundo. Que sean aprobados por el Ministerio de Hacienda, óida la Dirección general de Contribuciones é Impuestos.

Art. 3.º La representación del Ministro de Hacienda en las negociaciones preparatorias de estos conciertos la tendrán los Delegados de Hacienda de las respectivas provincias.

CAPÍTULO II

De la agremiación de los productores de vino.

Art. 4.º Los productores de vino de cada provincia se constituirán en gremio, conforme á las disposiciones de este reglamento.

Bajo la denominación de productores de vino se entenderán comprendidos no sólo los propietarios de viñas que con los frutos de éstas elaboren vinos, sino también cualesquiera otras personas que obtengan esos mismos productos de frutos ajenos, sin emplear ninguno de los procedimientos reprobados por el Real decreto de 11 de Marzo de 1892.

La agremiación de todas las personas comprendidas en este artículo es obligatoria.

Art. 5.º El gremio provincial será formado por la representación de los gremios locales, y esta representación será elegida directamente por los productores de cada municipio ó agrupación, conforme á las prescripciones del presente reglamento.

Art. 6.º La lista de los productores que han de concurrir á la formación del gremio local se formará en cada municipalidad por el resultado de los amillaramientos de la riqueza rústica y por los padrones de la contribución industrial, entendiéndose que no podrán figurar en ella los que no paguen contribución como cultivadores de viñas ó como fabricantes de vino comprendidos en la tarifa 3.ª del reglamento vigente de 11 de Abril de 1893.

Los alcaldes en cada municipio publicarán estas listas, por término de ocho días consecutivos, en el sitio destinado al efecto, y oirán y resolverán en otro plazo igual las reclamaciones de inclusión ó exclusión que contra ellas se formulen.

Art. 7.º Del acuerdo del alcalde sobre estas pretensiones podrán recurrir los agraviados al juez de primera instancia del distrito, el cual, en término de quinto día, deberá dejar resueltos cuantos recursos le hubieren sido sometidos. Los recursos se interpondrán ante el alcalde, el cual, bajo su responsabilidad, remitirá los expedientes al juzgado dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes á la interposición de aquéllos.

Intervendrá como actuario en las alzadas el escribano que desempeñe la secretaría del juzgado de primera instancia, sin devenir derechos por su intervención.

Art. 8.º Las rectificaciones acordadas por el juez de primera instancia se anotarán en la lista de productores, haciendo en ésta las alteraciones necesarias, que se publicarán en la forma anteriormente establecida, remitiendo copia á la Administración de Hacienda de la provincia dentro de cinco días.

Art. 9.º La Administración de Hacienda, luego que haya recibido las listas, procederá á distribuir los productores en asociaciones, conforme á las siguientes reglas:

1.ª Ninguna asociación podrá contener menos de 60 productores.

2.ª Cada localidad debe formar una sola asociación, cualquiera que sea el número de productores que en ella hubiere, siempre que excedan de 60.

3.ª Las poblaciones que no reúnan ese número de productores serán incorporadas á las más inmediatas en que tampoco haya número bastante para constituir una asociación, debiendo formar la capitalidad de las poblaciones así agrupadas aquella que tenga mayor número de productores.

4.ª Estas agrupaciones se formarán de modo que el número de asociados, siendo superior á 60, no exceda de 120.

Art. 10. Cada asociación constituirá su Junta de gobierno, eligiendo un presidente y cuatro vocales. Para ser presidente se necesita reunir, en primera elección, las dos terceras partes de los votos emitidos. Si ninguno de los candidatos reuniese este número,

se repetirá la votación entre los dos que hayan obtenido mayor número, y será elegido el que alcance mayoría. Ningún asociado podrá votar más de dos vocales de los que hayan de constituir la Junta.

La votación de presidente y vocales será secreta, y podrá hacerse en una misma candidatura.

Art. 11. Luego que la Administración haya formado las agrupaciones de productores y designado las capitalidades de cada una de ellas, señalará el día en que deba procederse á la elección de las Juntas directivas de las asociaciones locales.

La Junta electoral se constituirá á las diez de la mañana, bajo la presidencia del alcalde de la capital, el cual constituirá la mesa, nombrando presidente al más anciano, y secretarios á los dos más jóvenes entre los productores que formen la asociación.

Art. 12. Hecha la elección de presidente y vocales de la Junta, éstos se reunirán en los dos días siguientes para designar la persona que haya de representar á la asociación local en la Junta provincial que ha de constituir el gremio de productores de la provincia. Del acta de la elección, así como de la en que conste la designación del representante que ha de concurrir á la Junta de la provincia, se remitirá copia certificada á la Administración de Hacienda, la cual, tan pronto como reciba todas las comunicaciones, señalará día, hora y local en que habrán de reunirse los representantes de las Juntas directivas de las asociaciones locales ó de las agrupaciones de localidades para acordar las bases bajo las que haya de constituirse el gremio provincial de productores de vinos, cuidando de avisarlo por medio del *Boletín Oficial* y de los periódicos de la capital, á fin de que sean notorios la fecha de la reunión y su objeto.

Art. 13. El gremio provincial de productores de vino se constituirá bajo las bases que dentro de las leyes vigentes estipulen los concurrentes á la reunión de que trata el artículo anterior. Los acuerdos serán tomados por mayoría de votos.

Art. 14. Una vez constituido el gremio provincial de productores de vino, se procederá por él al nombramiento de la Junta directiva del mismo, que se compondrá de un presidente, un vicepresidente, un tesorero contador, un interventor secretario y de

tantos vocales cuantos sean los partidos judiciales de la provincia, y uno más si resultasen pares los nombrados.

El presidente y los vocales de la Junta directiva del gremio provincial serán elegidos en la misma forma que el presidente y vocales de las Juntas locales, no pudiendo cada elector votar más que la mitad de los elegibles.

La Junta directiva así nombrada constituirá el Sindicato provincial y representará legalmente al gremio de productores de vino, en cuyo nombre podrá contratar y obligarse, siempre que no exceda las facultades que los estatutos la otorguen.

El presidente y vocales del Sindicato provincial serán elegidos por tres años.

Art. 15. Los acuerdos del Sindicato se adoptarán por mayoría absoluta de votos, y su ejecución se podrá delegar en uno ó más vocales.

Art. 16. El cargo de síndico será gratuito, sin perjuicio de lo que los gremios acuerden respecto á la retribución de quienes lo desempeñen ó de aquellos sobre quienes recaiga el mayor trabajo.

Art. 17. Además de la representación del gremio de productores de vino, corresponderán al Sindicato provincial cuantas facultades conceden á las Cámaras agrícolas los artículos 5.º y 6.º del Real decreto de 14 de Noviembre de 1890, salvas las restricciones y limitaciones que en el ejercicio de las mismas puedan establecer los asociados.

Art. 18. Anualmente, las Juntas directivas de las asociaciones locales de que habla el art. 9.º revisarán el padrón ó lista de productores de vino, incluyendo ó excluyendo, según proceda, á los que se hubieren dado de alta ó de baja, previa justificación en forma. Las atribuciones que en los artículos 6.º y 11 se otorgan por esta vez á los alcaldes serán en lo sucesivo ejercidas por la Junta directiva de cada asociación local, contra cuyos acuerdos procederán los mismos recursos de que trata el art. 7.º

Art. 19. Los productores de vino de cada localidad que deseen ser baja en la lista, y los que soliciten su ingreso en la asociación, deberán presentar sus reclamaciones dentro de los ocho días siguientes al en que ocurra el hecho que las determine.

Sin perjuicio de esto, todos los asociados están obligados á poner en conocimiento del presidente de la asociación local á que

pertenezcan las altas ó bajas de que tuviesen conocimiento. Esta obligación no nace hasta transcurridos los ocho días concedidos al interesado para hacerlo.

Los secretarios de ayuntamiento deberán también dar conocimiento á las expresadas Juntas de cuantos apéndices al amillaramiento, y altas ó bajas en la contribución industrial se presenten sobre fincas ó establecimientos relacionados con este impuesto.

Los secretarios de las asociaciones locales acusarán recibo de cuantas altas ó bajas se les comuniquen, y las pondrán en conocimiento de la Junta de la asociación local.

Las rectificaciones que anualmente hagan las asociaciones locales en las respectivas listas ó padrones serán comunicadas al Sindicato provincial, el cual con ellas formará el padrón ó lista de la provincia, y lo participará en principio de cada año económico á la Administración de Hacienda.

Art. 20. Las Juntas directivas de las asociaciones locales procederán, una vez constituidas, á formar una estadística exacta de la producción vínica de la respectiva localidad, haciendo constar en ella, con la debida separación, los extremos siguientes:

1.º El número de lagares, bodegas y almacenes dedicados á la producción y conservación del vino, expresando el nombre de los propietarios ó usufructuarios de cada uno de ellos, el sistema de prensas y la clase de envases que utilicen y su capacidad.

2.º La cantidad anual de mosto que por término medio se hubiere recogido y elaborado en cada año del último quinquenio, expresando también las clases de vino obtenidas, el valor medio de cada una y la cantidad que se haya calculado por mermas en el período de fermentación y elaboraciones.

3.º El importe de las exportaciones en cada uno de los cinco años últimos y su destino.

4.º Los mercados consumidores de la Península y Ultramar ó del extranjero.

Art. 21. Terminada la estadística de que trata el artículo anterior, se pondrá de manifiesto en las oficinas de la Junta directiva de la asociación local, concediendo un plazo á los productores para que presenten las observaciones justificadas que consideren oportunas. Transcurrido este plazo, que será señalado por la Junta, teniendo en cuenta las distancias que separan á los product-

res del centro ó capital de la asociación, la Junta deliberará sobre las observaciones presentadas, y, hechas las rectificaciones convenientes, remitirá la estadística á la Administración de Hacienda de la provincia y al Sindicato provincial. Estas estadísticas locales servirán de base á los Sindicatos para la distribución del importe de los conciertos provinciales entre las distintas asociaciones locales de la provincia.

CAPÍTULO III

De los conciertos.

Art. 22. Constituído legalmente el gremio provincial y comunicados sus estatutos al administrador de Hacienda, sin perjuicio de lo que dispone la ley de Asociaciones, el delegado de la provincia invitará al Sindicato para establecer las bases del concierto.

Art. 23. Ninguna provincia podrá ser gravada en el concierto con mayor cantidad de la que represente el impuesto de 5 pesetas en cada hectolitro de vino destinado al consumo interior. De la total producción de la Provincia se deducirán las cantidades que en el último año se hubieran exportado fuera de la Península ó consumido en las provincias Vascongadas y Navarra.

Los delegados de Hacienda, con audiencia de los interventores respectivos, fijarán la cantidad de vinos sujeta al impuesto, teniendo en cuenta los datos estadísticos recogidos en virtud de las Reales órdenes de este Ministerio; pero admitirán las rectificaciones que el Sindicato hiciera, sin exigir pruebas acabadas, siempre que de las aducidas resulten méritos para adquirir convicción moral sobre los hechos.

Art. 24. De las conferencias se levantará un acta resumen, que firmarán los Sindicatos y el delegado, á la cual se unirán los datos y documentos presentados por una y otra parte; todo lo cual será remitido á la Dirección general de Contribuciones é Impuestos.

Art. 25. La aprobación del concierto por el Ministerio de Hacienda será comunicada por el delegado al Sindicato respectivo, señalándole un plazo breve para firmar el contrato por triplicado. Uno de los ejemplares quedará en la Delegación, otro será remi-

tido á la Dirección de Contribuciones é Impuestos y el tercero será entregado al Sindicato.

Art. 26. El importe de cada concierto será satisfecho en la Delegación de Hacienda por mensualidades vencidas. El Sindicato provincial tendrá, para hacer efectivas las cuotas correspondientes á cada asociación local, las facultades que las leyes otorgan á la Hacienda para la cobranza de sus débitos. El gremio provincial, las asociaciones locales y los agremiados todos son mancomunadamente responsables de las cantidades objeto del concierto. Sobre las propiedades y artefactos en razón de los cuales cada productor figure en la lista ó padrón del gremio, tiene la Hacienda prioridad y privilegio para la cobranza de este impuesto.

CAPÍTULO IV

De la distribución y recaudación del impuesto.

Art. 27. Una vez realizado por la Hacienda el concierto provincial sobre el impuesto, el Sindicato de los cosecheros y fabricantes de vinos agremiados procederá á distribuir entre todas las asociaciones de productores de vino de la provincia el importe total del concierto, con sujeción á las mismas bases que hayan servido para determinar éste, y sin más recargo que el necesario para cubrir los gastos de administración y recaudación, que no podrán exceder del 10 por 100.

Art. 28. Cada asociación local acordará el medio más conveniente para hacer efectivo el cupo que le hubiere sido repartido, y del cual responderá íntegramente á la provincial. Este medio puede ser, ó el de repartimiento entre los productores, ó el arriendo, ó la recaudación directa por la asociación.

Art. 29. El repartimiento entre los productores no podrá adoptarse sin que la agremiación local, reunida en sesión extraordinaria, lo apruebe por dos terceras partes de los concurrentes, debidamente convocados con ocho días de anticipación.

Art. 30. Acordado el repartimiento, se practicará por la Junta directiva de la asociación local, teniendo en cuenta la estadística vigente.

Una vez terminado, se pondrá de manifiesto por un plazo que no bajará de ocho días, dentro de los cuales se admitirán las reclamaciones que los interesados formulen. Estas serán resueltas en el término de otros ocho días, y la resolución de la Junta directiva será ejecutiva; pero contra ella se admitirán en igual término las alzadas que los perjudicados eleven á la Administración de Hacienda de la provincia, y en su caso, al Ministerio de Hacienda. Si las resoluciones de la Junta fuesen reformadas y hubiese que devolver á los reclamantes cualquier cantidad que indebidamente se les hubiese exigido, los vocales de aquélla adoptarán, bajo su responsabilidad, las medidas necesarias para realizar los reintegros y devoluciones.

Art. 31. Si la asociación se decidiese por el arriendo ó la recaudación directa, deberá previamente establecer las tarifas y la forma de exacción del impuesto.

Art. 32. La Junta directiva formará las tarifas, pudiendo asignar distintos derechos, según la clase y el valor del vino que se somete al impuesto, entendiéndose que el gravamen máximo del hectolitro en la clase superior no podrá exceder de 5 pesetas.

Igualmente deberá establecer los adeudos á plazo respecto de los vinos que se exporten al extranjero ó á las provincias aforadas, otorgando á los exportadores el derecho de cancelar dentro del plazo sus obligaciones mediante la presentación de los documentos que justifiquen la salida del producto.

Art. 33. El impuesto será exigido en el momento de salir el vino de las bodegas ó almacenes, sea el arrendatario ó la asociación misma quien recaude el impuesto.

Los trasiegos, las mezclas ó cualquiera otra operación que practiquen los cosecheros ó fabricantes entre vinos de distintas bodegas, no dará ocasión al impuesto; pero podrá quedar sujeto á medidas de vigilancia por parte de la asociación de productores ó del arrendatario subrogado en sus derechos.

(Continuará.)

SECCIÓN DE NOVEDADES

Máquinas agrícolas de Sturgess y Foley.—Alcalá, 52, Madrid.

Arado patatero.—Es indudable que después de los trabajos de Girard sobre el cultivo de la patata y de los resultados obtenidos, tanto por el mismo como por sus numerosos imitadores en Francia y en otras naciones, el expresado cultivo toma en dicho país,

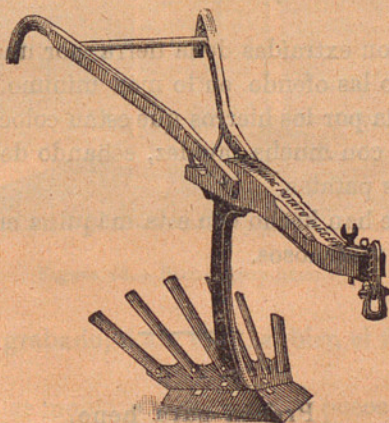


Figura 17.—Arado patatero.

como en todos, un desarrollo inmenso, y que los inventores no se dan reposo en la construcción de aparatos y máquinas que contribuyan á mejorar aquél dentro de las condiciones más apropiadas al efecto.

Sabido es también que las grandes plantaciones de este tubérculo que se llevan á efecto en la actualidad por las destilerías, que han sustituido con la patata la remolacha, hacen que su cultivo

obtenga una atención preferente en Europa y en América, interesando, como es consiguiente, á nuestro país.

Así pues, el instrumento que encabeza estas líneas es muy útil para conseguir un buen resultado en los campos en que abunda la producción citada, y al que hacemos referencia de la casa Stur-gess, cuyo grabado núm. 17 lo representa, cumple perfectamente las condiciones más esenciales.

Este arado es muy alto en la garganta, para dejar escapar libremente la broza. La reja y las alas son muy anchas, para poder levantar todas las patatas. Con este arado un gañán con un par de mulas puede hacer el trabajo de veinte hombres con azadones y con más perfección.

Su precio es de 110 pesetas, y su peso aproximado de 45 kilos.

En Francia, recientemente, se ha ensayado una máquina que obra con más ventaja que el arado, debida al constructor monsieur Hornsby, y la cual parece que se generaliza en algunos departamentos.

Las patatas son extraídas de la tierra por una especie de reja de arado que no las ofende en lo más mínimo. Al levantarse la tierra es golpeada por los hierros que están colocados detrás de la reja y que giran con mucha rapidez, echando de un lado las raíces y del otro las patatas.

Los ensayos se han hecho con esta máquina en terrenos pedregosos, arcillosos y arenosos.

Prensa para heno.

Otra de las máquinas de gran efecto que tiene en depósito la misma casa es la prensa que ilustra nuestro grabado número 18, la cual no sólo sirve para el uso con que se la conoce y califica, sino que puede utilizarse con gran éxito para paja, cáñamo, trapos y demás materias parecidas; se distinguen por su sencillez y solidez en construcción, y se manejan con facilidad por dos hombres. Se suelen construir para hacer fardos de 60 centímetros por 90 centímetros de largo, pesando, si son de heno, unos 75

kilos; ó bien por 1 metro 15 centímetros de largo, pesando unos 95 kilos, siendo el precio el mismo para una que para otra.

Al principiar la presión, la tapa baja de prisa, reduciéndose la velocidad cuando ya crece la resistencia.

El fardo, antes de sacarlo de la prensa, se ata con alambre cocido, de 2 milímetros de grueso.

Puede funcionar con cuatro costados de madera, según van re-

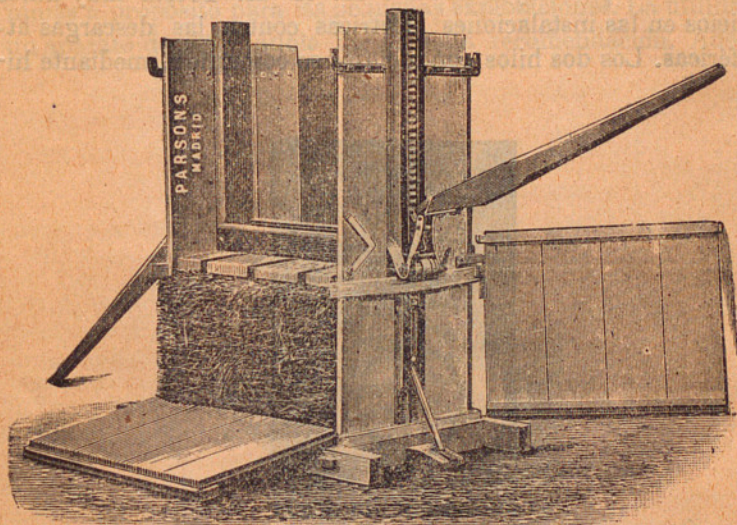


Figura 18.—Prensa para heno.

presentados en el grabado, ó sin ellos, si bien el fardo no resultará tan liso.

Toda la prensa se monta ó desmonta en pocos minutos, reduciéndose desmontada á piezas de menos de 40 kilos una.

Precio sin costados (peso unos 150 kilos), 600 pesetas.

Idem con íd. (peso 330 kilos), 300 pesetas.

Montada sobre ruedas, 85 pesetas más.

También hay una prensa para fardos de unos 25 kilos, reduciéndolos á una mitad del volumen que tienen antes de prensados, y cuyo precio es de 500 pesetas.

Pararrayos eléctrico M. A. H.—Aparato presentado
en la Exposición eléctrica del Palacio de Cristal de Londres.

Nada más sencillo ni ingenioso que el aparato que representa la figura 19, debido á la construcción de los acreditados electricistas ingleses Woodhouse y Rawson, de Manchester.

Trátase del pararrayos titulado M. A. H. Presta muy útiles servicios en las instalaciones eléctricas contra las descargas atmosféricas. Los dos hilos conductores se comunican mediante hi-

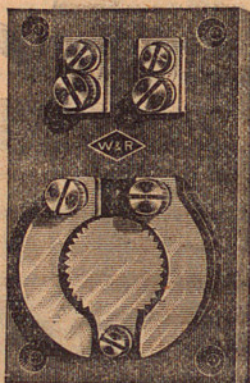


Figura 19.—Pararrayos eléctrico.

los fusibles, para los que se dispone sitio conveniente en dos segmentos metálicos separados entre sí, y también de una placa circular dentada y en comunicación perfecta con tierra.

Si se verificara alguna descarga atmosférica de importancia, sería inmediatamente seguida de otra descarga directa desde los dinamos por el pararrayos á tierra. Esto ocasionaría la ruptura del circuito, mediante los hilos de fusión, antes de que se produjera avería alguna en el aislamiento de las instalaciones, perfectamente resguardadas con este aparato.

Desgranador de maíz.

Como verán nuestros lectores por el grabado correspondiente (número 20), el modelo que nos ocupa no puede ser más sencillo ni más á propósito para las pequeñas explotaciones. La utilidad de un aparato de esta índole no necesita recomendación. Además,

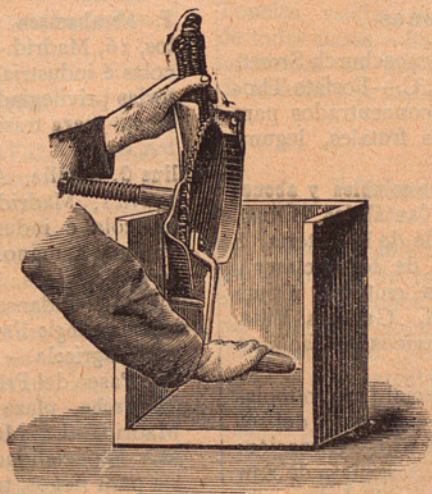


Figura 20.—Desgranador de maíz.

por su exiguo peso, que se calcula en unos 4 kilogramos sin la caja, y por su bajo precio, es asequible á los modestos propietarios.

Cuesta el instrumento 20 pesetas, y su modo de funcionar lo indica el grabado, que da clara idea de ello, pudiendo manejarlo una criatura sin gran esfuerzo.

Registro indicador comercial é industrial.

Con objeto de noticiar á los agricultores los centros donde pueden adquirir abonos, máquinas y aparatos, semillas, aperos de labranza, sementales y cuanto necesiten para su industria, insertamos el siguiente indicador, en que incluiremos cuantos datos comerciales é industriales, fábricas y razones sociales con las que tenemos ó tengamos relaciones les convenga conocer, debiendo manifestarles que aceptamos con gusto cualquier cometido que facilite sus propósitos y las consultas que nos hagan con este fin.

Abonos.

E. y E. Albert, Gracechurch Street, 17, London, E. C.—Fosfato Thomas, abonos concentrados para la viña, árboles frutales, legumbres y flores.

Fábrica de fosfatos solubles y abonos minerales La Cantábrica, Bilbao.—Oficinas calle de la Lotería, 8 y 9.—Abonos de todas clases y para todos los cultivos, última fórmula de M. Georges Ville, precios económicos. Se facilitan prospectos.

Abonos Tajo, especial para remolacha azucarera.—Fórmula del señor Díaz y Alonso.—Dirección: domicilio del autor, plaza de San Vicente, núm. 4, Toledo, y fábrica «La Ceres» en Haro (Rioja). Se facilitan prospectos.

Máquinas agrícolas.

Alberto Ahles, paseo de la Aduana, 15, Barcelona.—Gran surtido y depósito de maquinaria agrícola de todo género del país y del extranjero: aparatos de tracción y pulverizadores, bombas de trasiego, alambiques, filtros, calderas para estufas, artículos para la elaboración y comercio de vinos, básculas, etc. Se facilitan catálogos ilustrados.

A. F. Abrahamson, paseo de Recoletos, 16, Madrid.—Máquinas agrícolas é industriales, bombas aletorias privilegiadas de cuádruple efecto para trasiego, agotamientos, etc.

Julius G. Neville, Alcalá, 18 (Equitativa), Madrid.—Maquinaria agrícola é industrial. Bombas á vapor y á mano. Motores de vapor, eléctricos, hidráulicos y de viento.—Pídanse catálogos.

Compañía Anglo-Navarra de Maquinaria Agrícola.—Depósito y talleres: Paseo del Prado, 34, Madrid.

Jaime Bache, plaza del Angel, 18, Madrid.—La Maquinaria Inglesa.—Especialidades en maquinaria para riegos, trilladoras, motores á vapor y gas, molinos de viento, bombas á mano y para caballería. Pídanse precios.

Sturgess y Foley.—Despacho, Alcalá, 52; depósito, Claudio Coello, 43, Madrid.—Máquinas agrícolas, vinícolas é industriales. Motores de vapor, de viento y de caballería. Bombas á vapor y á mano. Se facilitan catálogos.

Aparatos destilatorios.

Deroy Fils Ainé, 73, 75 y 77, rue du Theatre (Grenell), París.—Aparatos de destilación de todas cla-

ses y precios, nuevos alambiques privilegiados, alambique pequeño para aficionados y para ensayos, guía para la destilación de aguardientes, alcoholes y esencias. Se facilitan catálogos ilustrados en español, gratis.

Egrot, ingeniero constructor, rue Mathis, 19, 21, 23, París.—Alambiques para la destilación de vinos, orujos, sidras, frutos, granos, flores, etc. Aparatos de vapor para fábrica de licores y jarabes, productos farmacéuticos, confiterías y conservas alimenticias. Se facilitan catálogos ilustrados y precios.

Maquinaria.

Dinamo-Turbina de LAVAL.—La máquina de vapor rotativa de Gustavo de Laval, también llamada Turbina de vapor, ofrece, sobre las máquinas de vapor ordinariamente conocidas hasta hoy, considerables ventajas por su sencillez, marcha uniforme y suave, y por el poco gasto en vapor, manejo y emplazamiento, etc.—Se facilitan prospectos por el Representante general para España, A. F. Abrahamson.—Paseo de Recoletos, 16, Madrid.

Semillas, árboles y flores.

Vida é Hijos de Domingo Aldrúfeu, horticultores, plaza de Santa Ana, número 4, Barcelona.—Se sirven con prontitud y esmeradamente toda clase de vegetales cultivados en plena tierra.—Vegetales cultivados en macetas.—Arboricultura y floricultura.—Semillas de todas clases.—Muebles rústicos.—Cestas para flores y frutas.—Tierras de cultivos.—Instrumentos de jardinería.—Expedición de flores frescas.—Construcción de par-

ques, etc. Catálogos ilustrados de precios.

Antiguo establecimiento hortícola. Elie Seguenot, en Bourg-Argental (Loire), Francia.—Cultivo especial de coníferas, árboles frutales y forestales, flores raras, camelias, etc. Envío franco del catálogo.

Tonelería

Fábrica movida á vapor, de grande y pequeña tonelería, de Miguel Irlarte é hijo, Tafalla (Navarra).—Toneles, vasijas, tinos y conos de todas clases.—Se montan instalaciones en todos los puntos de España y se facilitan prospectos.

Tubería.

Tubos flamencos de pino, inyectados por el sulfato de cobre ó por la creosota, fabricados en el bosque del Plamand, cerca de Lesparre (Gironde), con privilegio S. G. D. G. y con patente en España, adoptado por la villa de París y por las principales sociedades de conducción de aguas, gas y electricidad de Francia y del extranjero.—Electricidad, gas, agua, drenaje.—Cubiertas protectoras de las cañerías y cables subterráneos. Diámetros interiores y número de las ranuras según pedido.—A. León Ainé & Frère. Medalla de plata, Exposición Universal 1889.—Cours du Chapeau Rouge, 11, Bordeaux.—Muestras y precios corrientes sobre pedido.

Transporte.

Compañía Transatlántica de Barcelona.—Transportes y pasajeros.—Salida de vapores el 10 y 30 de

Cádiz, y el 20 de Santander para Filipinas, Buenos Aires, Fernando Póo y Marruecos.—La empresa asegura las mercancías y previene á los comerciantes, agricultores é industriales que hace llegar á los destinos que se designen las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.— Informes en Barcelona, Cádiz, Santander, Coruña, Vigo, Valencia, Málaga, y Madrid, Puerta del Sol, núm. 10.

Establecimientos de baños y aguas minerales.

Establecimiento de baños La Margarita en Loeches, provincia de Madrid.—Aguas naturales purgantes.—Depósito central y único, Jardines, 15, bajo, Madrid.—Específico seguro contra el dengue y preservativo de la difteria y tisis.

Relojería.

Carlos Goppel, fabricante de relojes, calle de Fuencarral, núm. 25, Madrid.—Relojes de todas clases, garantizados, á precios de Fábrica; catálogo ilustrado gratis; relojes con esfera luminosa (se ve de noche sin luz), á 10 pesetas.

Fototipia y fotozincografía.

Alonso y Aguirre.—Taller de fototipia, fotozincografía y toda clase de procedimientos para grabar á las tintas grasas.—Precios reducidos.—Reproducciones de grabados de todas clases.—Oficinas: Atocha, 145, principal.—Talleres: Castellana, 36, Madrid.

Incubadoras.

Ramón Soler, constructor de incubadoras y madres artificiales de su sistema.—Cría de toda clase

de aves de corral.—Precios en pesetas: Incubadora número 1 para cincuenta huevos, 50.—Número 2 para cien huevos, 80.—Número 3 para doscientos huevos, 125.—Madre artificial para cincuenta pollos, 20.—Madres mayores no convienen en la práctica.—Estos precios son en casa del constructor en Albalate del Arzobispo, por Híjar.

Los pedidos que se hagan irán acompañados de su importe en libranzas del Giro mutuo ó letras de fácil cobro sobre Zaragoza.

Aparatos de laboratorio.

J. DUJARDIN sucesor de SALLERON.—24, rue Pavée-au-Marais.—París.

Instrumentos de precisión aplicados al análisis comercial y á la fabricación de los vinos, vinagres sidras y alcoholes y á la investigación de sus falsificaciones.—Proveedor de las Direcciones Generales de Aduanas y Contribuciones indirectas de Francia, abastecedor asimismo de los negociantes en vinos de dicho país y de los de España, etc.

Se facilitan catálogos ilustrados en español.—Veanse los números 5, 6 y sucesivo de la GACETA.

Eljos de Besabe, calle del Carmen, número 21, Madrid.—Microscopios é instrumentos de cirugía y de laboratorio. Proveedor de la Real casa.

Carl Belchert, Austria, Bennogasse, 26, Viena.—Gran fábrica de microscopios de todas clases, de microtomos y otros instrumentos accesorios para las observaciones microscópicas. 8.000 aparatos vendidos para los primeros institutos científicos de todos los países. Correspondencia en inglés,

alemán y francés. Se facilitan catálogos ilustrados en español.

B. et J. Beck, 68, Cornhill, E. C. Londres.—Aparatos de microscopio. Almacén y gran surtido de microscopios de diferentes géneros, precios y aplicación. Se facilitan catálogos ilustrados en español.

Richard Freres, ingenieros constructores, Impasse Fessard, 8, París.—Instrumentos meteorológicos y geodésicos, barómetros, termómetros, higrómetros, niveles y manómetros. Se remiten catálogos ilustrados.

Aguas minero-medicinales.

Agua de Carabaña.—Salinas sulfuradas, sulfato-sódicas hiposulfitadas. Opinión favorable médica universal, con 30 grandes premios, 10 medallas de oro y 8 diplomas de honor.—Se vende en todas las farmacias y droguerías de España y colonias, Europa, América, Asia, Africa y Océania.—Depósito general por mayor: R. J. Chavarrí, Atocha, 87, Madrid.

Publicaciones.

GACETA AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DE FOMENTO.—Publicación oficial creada por la ley de 1.º de Agosto de 1876, obligatoria para todos los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y Juntas de Agricultura del Reino.—Tercera época.—Precios de suscripción: por un año, 24 pesetas 68 céntimos; por seis meses, 12,34.—Tomos de la primera y segunda época, encartonados á la inglesa, 10 pesetas francos de porte.—Tomando toda la colección, que consta de 28 tomos, se hará una rebaja de 25 por 100 del total importe.—Puntos de suscripción:

En todas las principales librerías y en la Administración, Olmo, 15, principal derecha, donde las corporaciones obligadas á la suscripción pueden hacer sus pagos para disfrutar la rebaja del 10 por 100 sobre el importe de la misma.—Se admiten anuncios.

Journal d'Agriculture Pratique, revista semanal ilustrada, rue Jacob, 26, París. Precio de suscripción anual: 25 francos.

La Exportación Francesa, edición mensual, periódico del comercio marítimo y de las colonias, para desarrollar exclusivamente el comercio de Francia en el extranjero. Precio de la suscripción anual: 10 pesetas.—Director propietario: Paul Dreyfus.—Oficina: Boulevard Poissonnière, 24, París.

El absentismo y el espíritu rural, por D. Miguel López Martínez, obra que trata trascendentalmente las cuestiones más importantes del orden agrario. Precio: 5 pesetas. Libertad, 16 dupl.º, Madrid.

Diccionario enciclopédico de agricultura, ganadería e industrias rurales, bajo la dirección de los señores López Martínez, Hidalgo Tablada y Prieto. Consta de ocho tomos en 4.º con 5.756 páginas y 2.307 grabados. Precio: en rústica, 150 pesetas; en pasta, 170. Librería de Cuesta, Carretas, 9, Madrid.

Diccionario geográfico estadístico municipal de España, por D. Juan Mariana y Sanz; un tomo de 750 páginas, 10 pesetas, en las principales librerías de España y casa del autor, Lauria, 35, Valencia.

Cartilla de agricultura española, por D. Zoilo Espejo, declarada de texto oficial para las escuelas de primera enseñanza por Real orden de 8 de Junio de 1880: 3 reales ejemplar.

Se detallan á 1 peseta los siguientes folletos del mismo autor:

Insectos que atacan al olivo en el término de Montilla.—Principales causas provenientes del clima y suelo que se oponen al desarrollo de la agricultura española.—Del ganado vacuno.—Influencia del trabajo, capital y mercado en el progreso de la agricultura española.—Alimentación animal y de los ganados en particular.—El proteccionismo y la importación de cereales.

La agricultura en Filipinas y proyecto de un plan de cultivos, que tanto importa para los que tratan de organizar una explotación rural, se detallan á 6 rs. ejemplar.

La electricidad y la agricultura.—Precio, 1,50 pesetas.

El vinicultor licorista. Se vende á 2 pesetas en las librerías de Romo y Füssel, calle de Alcalá, número 5, y en la de Cuesta, Carretas, núm. 9.

Se venden en casa del autor, Fuencarral, 97, principal.

Gimnástica civil y militar, por don Francisco Pedregal Prida, ilustrada con 185 grabados, de texto en el Colegio de Carabineros, premiada en la Exposición Literario-artística de Madrid; precio 5 pesetas.—Libertad, 16 duplicado, Madrid.

El Comercio.—Periódico independiente, dedicado á las ciencias, las artes, el comercio, la industria y la agricultura.—Liberty Street, 126, Nueva York. Editores, F. Shepherd Clark, C^o. Suscripción por un año, adelantado, incluyendo el porte de correos, 3 pesos oro. Número suelto, 30 centavos.

Unión.—Periódico para favorecer al comercio de exportación é importación.—Precio de suscripción para España, Portugal y las Amé-

ricas: un año, 9,50 pesetas. Pago adelantado. Tirada, 15.000 ejemplares. Administración, Bernburgerstrasse, 14, Berlín.

Construcciones é industrias rurales, por D. José Bayer y Bosch. Es la primera obra de su género escrita en español, indispensable á todos los propietarios rurales y á cuantos se dediquen á la explotación de industrias agrícolas. De venta en las principales librerías al precio de 10,50 pesetas, y en Mollerusa (Lérida), dirigiéndose al autor, en cuyo caso se obtendrá una rebaja del 25 por 100 pidiendo más de un ejemplar y remitiendo su importe por el Giro mutuo.

Empleo de los abonos químicos en el cultivo de los árboles frutales, de las legumbres y de las flores.—Por el profesor Doctor Pablo Wagner, Director de la Estación experimental de Darmstadt.—Traducido de la segunda edición por Enrique García Moreno, Redactor de la *Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento.*—Folleto ilustrado con catorce reproducciones de fotografías de cultivos y el más interesante que se ha escrito sobre la materia.—Precio, 2 pesetas.—Se vende en casa del traductor, Fuencarral, 96, tercero centro.—Los pedidos de diez ejemplares en adelante se servirán con descuento del 15 por 100.

Agencias y representaciones.

Gustavo Boder, Echegaray, número 7, pral., Madrid.—Representante de fábricas é industrias alemanas y otras.—Se reciben comisiones especiales.

Enrique García Moreno, Redactor de la *Gaceta Agrícola del Ministerio*

de Fomento, Fuencarral, 96, tercer centro, Madrid.—Se encarga de traducciones del alemán, inglés, francés, italiano y portugués, así como de la confección de catálogos, prospectos, precios corrientes, circulares, etc., en español, de las casas extranjeras y nacionales para la gestión, propaganda y circulación de todos

los productos agrícolas é industriales.

Roldós y Compañía, Escudillers, 30, y Obradores, 1, Barcelona.—Agencia universal de anuncios para todos los periódicos de Barcelona, Madrid y demás provincias de España, Ultramar y extranjero.—Ventaja positiva para los anunciantes.

Un libro interesante del ingeniero agrónomo Sr. Maylín Alonso.

El ilustrado ingeniero agrónomo de la provincia de Castellón, D. Antonio Maylín Alonso, ha publicado una cartilla de muy pocas páginas, titulada *Instrucciones prácticas para reconocer y combatir la plaga de la «serpeta.»*

Como el trabajo es de gran oportunidad en los momentos actuales, en que tan terrible plaga amenaza destruir los huertos, recomendamos su lectura.

El trabajo del Sr. Maylín es digno del mayor aplauso, y por ello le felicitamos sinceramente.



CRÓNICA AGRÍCOLA

REFORMA DE MATADEROS

En otro lugar del periódico habrán leído nuestros abonados el magnífico proyecto sobre reforma de los Mataderos de esta corte y el establecimiento de un Mercado de ganado de abastos, presentado al Ayuntamiento por nuestro querido Director, como enmienda al dictamen de la Comisión 8.^a

Tan útil y acabado pareció al Concejo municipal, que concejales de todos los partidos dieron el parabién al Sr. López Martínez, y los oradores que tomaron parte en la discusión aplaudieron tan notable trabajo, siendo el resultado que el Concejo lo tomase en consideración, que la Comisión retirase su dictamen y que ambos documentos, dictamen y enmienda, corrieron juntos para redactar nuevo informe. La Comisión ha aceptado el pensamiento del Sr. López Martínez. Si éste se realiza, el Ayuntamiento habrá prestado un gran servicio al pueblo de Madrid en una cuestión tan importante como es la del surtido de carnes, y al mismo tiempo contribuirá en gran manera al fomento de la ganadería.

En cuanto al mérito contraído por nuestro Director, nada decimos. Consideraciones de delicadeza, que fácilmente se comprenderán, nos vedan tributarle las alabanzas que otros no le escasean.

*
* *

CAMBIO DE REDACTOR JEFE

Nuestro antiguo compañero y querido amigo el Excmo. Señor D. Zoilo Espejo ha sido substituído en este periódico, como redactor Jefe, por el Ingeniero agrónomo, también amigo nuestro, D. Sergio de Novales.

Profunda pena nos ha causado la separación de aquel ilustrado catedrático, cuyos grandes conocimientos en todos los ramos que tienen relación con la agricultura habrán podido apreciar nuestros lectores, y si algo pudiera mitigarla, es la convicción que tenemos de que ha de reemplazarle dignamente el señor Novales, autor de trabajos favorablemente juzgados por la prensa.

*
**

EL CONCURSO AGRÍCOLA DE PARÍS CELEBRADO EN ENERO ÚLTIMO

El *hall* del edificio estaba ocupado por numerosos boxes, en donde se veían enormes toros, vacas de todas las razas y monstruosos carneros, al paso que las galerías altas se convirtieron en inmensas pajareras, cuyos habitantes llenaban el aire con sus gritos agudos.

Las máquinas, tendidas en *línea de batalla*, han ocupado el inmenso espacio que se extiende detrás del Palacio de la Industria, en los Campos Elíseos.

En las grandes salas del primer piso se instaló la exposición de vinos, sidras, vituallas, granos alimenticios y frutas de todas clases.

El concurso se ha verificado este año con todos los caracteres de una solemnidad agrícola.

Hé aquí el detalle de las instalaciones, según *Le Journal des Halles et Marchés*:

En la sección de animales gordos hay expuestos 105 carneros, 181 toros, 176 cerdos.

En la sección de reproductores 832 animales de la especie bovina, 389 de la especie ovina, 110 de la porcina.

Aves vivas, gallinas y pollos comunes, 704; id. razas extranjeras, 76; pintadas, 12; patos, 71; pichones, 583.

Para los productos de lechería hay una sección aparte, á la que han concurrido 309 expositores de manteca y 354 fabricantes de queso.

Los productos diversos están inscritos á nombre de 7.135 expositores y la sección de sidras, vinos, etc., comprende 3.081 lotes.

La importancia de esta exposición rural va en aumento; cada año se reúnen en París los criadores más notables de la Francia, contribuyendo á levantar más y más el nombre de sus productos y seleccionando sus razas de tal manera, que terminarán por ocupar un elevado rango en los primeros mercados del mundo, especialmente en el ramo de animales gordos.

El porvenir de las razas francesas depende en gran parte de estos certámenes agrícolas, en los que se ponen de relieve las ventajas de la selección, y de ellos ha surgido la idea de crear en todas las regiones ganaderas un libro genealógico de sus razas principales, á imitación del *herd book* de los ingleses.

La dirección del concurso ha tomado minuciosas precauciones para librar al ganado de la *fiebre aftosa*, enfermedad muy común, y de la que nos hemos ocupado en números anteriores.

El procedimiento adoptado consiste en someter todos los animales á una prolija desinfección, haciéndoles tomar un baño de líquido preservativo.

Uno de los más grandes atractivos de esta solemnidad agrícola es la exposición especial de los vinos y sidras, que ocupa seis grandes salas y reúne en sus instalaciones artísticamente decoradas los productos de más de *cuatro mil* viticultores, que por este procedimiento, mil veces más elocuente que todas las protestas, buscan la reacción de los negocios y levantan el crédito de los artículos que elaboran.

El Presidente de la República, acompañado del Ministro de Agricultura y de otros miembros del Gobierno, ha visitado detenidamente la exposición, siendo objeto de aclamaciones calurosas por parte del público que llenaba el Palacio de la Industria.

Mr. Carnot, que se preocupa con vivo interés de todo lo que se refiere al progreso agrícola de la Francia, ha felicitado á varios expositores por los progresos que ha podido notar en todos los ramos de la agricultura y de la industria rural.

Los felices parisienæes han podido admirar en pocas horas los animales más hermosos de su país y los vinos más exquisitos de Borgoña, Vaucluse y la Turena, los frutos exóticos de las colonias americanas y los que nacen bajo el ardiente sol de Argelia.

Así se combate en Francia la depreciación de los productos;

ese ejemplo tan provechoso en resultados es una lección elocuente para otras naciones tan ricas como ella, pero menos previsoras.

*
* *

EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE AMBERES

Con motivo de esta Exposición emite el ilustrado Director de la Estación enotécnica de Cette lo siguiente:

«La importancia que bajo el punto de vista agrícola puede tener para España la Exposición universal de Amberes nadie puede ponerla en duda después de los inmensos esfuerzos que están haciendo Francia é Italia para que su producción de vinos y frutas esté brillantemente representada. Delegados de sus Cámaras y Sociedades agrícolas, de sus Sindicatos y Comités de exportación recorren las comarcas vinícolas y de frutas de ambas naciones, y no paran de publicar anuncios y dar conferencias á fin de que pueda figurar en el gran certamen, cuya apertura tendrá lugar el próximo 1.º de Mayo, cuanto de bueno encierra su producción vegetal.

España, que quizá más que ningún otro país necesita buscar colocación para sus vinos y frutas, es precisamente en el que se observa menos entusiasmo para exponer sus productos. Cualquiera diría que no tenemos sobra de producción y falta de mercados.

A excepción del Institute Agrícola Catalán de San Isidro y de alguna Cámara agrícola que, según se ha dicho, estarán representados en dicho concurso, no sabemos que nadie más se preocupe, fuera del elemento oficial, de que nuestra riqueza en vinos y frutas quede allí dignamente representada.

No es ésta la primera vez que decimos que el mercado belga puede, si se trabaja como es debido, llegar á ser de gran utilidad para España. Al efecto indicamos los medios de que debía valerse nuestra viticultura para que los grandes centros manufactureros de Amberes, Bruselas, Lieja y Charleroi que, como todo Bruselas, consumen con preferencia los vinos franceses é italianos, fueran accesibles á nuestro comercio. Hacíamos notar también la persistencia con que debía perseguirse la idea de prescindir de la

intervención de casas extranjeras para realizar nuestro negocio y la necesidad de que los cosecheros y expositores españoles, solos ó formando sindicatos, recorrieran el país, establecieran expendedurías y centros de degustación para que se conocieran bien nuestros vinos y cesara la inexplicable prevención que la mayoría de los negociantes belgas tienen contra ellos.

El por qué Bélgica, dada su densidad de población, no consume más que unos 250.000 hectolitros de vino, entre los cuales figuran los nuestros por 4 ó 5.000, es sencillamente por el elevado precio á que se vende. Si el pueblo belga pudiera consumir regular vino y á buen precio, no se dude que la exportación cuadruplicaría.

Como dicha nación está acostumbrada al gusto francés, es necesario darla tipos parecidos á los Burdeos y Borgoñas. No se crea por eso que sean en realidad las acreditadas marcas de los mencionados sitios las que allí se consumen, pues, sin negar que vayan algunas, buena parte de ellos son nuestros propios vinos rebajados de graduación y de color, filtrados y mezclados con los franceses, que, quitando la aspereza de los nuestros, les comunican cierta frescura, que es lo que ellos apetecen.

Como no se trata, pues, del *Pomar* ó *Chateau-Lafitte*, fácil puede ser á nuestros vinicultores imitar aquellos vinos que, por otra parte, no tienen otro secreto que el de ser frescos de gusto, de sabor no muy marcado, higiénicos, no dulces ni demasiado alcohólicos, pudiendo beberse en cantidad regular. Aparte de eso, tenemos también de natural en Cataluña, Centro y Norte de España vinos muy parecidos y no del todo desconocidos para Bélgica, pues nos consta que más de una casa catalana hace para dicha nación frecuentes envíos.

Si de esta opinión participábamos tiempo ha, y pagándose 23 francos por hectolitro por derechos de aduana, figúrese cuánta no será la esperanza que tenemos de aumentar la exportación, si nuestros vinicultores se deciden, aun haciendo algún pequeño sacrificio, á tomar parte activa y entusiasta en la ya citada Exposición. No se dude que su asistencia puede ser de grandes resultados para nuestro comercio, tanto por lo que toca á Bélgica, como con relación á los demás países del Norte de Europa, con doble mayor motivo si fuera verdad, como se asegura por buena parte

de la prensa española, que por el nuevo tratado, firmado ya, entre España y Bélgica, nuestros vinos y corchos entrarán libres de todos derechos en Bélgica y que no satisfarán tampoco el derecho establecido para los aguardientes, aparte de haberse conseguido también gran rebaja de derechos para las frutas verdes y secas.

Si así fuera, si como se asegura resultan cierta estas franquicias, la Exposición de Amberes puede ser de incalculable trascendencia para nuestra viticultura. Allí, pues, deben ir, y ahora más que nunca, nuestros productos.»

*
* *

LOS AGRICULTORES BRASILEÑOS

La importante colonia San Leopoldo en Riograndense se encuentra actualmente en una situación por demás desconsoladora.

Sus inteligentes elementos se han visto en la dura necesidad de emigrar, abandonan sus hogares y sus labores, debido á la serie de abusos que se suceden en dichas regiones al calor de las autoridades castilistas.

La colonia de San Leopoldo ha sido el principal centro de agricultura de ese Estado.

Sus ingenios de azúcar, sus fabricaciones de caña, fariña y tabacos son sin duda alguna de donde salen la mayoría de los productos para el consumo de la provincia y para el extranjero.

Sin embargo, hoy este centro industrial se está desmembrando completamente, pues sus colonos, verdaderos industriales, han emigrado en su casi totalidad para el territorio de Misiones y la provincia de Corrientes, buscando lo que allí no pueden encontrar, que es garantías á su existencia y á sus intereses.

Esos buenos elementos que van á residir en tierras argentinas son recibidos con legítimo placer, porque son elementos de trabajo y tienen conocimientos perfectos sobre agricultura, y especialmente en lo concerniente á la cosecha de tabaco, elaboración de azúcar, caña y fariña; cosechas éstas que son precisamente las que ahora empiezan á tener signos de vida en esas regiones del país.

*
* *

EL BANCO HIPOTECARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El conocido escritor Sr. Sixto J. Quesada acaba de publicar un interesante libro que lleva por título el mismo que encabeza estas líneas y que trata con la detención y competencia requeridas de «Sistemas bancarios,» «El crédito agrícola y el crédito territorial,» «El Banco Hipotecario de la provincia y las causas que han motivado su derrumbe.»

Esta última obra, escrita en estilo claro y sencillo, que permite darse cuenta inmediatamente de las causas que han determinado la ruina del Banco Hipotecario de la provincia de Buenos Aires, contiene numerosas citas y notas que demuestran el sistema bancario empleado por muchas otras naciones donde esa clase de instituciones no se ponen jamás al servicio de la política ni de los Gobiernos corruptores.

En la introducción del libro del Sr. Quesada leemos las siguientes líneas:

«El préstamo á largo plazo, el préstamo conveniente á las necesidades del país, el préstamo reclamado por la industria, es el que se basa en el crédito territorial; en la tierra, en el suelo fecundo que produce y no solamente da para atender los servicios de los préstamos, sino que cimenta la fortuna del trabajador laborioso y constante. Éste es el préstamo requerido por las necesidades del país y que desempeña dos funciones igualmente importantes: da los elementos necesarios de crédito al trabajador y presenta un medio para colocar de una manera productiva los ahorros del pueblo.

Un préstamo en esas condiciones, que desempeña funciones tan vitales, debió rodearse, entre nosotros, de las más seguras garantías, como se ha hecho y se hace en todas partes del mundo, y no echarlo por el suelo, escarneciendo instituciones de inmenso porvenir, sembrando la desolación y la ruina y haciendo perder la fe pública para todo lo que debiera ser duradero y estable.

Lo que se ha hecho con el Banco Hipotecario de la provincia de Buenos Aires es uno de aquellos crímenes que deben castigarse para ejemplo de la generación presente y de las que la sucedan y para demostrar que en la República Argen-

tina se castiga el vicio y se vuelve por los respetos que reclaman las conciencias honradas.

Si esta institución hubiese caído por uno de aquellos accidentes de que ningún pueblo puede librarse, vaya y pase; sería una desgracia, una inmensa desgracia, fatal, inevitable; pero haber violado á sabiendas todas las leyes que gobiernan esta clase de instituciones para producir la catástrofe y enriquecerse con los despojos, sin ningún escrúpulo, sin consideración alguna por las familias que dejaban en la miseria; haber derrumbado una institución necesaria, indispensable, que habría prestado inmensos servicios á las industrias y ayudado al país en su progreso y desarrollo, es un crimen inaudito que debe castigarse para matar esa escuela implantada entre nosotros, que hace gala de los mayores excesos, y para que la impunidad no dé aliciente á los que desearían que la depreciación continuase.»

*
* *

FABRICACIÓN DE VINOS CONCENTRADOS

Los colonos ingleses, favorecidos en la Australia por la importante producción de mostos que cosechan en dicho país, han creado una nueva industria llamada á producir una peligrosa revolución en el comercio de vinos de América, y consiste en la fabricación de vinos concentrados y solidificados, industria que á los franceses inspira natural recelo por lo que se presta á la adulteración, al contrabando y la desnaturalización de vinos conocidos y acreditados.

*
* *

DIFTERIA DE LAS GALLINAS

En una revista técnica se aconseja el siguiente remedio para esta enfermedad:

Para combatir la difteria (papida) de las gallinas, que á veces se presenta bajo la forma de una hinchazón en el ojo, se empieza por desinfectar bien el gallinero, pues es enfermedad contagiosa,

por medio de lavados con agua clorurada. Los animales atacados se curan cortando el tumor y extrayendo su contenido. Remuévese frecuentemente el agua de bebida, añadiendo en ella algunos granos de sulfato de hierro. Alimentación sana, á la cual se añade por cabeza y por día una toma del polvo siguiente: salicilato de sosa, 5 gramos; hiposulfito de sosa, 5 gramos; genciana amarilla pulverizada, 10 gramos; quina gris pulverizada, 15 gramos; jengibre pulverizado, 20 gramos.

*
**

EL ENYESADO DE LOS VINOS

La no buena calidad, en general, de los vinos, tanto en Francia como en España é Italia, y las malas condiciones de conservación que por lo común han tenido y tienen este año, ha vuelto á poner sobre el tapete la cuestión del enyesado. Se achacan, en general, las pérdidas enormes que han experimentado los cosecheros, por consecuencia de tener que ceder los vinos para la caldera, á la falta de yeso en la vendimia. De ahí la reacción que se viene operando en toda Francia y la parte activa que toman en ello no solamente las Sociedades y Sindicatos vinícolas, sino los Ayuntamientos y las Diputaciones. Ministro ha habido ya que ha prometido á sus electores que abogará cerca del Gobierno y las Cámaras para que se autorice el enyesado, y no sería difícil que esto se consiguiera.

*
**

PERSONAL AGRONÓMICO

El perito auxiliar del Servicio agronómico de la provincia de Tarragona, D. Ramón Pobo, ha sido trasladado á la provincia de Castellón, y el de ésta, D. Octavio Ballester, á la de Tarragona.

El perito auxiliar del Servicio agronómico de la provincia de Vizcaya, D. Alfonso Zapata, ha sido destinado á prestar sus servicios en la Comisión del Mapa agronómico.

El perito auxiliar de la Granja de Jerez, D. Pedro Salmerón, ha sido trasladado á la Granja central.

Se ha concedido un nuevo mes de prórroga para tomar posesión de su destino al ingeniero agrónomo D. Bernardo Jiménez Pérez de Vargas.

*
* *

LA VID Y EL OLIVO EN ITALIA

Durante el último decenio se ha extendido notablemente el cultivo de la vid en Italia. Antes había 1.927.000 hectáreas plantadas de viñedo, y actualmente hay 3.167.000. La cosecha de vino se ha elevado de 20.500.000 hectolitros á 37 760.000.

No en todas las regiones ha aumentado la extensión en terreno destinado al cultivo de la vid; en la Lombardía, la Liguria y el Véneto ha disminuído. Los aumentos más considerables corresponden al Piamonte, al Lacio y á las dos vertientes del Mediodía de la península y á las islas; los menos considerables á la Emilia, las Marcas, Toscana y Umbría. La peronospora y la filoxera han reducido en muchos casos notablemente la producción.

Los olivares ocupan 34.000 hectáreas, y producen, por término medio, 67.000 hectolitros de aceite al año.

*
* *

IMPORTADORES DE VINOS Y ESPÍRITUS DE AUSTRALIA

Los comerciantes importadores de vinos y espíritus de Australia continúan sufriendo los perjuicios que se les originaron á raíz del aumento de los derechos de importación en vinos y espíritus en Victoria el año pasado. La única razón asignada para elevar los derechos en grado tan prohibitivo era la de disminuir el déficit mediante un aumento en la renta de aduanas; pero los resultados han sido completamente opuestos, pues el producto de esta contribución sobre vinos, espíritus y cervezas ha descendido de un año á otro de un modo notable, lo que demuestra una vez más que las contribuciones llevadas más allá de un límite razonable no son sinónimas de beneficio al Erario. En Nueva Gales del Sur los derechos son fuertes, pero no llegan al exceso de la colonia de

Victoria. Las cifras siguientes ponen de manifiesto la diferencia de las recaudaciones entre el año 1892 y 93:

Nueva Gales del Sur.

	1892
	<u>Libras esterlinas.</u>
Espíritus.....	813.779
Vinos.....	38.736
Cerveza.....	71.497

Victoria.

Espíritus.....	572.435
Vinos.....	32.423
Cerveza.....	44.783

Nueva Gales del Sur.

	1893
	<u>Libras esterlinas.</u>
Espíritus.....	685.404
Vinos.....	27.524
Cerveza.....	48.504

Victoria.

Espíritus.....	368.542
Vinos.....	17.037
Cerveza.....	34.144

Como se ve, hay una baja en la renta de aduanas de 162.580 libras esterlinas en Nueva Gales del Sur y de 229.918 libras esterlinas en Victoria, originada por el aumento en los derechos de importación de vinos, cervezas y espíritus.

*
**

UN GIRASOL GIGANTESCO

En el cortijo del Sr. D. Federico Vidiella, en la República Oriental, se ha cosechado un girasol que merece el calificativo de gigantesco.

Mide 2,90 metros de altura, y su tronco, en la mitad, tiene 8 centímetros de diámetro.

La flor alcanza á 1,27 metros de circunferencia, con más de 40 centímetros de diámetro.

Por estar verde todavía no ha podido saberse el peso exacto de la semilla que ha producido la flor, pero puede calcularse que pesará, después de sazónada, más de medio kilogramo.

*
* *

L. GRANDEAU, SUCESOR DE EDUARDO LECOUTEUX

Mr. L. Grandeau ha sido llamado á la redacción en jefe del tan conocido periódico el *Journal d'Agriculture Pratique*, uno de los periódicos agrícolas más importantes de Francia, en reemplazo de Mr. Eduardo Lecouteux, cuyo fallecimiento anunciamos hace poco y que hasta el momento de su muerte ocupaba ese puesto desde 1866.

Mr. Grandeau ha continuado también regenteando la clase del *Curso de Agricultura* del Conservatorio Nacional de Artes y Oficios, que regentaba Mr. Lecouteux.

*
* *

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1895 EN FRANCIA

Ya están trazadas las líneas generales del presupuesto de 1895, adoptadas por el Consejo de Ministros. La redacción de la ley financiera se lleva con actividad.

No dejaba de ofrecer serias dificultades el equilibrio del presupuesto. Después de una revisión formal de los gastos, que ha dado por resultado suprimir cerca de 40 millones de créditos, todavía presentaba un déficit próximo á 140 millones, á saber: unos 35 millones de disminución de ingresos y algo más de 80 de nuevos gastos:

La disminución de ingresos procedía: 35 millones de disminuciones mensuales, 30 millones de la desaparición de un recurso excepcional que se ha obtenido en 1894 de la Caja de los caminos

vecinales y 10 millones por causas diversas. Estas disminuciones se encuentran compensadas hasta unos 20 millones por la tarifa de los trigos.

En cuanto á los nuevos gastos, éstos resultan de cuatro causas principales:

- 1.º De Guerra, Marina y del ejército colonial, por 36 millones.
- 2.º Del aumento de garantías á los ferrocarriles, por 27 millones.
- 3.º De la ley relativa á los emolumentos de los maestros y del desarrollo de correos y telégrafos, por 6 á 7 millones.
- 4.º De los gastos inscritos en el presupuesto para evitar la vuelta periódica de ciertos créditos suplementarios (tabacos, cerillas, pensiones civiles, etc.), por 13 ó 14 millones.

Contra los 140 millones, el proyecto opone, desde luego, el producto de la conversión, ó sean 68 millones. La diferencia que hay que llenar se queda reducida así á 72 millones. Para asegurar la nivelación, el Ministro de Hacienda propone dos clases de medidas. Una se refiere á la garantía de intereses: modificarán su régimen en lo que concierne al modo de pago con relación á ciertas Compañías, para aligerar de una manera durable las cargas del presupuesto. Al propio tiempo se concertarán arreglos en obras públicas con la mira de detener la marcha ascensional de las indemnizaciones, que entre 1893 y 1895 han subido de 80 á 120 millones y que amenaza subir todavía más.

De las demás medidas relativas á diversos impuestos, la más importante se refieren al establecimiento de una contribución sobre la renta indicada por el alquiler de la habitación. Este tributo, que se elevará á 137 millones anuales, tiene por base el alquiler considerado como indicio de renta. Tiene, sin embargo, en cuenta el precio relativo de las habitaciones, que va aumentando desde los pequeños ayuntamientos á las grandes ciudades. Admite gran desgravamen, hasta el 80 por 100, en favor de las familias numerosas y poco desahogadas. Regulariza y generaliza el uso, ya existente en muchas ciudades, de exceptuar totalmente los alquileres más modestos y de desgravar los más pequeños.

El impuesto de habitación comprende otro elemento, una contribución sobre los criados. Esta contribución varía en razón del alquiler. Redúcese á la mitad en las casas que no tengan más que

una criada. Hanse calculado los tipos de modo que sean ligeramente superiores á las tarifas similares de Bélgica. El producto de la contribución sobre los criados se ha fijado en unos 18 millones, ó sean 28 millones con los céntimos departamentales y municipales. El impuesto de habitación reemplaza la contribución personal mobiliaria. Ella permite suprimir por completo el impuesto tan censurado de puertas y ventanas, del que una parte recaerá sobre la contribución territorial de las propiedades construidas, puesta al mismo tipo que la de las propiedades no edificadas.

El total de estas modificaciones asegurará un aumento de ingresos de 14 millones. Este aumento será suministrado por completo por la nueva contribución sobre los criados.

Queda todavía por señalar la reforma del impuesto de las bebidas, que se presentará simultáneamente con el presupuesto. Esta reforma reduce los vinos, sidras y cervezas en más de 75 millones; lleva á 190 francos el derecho sobre el alcohol, y comprende una reforma sobre los derechos de consumo por lo que respecta á las bebidas higiénicas.

Finalmente, conforme al programa del Gabinete, se vuelve á abrir y dotar en el presupuesto un capítulo de amortización. Inscribese además, en el capítulo de las Sociedades de socorros mutuos, un primer crédito para la mejora de sus pensiones. Este crédito está destinado á permitir una primera aplicación de la ley relativa á los retiros de los obreros, que el Gobierno se ha comprometido á presentar.

De entre las dificultades que presenta la nivelación del nuevo presupuesto, hay una en nuestro sentir que debe figurar en primera línea: la creación de nuevos impuestos. No se improvisan nuevas contribuciones. Es necesario tiempo para que su aplicación entre en las costumbres y para que dé el dinero que de ella se esperaba. Si esta aventura va ligada al planteamiento del presupuesto de 1895, nadie puede asegurar cuáles serán las consecuencias de la medida sobre la nivelación. La situación es muy oscura, y jamás, al decir de la prensa francesa, presupuesto alguno se ha presentado en circunstancias más difíciles.

UNA DISTINCIÓN MEREcida

El reputado cuanto conocido industrial D. Alberto Ahles, propietario del establecimiento de máquinas agrícolas situado en el paseo de la Aduana, núm. 15, en Barcelona, ha sido agraciado por el Gobierno con la condecoración de Isabel la Católica, distinción á que se ha hecho acreedor por su constante laboriosidad en bien del progreso de nuestra agricultura é industria, tanto con la introducción y propagación de máquinas y aparatos completamente desconocidos en nuestro país, cuanto por su eficaz cooperación en los concursos celebrados en la región catalana y últimamente en el de arados de desfonde, adonde ha llevado el perfeccionamiento de los de su construcción.

Nosotros, que hemos descrito, en la sección de *Novedades* de esta revista, muchos aparatos y máquinas de la casa citada, mediante los datos facilitados por dicho señor, y que pensamos seguir ocupándonos de los nuevos modelos que tiene en depósito, cumplimos con un deber, al par que tenemos una verdadera satisfacción en publicar la distinción con que se le ha honrado, que aplaudimos sin reserva, en bien y estímulo de todos los industriales, felicitando sinceramente al Sr. Ahles por su merecida recompensa.

ENRIQUE GARCÍA MORENO.



VARIEDADES

DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA AGRICULTURA QUE HA PUBLICADO LA «GACETA» OFICIAL DURANTE EL MES DE MARZO DE 1894.—Día 7.—Relación de las mercancías agrícolas importadas y exportadas por los principales puertos de la Península é Islas Baleares durante el mes de Enero de 1894.

Día 9.—Un decreto de Fomento declarando caducada la concesión del canal de riego derivado del río Guadalete, otorgada por Real decreto de 7 de Enero de 1876.

Día 18.—Real decreto autorizando la creación de la Cámara Agrícola de Málaga.

Día 30.—Reglamento para la percepción del impuesto sobre vinos.

* *

TRATADO CON BÉLGICA.—Según dice la prensa política, parece que se conceden por este tratado ventajas importantes á los productos españoles.

Los vinos y los corchos entrarán libres de todo derecho en Bélgica, habiéndose obtenido asimismo reducciones en los derechos sobre las frutas verdes y secas.

En el arancel vigente los corchos pagan de 40 hasta 60 pesetas los cien kilos.

A cambio de estas ventajas se han hecho algunas concesiones á los productos belgas, que no alteran de manera importante las tarifas actuales.

* *

INTENTO DE CATASTRO.—Se asegura que el nuevo Sr. Ministro de Hacienda tiene el propósito de realizar de una manera simultánea y en plazo relativamente breve el catastro en toda Espa-

na. Dícese también que, en el caso de hacerlo, nunca encargaría de su ejecución á una Sociedad ó á un capitalista extranjero, sino que utilizaría los elementos nacionales, civiles y militares, y facultativos excedentes, que son más que suficientes para tal empresa, invirtiendo en los servicios administrativos á los jubilados que puedan prestar aún sedentario servicio, y que recibirían una gratificación. Así se propone realizar el trabajo de planimetría y estadística.

*
**

NUOVA CÁMARA AGRÍCOLA.—Como decimos en otro lugar, se ha declarado oficialmente organizada la Cámara Agrícola de Málaga.

Damos la bienvenida á la nueva corporación.

En Logroño también se organiza análogo centro.

*
**

CONCIERTOS PARA EL IMPUESTO DEL ALCOHOL DE MELAZAS.—Por Real orden, fecha 28 de Marzo, se ha resuelto que sólo podrán celebrar conciertos generales para el pago del impuesto especial sobre alcoholes, establecido por el art. 46 de la ley de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893, los fabricantes de azúcar de la Península por la destilación de sus residuos de fabricación, y que para ello será necesario que presten su conformidad las dos terceras partes por lo menos de los fabricantes de azúcar de caña ó remolacha, y éstos se obliguen á pagar la parte del impuesto que les corresponda á los no concertados, subrogándose para este solo efecto en los derechos de la Hacienda y dictando reglas para el cumplimiento de dichos preceptos.

*
**

REBAJA DE DERECHOS Á LA UVA.—Se ha comunicado al Ayuntamiento de esta corte la aprobación por el Gobierno civil del acuerdo municipal en el que, á instancia de varios fabricantes de vi-

nos, se han rebajado los derechos de introducción de la uva destinada á aquella fabricación, fijándolos en 0,045 pesetas por kilogramo, en armonía con lo dispuesto para el adeudo del vino.

*
* *

CREACIÓN DE UNA ESCUELA DE PERITOS.—Por Real orden se ha autorizado á la Diputación provincial de Barcelona para instalar en la Granja experimental una escuela de peritos agrícolas y otra de capataces con carácter libre. Asimismo se autoriza al personal facultativo de aquel establecimiento para desempeñar el profesorado de las referidas escuelas, que han de instalarse desde el próximo curso, disponiendo que ponga á disposición del Cuerpo provincial para las citadas enseñanzas el material existente en la Granja.

En dicha Real orden se dan las gracias á la Diputación por sus propósitos en favor de la enseñanza y por la protección dispensada á los intereses agrícolas de esta región.

*
* *

ESTACIÓN AGRONÓMICA DE CATALUÑA.—Debido á la iniciativa particular y á los esfuerzos de varios sindicatos agrícolas, se está organizando una Estación agronómica experimental en Cataluña, de la cual ha sido nombrado director D. Rafael Roig y Torres.

Además del laboratorio agrícola y estación de ensayos de semillas con que ya cuenta la Estación agronómica, se trata de establecer en diferentes regiones de Cataluña varios campos de experiencias, que prestarán en las comarcas en que radiquen, y á la agricultura general del país, importantísimos servicios.

*
* *

PREMIOS PARA LA FERIA DE SEVILLA.—S. M. la Reina se ha dignado conceder al Ayuntamiento de Sevilla una alhaja para premiar á la persona que en la próxima exposición de ganados presente el mejor caballo semental de pura raza española. Consiste en una preciosa cadena de oro mate, con un dije en forma de

herradura adornada de brillantes, zafiros, rubíes y esmeraldas y en cuyo centro se halla artísticamente colocada una cabeza de caballo.

*
* *

LIGA DE PRODUCTORES AGRARIOS.—Ante la propaganda activa de los industriales contra los tratados, han despertado de su inacción los agricultores, y apercibidos de que aquéllos pretenden arrastrarlos, á pesar de estar protegidos suficientemente para realizar en poco tiempo grandes fortunas, mientras que sobre la agricultura llueve toda clase de calamidades, comienzan á organizarse para defender sus intereses.

La idea de la igualdad ante el arancel y la tributación, enunciada en el *meeting* celebrado recientemente en Logroño, y admitida en otras reuniones de agricultores, se propaga rápidamente; y ya se ha perfilado la creación de una Liga de productores agrarios que gestione la realización de tal propósito.

Dicen algunos: Ejerciendo una industria con la que nos procuramos unas utilidades de 3.000 á 3.500 pesetas, pagamos una contribución de 68 al año. Con unas propiedades que nos producen 1.000, pagamos 421 pesetas.

¶ Ante esas cifras sobran comentarios.

*
* *

VENTAS NULAS DE BIENES NACIONALES.—Los Ayuntamientos de los pueblos de Boada, Olmedo y Bañobarre (Salamanca) han enviado á esta corte comisiones para gestionar la nulidad de las ventas de los montes de propios pertenecientes á aquellas municipalidades, cuyas ventas fueron realizadas por las oficinas de Hacienda de la provincia y aprobadas por Reales órdenes del Ministerio de ramo, no obstante hallarse dichas fincas incluidas en el catálogo de montes, por reunir las condiciones excepcionales que la ley exige.

Con tal motivo se ha suscitado competencia entre los Ministerios de Fomento y Hacienda, y el asunto, por consiguiente, será resuelto en Consejo.

De esperar es que triunfará la justísima pretensión de los pueblos interesados, admirablemente secundada por el Ministerio de Fomento.

*
* *

CRÍA DEL GUSANO DE SEDA EN VALENCIA.—En la región valenciana, y merced á los buenos precios alcanzados por el capullo de seda en el pasado año, se han estimulado poderosamente los agricultores, aun los más refractarios, de tal modo, que este año se disponen muchos á criar tan útil gusano y procurar también aumentar el número de moreras para proporcionarles hoja; tal vez en esta cosecha próxima suceda lo que ya acaeció el año 1892, que falte hoja para alimentar á todas las crías.

Si continuaran sostenidos los precios, podríamos tener la seguridad de que dentro de pocos años nuestro renacimiento sericícola fuera un hecho; pero, por desgracia, los precios de este año á consecuencia de la baja de las sedas no llegarán probablemente á los tipos que rigieron en el año anterior.

*
* *

PETICIÓN DE REBAJA DE LAS PATENTES DE DESTILACIÓN.—El Sindicato de vinicultores del mismo país se propone pedir al Gobierno la reducción á un 50 por 100 de las patentes para la fabricación de alcohol vínico, porque resultan éstas tan gravosas, que en el valle de Albaida se han cerrado todas las fábricas que había.

Desean, además, aquellos fabricantes que no exijan las patentes de todo el año, sino por meses ó por trimestres.

*
* *

BANCO AGRÍCOLA EN PROYECTO.—Según nuestras noticias, están muy adelantados los trabajos para el establecimiento en Alcañiz (Teruel) de un Banco agrícola.

La iniciativa, que es debida al Ayuntamiento de dicha ciudad, merece unánime aplauso, y nosotros lo tributamos sincero á aquellos concejales, que al iniciar tan buen pensamiento procuran con su conducta el fomento de aquella abatida agricultura.

En Puerto Rico ha abierto una suscripción la Asociación de agricultores de aquella isla con igual objeto, y según últimas noticias, había ya reunido 2.307 duros.

*
* *

CULTIVO DEL TABACO.—El Ayuntamiento de Málaga ha pedido al Gobierno que conceda autorización para cultivar tan valiosa planta.

*
* *

TARIFAS REDUCIDAS PARA CEREALES.—Las Compañías de los ferrocarriles de Madrid á Salamanca, de Medina á Zamora, de Orense á Vigo, de Madrid á Zaragoza y á Alicante, Andaluces y de Tarragona á Barcelona y Francia han establecido una nueva tarifa de precios reducidos por un año para el transporte de toda clase de cereales.

Será aplicable hasta el 28 de Febrero de 1895.

*
* *

TERRENOS PARA LA REMOLACHA.—Están haciendo grandes gestiones sus empresarios para ver qué terrenos han de ser cultivados de remolacha, para la nueva fábrica de azúcar que se establecerá en las inmediaciones de Gijón, en todos los lugares más próximos á dicha villa del principado de Asturias.

*
* *

LA MISERIA EN ANDALUCÍA Y OTRAS DESDICHAS.—Los braceros de Andalucía baja mueren de hambre, y algunos pueblos asaltan á los panaderos y las tiendas de comestibles para tomar algún alimento.

A la vez, surgen del temporal asoladoras inundaciones en Alcira, Riola, Orihuela, Lorca y Murcia, con su triste cortejo de grandes cultivos destrozados, extensas tierras destruidas y corte de líneas de ferrocarril, como la de Valencia á Turis.

Los Gobernadores concentran Guardia civil, en vez de haber previsto el caso y tener dispuestas obras públicas y socorros.

La cuestión llamada obrera no será temible sino cuando en los

braceros del campo entre la desesperación. Por esto deben los Gobiernos estudiarla y prevenirla.

Napoleón III decía un día al Barón Hausman: «Cada francés al que facilito una existencia cómoda es un recluta que quito á las teorías socialistas.»

*
*
*

LA AVICULTURA EN MÁLAGA.—No se contentan los agricultores, como generalmente se cree, con lamentar su ruina, sino que hacen esfuerzos, muchas veces superiores á sus recursos, para luchar con la desgracia; y de aquí la aparición de industrias rurales desconocidas antes en las respectivas localidades.

Esto ocurre en Málaga, donde por indicación de D. Manuel Becerra, fué autorizado para visitar la Granja allí llamada de *Roldán*, en que halló una explotación de avicultura. De su informe resulta que unas mil doscientas gallinas de raza negra castellana y de la pintada de la mancha pueblan aquellos gallineros, limitados por alambreras galvanizadas, y se alimentan con moyuelo, cebada quebrantada, hortaliza ó forraje verde, combinados por raciones sazonadas con polvo de concha marítima.

Varias parcelas sembradas de plantas forrajeras permiten á las aves espaciarse y picar insectos y el mismo verde; y sin más cuidados que excesiva limpieza en los gallineros, rinden dichas aves, en la época de mayor postura, unos 600 huevos diarios, que figuran en el mercado malagueño con la marca *Roldán* escrita con tinta morada.

Cinco incubadoras funcionan en tiempo oportuno, siendo los pollitos tratados según los modernos adelantos, como lo prueban las pérdidas, que no pasan del 12 por 100.

Su propietario, D. Federico L. Vilches, no se contenta con exponer este ejemplo práctico á cuantos quieren visitarlo, sino que ha escrito un opúsculo, en que da detalles de cuanto conviene y es de mejores resultados en esta industria, adicionando datos del coste de los enseres y útiles necesarios, sin perder de vista la cuestión económica, que hasta aquí ha dificultado la propagación de la avicultura, fuera de casos muy excepcionales.

*
*
*

CAFÉ ARTIFICIAL.—El ingeniero industrial de Barcelona ha dado informe sobre el análisis de las muestras de café artificial, que hace poco tiempo fueron recogidas en varios establecimientos de aquella capital.

Según el citado informe, el café de que se trata está fabricado con harinas diferentes y una grasa que se cree sea manteca de cerdo. En su composición entran sustancias mucilaginoso-vegetales y dextrina, que proceden de la torrefacción del gluten y almidón de las harinas. El ingeniero informante dice que dichos productos no son nocivos á la salud.

*
**

SIGUEN LAS NEGOCIACIONES PARA CONCERTAR UN TRATADO HISPANO-FRANCÉS.—El Gobierno de Francia ha nombrado delegados suyos, con el encargo de continuar con los delegados de España la negociación, hace tiempo interrumpida, para concertar un tratado de comercio entre ambos países.

El Gobierno francés ha hecho la designación de esos delegados en virtud de compromiso contraído cuando se prorrogó el *modus vivendi*; pero ni en París ni aquí se tiene fe en el éxito de la negociación que se va á reanudar, dado el estado de la Cámara francesa.

*
**

PETICIONES DE LOS VINICULTORES AL GOBIERNO FRANCÉS.—Por el Ministerio de Hacienda fué recibida recientemente una comisión de productores del Hérault, que propuso: 1.º, reducción del grado de alcohol á 12º para los vinos que hayan de figurar en la escala más baja del impuesto; 2.º, prohibición absoluta del aguado (*mouillage*), castigando como defraudadores á los delincuentes; 3.º, prohibición del encabezado de los vinos una vez introducidos en París, porque la operación se efectúa generalmente con alcoholes malsanos y favorece además el aguado.

Los comisionados entregaron también á Mr. Viger, Ministro de Agricultura, una exposición firmada por 67.000 viticultores y agricultores.

El Congreso de viticultores recientemente celebrado en Mont-

pellier votó una proposición para que se prohiban las operaciones del azucarado y la adición de agua á los vinos.

Todo esto no puede menos de favorecer la exportación de nuestros vinos.

*
* *

NUEVA ESCUELA DE AGRICULTURA.—Monseñor Doutreloux, obispo de Lieja, acaba de fundar una escuela de agricultura, á la que ha dado una organización parecida á la del seminario diocesano, habiendo encargado su dirección á un ingeniero agrónomo.

*
* *

TARIFAS ACTUALES DE IMPORTACIÓN EN INGLATERRA PARA LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS.—Alcoholes no perfumados, por cada galón de prueba, 10 chelines y 10 peniques.

Alcoholes perfumados de cualquier graduación, 17 chelines y tres peniques por galón.

Licores, cordiales ú otras preparaciones de alcohol, 14 chelines y ocho peniques por galón.

Vinos, hasta 17 grados centesimales de graduación, un chelin por cada galón de líquido.

Vinos de más de 17 grados, pero sin exceder de 24 grados, dos chelines y medio por cada galón de líquido.

Vinos superiores en graduación á 24 grados, dos chelines y medio, y además seis peniques próximamente por galón de líquido y grado centesimal de exceso.

Higos, pan de higos, ciruelas frescas ó secas y pasas, siete chelines y cuarto por 100, por quintal inglés de 112 libras.

Las naranjas, limones, uvas, almendras, aceite y hortalizas están exentos de derecho de aduana.



BANCO DE CASTILLA

La Junta general extraordinaria de señores accionistas de este Banco, celebrada el día 9 del actual, se sirvió aprobar los nuevos estatutos por que ha de regirse en lo sucesivo esta Sociedad, y entre ellos el artículo 5.^o, cuyo primer párrafo, copiado á la letra, dice así:

«El capital social del Banco de Castilla, que hasta ahora ha sido de 25 millones de pesetas nominales, dividido en 50.000 acciones de á 500 pesetas cada una, con el desembolso del 50 por 100, se fija en 12.500.000 pesetas efectivas, ó sea el importe del desembolso ya realizado por las 50.000 acciones actualmente en circulación, que quedarán totalmente liberadas y representarán en lo sucesivo 250 pesetas cada

una, importe del referido desembolso, haciéndose así constar en los títulos de las mismas con el oportuno cajetín.»

En cumplimiento del referido artículo, y por acuerdo del Consejo de administración, se anuncia á los señores accionistas que podrán presentar sus acciones para fijar en ellas el oportuno cajetín, dejándolas liberadas con su actual desembolso de 250 pesetas, desde el día 16 del corriente, á las horas de Caja.

En Madrid, en este Banco, Infantas, 31.

En Barcelona, en el Banco Hispano-Colonial.

En Bilbao, en casa de D. C. Jacquet.

Madrid 12 de Abril de 1894.
—Banco de Castilla.—El Secretario general, *R. Sepúlveda*.

MOLINO DE VIENTO

SE VENDE BARATO

Hortaleza, 5, papelería, informarán.

MADRID, 1894.—IMPRESA DE LOS HIJOS DE M. G. HERNANDEZ
Libertad, 16 duplicado.—Teléfono 934.

PARA CONSERVAR LA SALUD Y CURAR LAS ENFERMEDADES
AGUAS MINERALES NATURALES DE

CARABAÑA

SALINAS SULFURADAS, SULFATO-SÓDICAS HIPOSULFITADAS

Base purgante, $\text{NaO}, \text{SO}, 10\text{-H}_0\text{-gr. 227.}$

Depurativa, NaS-gr. 00,499.

ÚNICAS EN SU CLASE

A todos interesa saber:

1.º Que no existen otras aguas sulfuradas sódicas que las de CARABAÑA.

2.º Que no existe tampoco ningún otro verdadero manantial de aguas purgantes en explotación que el de CARABAÑA.

3.º Que los demás llamados manantiales son solamente aguas recogidas en pozos ó charcos, exudaciones de terrenos salitrosos.

4.º Que en el manantial de CARABAÑA todo es público y todo el mundo puede comprobarlo y tomar el agua al nacer.

El más seguro y eficaz medicamento actual de uso á domicilio en bebida y lavatorio.

Purgantes, Depurativas, Antibiliosas, Antiherpéticas, Antiescrofulosas y Antisifilíticas.

Declaradas por la Ciencia Médica como regularizadoras de las funciones digestivas y regeneradoras de toda economía y organismo. Son el mayor depurativo de la sangre alterada por los humores ó virus en general.

LA SALUD DEL CUERPO

INTERIOR Y EXTERIOR

Opinión favorable médica universal, con 30 grandes premios, 10 medallas de oro y 8 diplomas de honor.

Se vende en todas las farmacias y droguerías de España y colonias, Europa, América, Asia, África y Oceanía.

Depósito general por mayor:

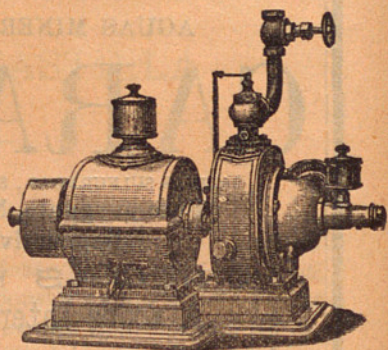
R. J. CHÁVARRI, ATOCHA, 87, MADRID

NUEVO INVENTO

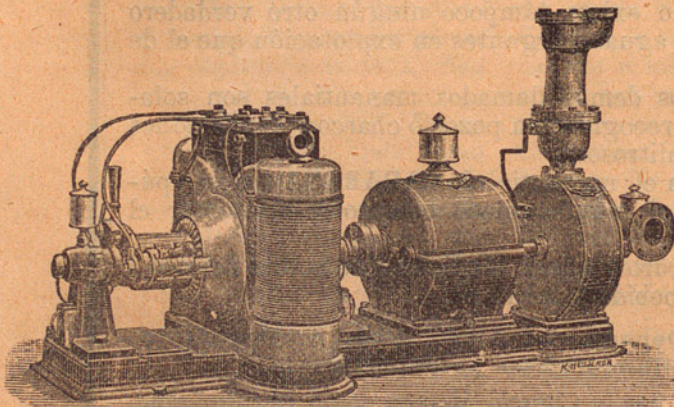
Primer premio en la Exposición Universal de Chicago, 1893.

LA MÁQUINA DE VAPOR ROTATIVA

de Gustavo de Laval, también llamada **TURBINA DE VAPOR**, ofrece, sobre las máquinas de vapor ordinariamente conocidas hasta hoy, considerables ventajas por su sencillez, marcha uniforme y suave, y por el poco gasto en vapor, manejo y emplazamiento, etc.



En el Dinamo-Turbina de LAVAL,



los dos aparatos combinados forman un solo cuerpo, que ocupa muy poco sitio, y en que quedan suprimidas las transmisiones.

Se facilitan prospectos por el Representante general para España, **A. F. ABRAHAMSON.** — Paseo de Recoletos, 16, MADRID.

INSECTOS Y CRIPTÓGAMAS

QUE INVADEN LOS CULTIVOS EN ESPAÑA

POR

DON CASILDO ASCÁRATE

Catedrático de patología vegetal y su terapéutica
con trabajos micrográficos en la Escuela de Ingenieros agrónomos.

Obra premiada por el Ministerio de Fomento en virtud de concurso abierto el 18 de Agosto de 1888.

Esta obra, que consta de 780 páginas con 130 grabados intercalados en el texto, contiene todas las enfermedades de las plantas cultivadas y los remedios más eficaces, por lo cual su importancia para los agricultores es evidente.

Su precio es el de 15 pesetas en Madrid y 16 en provincias.

Se halla de venta en las principales librerías de Madrid y en casa del autor, Goya, 25.

10 Mayo 94

SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA DE BARCELONA

LINEA DE LAS ANTILLAS, NEW YORK Y VERACRUZ.—Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.—Tres salidas mensuales: el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

LINEA DE FILIPINAS.—Extensión á Ilo-Ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Cochinchina, Japón y Australia.—Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro viernes, á partir del 5 de Enero de 1894, y de Manila cada cuatro jueves, á partir del 25 de Enero de 1894.

LINEA DE BUENOS AIRES.—Seis viajes anuales para Montevideo y Buenos Aires, con escala en Santa Cruz de Tenerife, saliendo de Cádiz y efectuando antes las escalas de Marsella, Barcelona y Málaga.

LINEA DE FERNANDO POO.—Cuatro viajes al año para Fernando Poo, con escalas en Las Palmas, puertos de la Costa Occidental de Africa y Golfo de Guinea.

SERVICIOS DE AFRICA.—LINEA DE MARRUECOS.—Un viaje mensual de Barcelona á Mogador, con escalas en Melilla, Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán.

SERVICIO DE TÁNGER.—El vapor *Joaquín del Piélagos* saldrá de Cádiz para Tánger, Algeciras y Gibraltar los lunes, miércoles y viernes, retornando á Cádiz los martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

AVISO IMPORTANTE.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para más informes.—En Barcelona: La Compañía Trasatlántica y los Sres. Ripoll y Compañía, plaza de Palacio.—Cádiz: la Delegación de la Compañía Trasatlántica.—Madrid: Agencia de la Compañía Trasatlántica, Puerta del Sol, 13.—Santander: Sres. Angel B. Pérez y Compañía.—Coruña: D. E. da Guarda.—Vigo: D. Antonio López de Neira.—Cartagena: Sres. Bosch Hermanos.—Valencia: Sres. Dart y Compañía.—Málaga: D. Antonio Duarte.

LINIMENTO GÉNEAU

Para los Caballos

No mas Fuego

NI CAIDA DE PELO



40 Años de Exito

SIN RIVAL

Solo este precioso **Tópico** reemplaza al **Cauterio**, y cura radicalmente y en pocos dias las **Cojeras** recientes y antiguas, las **Lisiaduras**, **Esguinces**, **Alcances**, **Moletas**, **Alifafes**, **Esparavanes**, **Sobrehuesos**, **Flojedad e Infartos** en las piernas de los jóvenes caballos, etc., sin ocasionar **llaga ni caída de pelo** aun durante el tratamiento.

no admiten competencia.

La cura se hace á la mano en **3 minutos**, sin dolor y sin cortar ni afeitar el pelo.

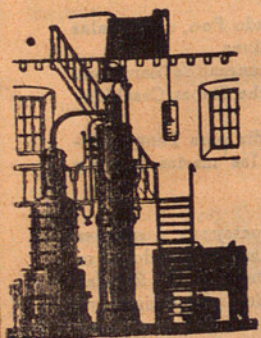
Depósito en Paris: Farmacia **GÉNEAU**, calle St-Honoré, 275, y en todas las Farmacias.

EGROT

ING^{RO} CONSTRUCTOR
19, 21, 23, RUE MATHIS, PARIS
EXPOSICION UNIVERSAL, PARIS 1889
FUERA DE CONCURSO. MIEMBRO DEL JURADO
EXPOSICION BARCELONA 1888. 2 MEDALLAS DE ORO

ALAMBIQUES APARATOS DE DESTILAR Y DE RECTIFICAR

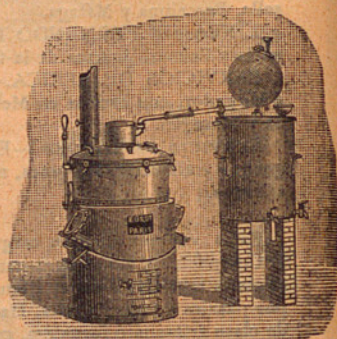
Extracción del Crémor de Tártaro.



AGUARDIENTES
RECTIFICADOS
SIN REPASAR

DE PRIMER CHORRO

Espíritus á 40° Cartier.



CATÁLOGOS. INFORMES EN CASTELLANO
FRANCO

INSTALACION DE DESTILERIAS.— APARATOS DE CONSERVACION DEL VINO

LA MAQUINARIA INGLESA FOR TANGYES LIM^D (BIRMINGHAM)

ESPECIALIDADES
EN
MAQUINARIA PARA RIEGOS
TRILLADORAS
MOTORES Á VAPOR Y GAS
MOLINOS DE VIENTO
BOMBAS Á MANO Y PARA CABALLERÍA

PÍDASE PRECIOS

La correspondencia al Director
JAIME BACHE
PLAZA DEL ANGEL, 18. — MADRID

MEMORIA

PRESENTADA POR LA PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN GENERAL DE GANADEROS Á LA JUNTA GENERAL CELEBRADA EN ABRIL DEL PRESENTE AÑO EN CUMPLIMIENTO DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 9.º DEL REGLAMENTO DE 13 DE AGOSTO DE 1892.

Á las Juntas generales de ganaderos.

Los hechos de carácter pecuario ocurridos durante el año que termina, en los cuales ha tenido intervención esta Presidencia y de que va á hacer sucinto relato, demuestran la creciente importancia de la Asociación General de Ganaderos, y á la vez, por lógica consecuencia, la obligación cada día más estrecha que tienen cuantos pertenecen á ella de aumentar su prestigio, proporcionando con redoblado afán los beneficios propios de su índole á la clase que representa.

Lo mismo la Presidencia que la Comisión permanente han juzgado que era su primer deber plantear los nuevos estatutos, á fin de alcanzar, en pro de la conservación de las vías pecuarias, las ventajas que se propusieron obtener al redactarlos. La tarea ha sido difícil y de lentos resultados, porque sabido es que, cuando á virtud de reformas radicales hay que sustituir prácticas antiguas, pero conocidas de todos, por otras, aunque mejores, ignoradas, surgen dificultades sin cuento, que es preciso ir venciendo con prudente parsimonia para evitar los peligros de un fracaso, que suele engendrar la precipitación irreflexiva. El año, pues, ha sido de preparación: el que hoy empieza debe ser de ejecución en grande escala.

La preparación juzgada indispensable ha consistido: en dotar de delegados de deslinde á todas las provincias; en clasificar las

vías pecuarias, donde se hallan interceptadas, para saber cuáles, por ser generales, deben ser reintegradas al Estado por aquellos funcionarios, y cuáles, por ser meramente locales, han de ser deslindadas por los alcaldes; en averiguar los puntos de las cañadas, veredas y cordeles en que pueden desde luego ser colocados los cotos para que se conozca la dirección y anchura que tienen y ponerlas á cubierto de usurpaciones.

Para conseguir lo primero ha dirigido diversas circulares á los Gobernadores é ingenieros, con objeto de averiguar quiénes de éstos están dispuestos á aceptar el cargo. Por desgracia son pocos los que han contestado afirmativamente. En lo sucesivo será preciso proponer personas idóneas que no sean ingenieros adscritos al servicio de las provincias para activar los deslindes.

Como medio de conseguir lo segundo se ha creído conveniente oficiar á las autoridades municipales, á los visitadores y á los particulares que denuncian abusos, preguntándoles á qué clase de vías pertenecen las usurpadas. Con esto se ha conseguido encargar las operaciones al funcionario á quien competen, é instruir á unas y otros en la tramitación de los expedientes.

Para lograr lo tercero se ha encargado á los visitadores permanentes que indaguen y manifiesten á la Presidencia la parte de las cañadas que se halla en su anchura legal, los hitos que conviene poner en cada término municipal y el coste de ellos. La Presidencia siente verdadera satisfacción al participar á las Juntas generales haberse dado principio á esta importantísima operación. Ya está amojonada la cañada que atraviesa el término de Madrid desde el de Vicálvaro hasta el de los Carabancheles, y en la actualidad se está practicando la operación en el pueblo de Galapagar, por el cual discurren diferentes vías.

Cumpliendo lo ofrecido en la Memoria del año anterior, la Presidencia ha dirigido circular á los alcaldes de las provincias del Norte y del Noroeste y á los visitadores del resto de España en averiguación del estado sanitario de la ganadería. Las contestaciones han sido completamente satisfactorias, y la Comisión permanente, en vista de ellas, resolvió dirigirse al Sr. Ministro de Estado solicitando que, por la vía diplomática, tuviese á bien hacer presente al Gobierno de Inglaterra que no existía motivo para prohibir la importación de nuestro ganado. El Gobierno inglés no

se sirvió acceder á la justa petición de nuestro Embajador, y esto prueba que, no por evitar la propagación de enfermedades contagiosas, sino por exagerado espíritu proteccionista, se han cerrado al comercio del ganado de España las fronteras de aquel país.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte consultó á la Corporación si sería conveniente prohibir la matanza de reses hembras para el abasto público, como medio de fomentar la ganadería. La contestación fué negativa, alegando que tal medida sería antieconómica é ineficaz. Antieconómica, por ser contrario á los principios de la ciencia poner restricciones á la contratación entre el productor y el que consume, y conceder al Estado la facultad de intervenir en la administración de la hacienda particular de los ciudadanos. Ineficaz, porque el ganadero que quiera vender las reses hembras por necesidad ó conveniencia, lo verificará en cualquiera localidad de España si el mercado de Madrid se le cierra. Se añadía que otros medios podía emplear la Alcaldía para lograr su laudable propósito. Consultada de nuevo esta Corporación sobre cuáles eran esos medios, contestó que dos, principalmente: la reforma del Matadero y la variación del sistema de adeudo de ganado lanar por derecho de consumo, que debe ser por cabezas y no por peso.

Estas comunicaciones, juzgadas pertinentes por el Alcalde, pasaron á informe de la Comisión de mercados del Ayuntamiento, la cual, aceptando también las ideas que contienen, redactó un proyecto de construcción de un mercado de ganado de trabajo y de consumo. Un Concejel, individuo de esta Corporación, opinó que el dictamen de la Comisión era completamente inútil por no comprender la reforma del Matadero, aconsejada por esta Presidencia, ni indicar el modo de evitar los abusos de que son víctimas los ganaderos que vienen con sus reses á abastecer al vecindario de Madrid. Redactó, en su consecuencia, una enmienda á la totalidad del dictamen, enmienda que tomó en consideración el Concejo municipal y aceptó la Comisión. De desear es que, al fin, se lleve á cabo la reforma propuesta, por lo mucho que interesa á la clase ganadera y al vecindario de la Corte.

Una cuestión grave se ha suscitado y se discute en este momento entre varios propietarios terratenientes y ganaderos, á saber: cómo se ha de interpretar el Código penal respecto á la pe-

nalidad correspondiente á los que invaden con la especie lanar heredades ajenas sin causar daño ó causándole menor de cinco pesetas?—De esta cuestión es causa un acuerdo de la digna Comisión permanente. Cuando se redactaba el Código, supo que á los dueños de ganado lanar que invadían fincas rústicas sin permiso del propietario se les castigaba con arreglo al número de cabezas de que constaba el rebaño. La Comisión permanente estimó que, causando el daño la unidad [colectiva, no la unidad individuo, á la unidad rebaño debía imponerse la pena, pues si ésta se fijase por cabezas, se daría el caso de que, por un daño de una peseta, por ejemplo, ascendiese á 1.000 pesetas la pena. Con objeto de evitar tan exagerada desproporción, gestionó esta Presidencia á fin de que el castigo se impusiese por la unidad rebaño. La Comisión de Códigos estimó justas sus observaciones y suprimió el párrafo del art. 612 en que se consignaba la pena por cabezas. Pero omitió mencionar el castigo merecido por las faltas cometidas por la unidad rebaño, creyendo, sin duda, que este punto quedaba comprendido en el texto del art. 619, y su falta de expresión explícita y terminante ha tenido terribles consecuencias. Los ganaderos se conceptuaron autorizados por la ley para entrar en fincas ajenas sin permiso del dueño, no causando daño mayor de cinco pesetas, y las invadieron; los terratenientes se escandalizaron de la falta de respeto á su propiedad, y en esa lucha fué consultada esta Presidencia, cuya contestación fué que el derecho de propiedad es sagrado. Los terratenientes acudieron á los tribunales de justicia, y éstos, incluso el Supremo, opinando de distinto modo, han absuelto á los ganaderos invasores causantes de daño menor de cinco pesetas.

Como era de temer, las sentencias han producido una perturbación profunda en las relaciones de mutuo respeto que deben existir entre ganaderos y terratenientes, y la Asociación General, aunque defensora por su institución [de los intereses pecuarios, no puede subordinar á ella los fueros de la justicia, y ha de procurar que una aclaración, hecha por la autoridad competente, sobre el verdadero sentido de los artículos citados, evite que se renueven las contiendas [que originaron los privilegios mesteños de libre pasturaje de las tierras de ajeno dominio privado.

Las ordenanzas municipales de las provincias de Castellón y

Valencia continúan siendo causa de una guerra intestina entre las dos clases, que debieran protegerse recíprocamente como hermanas. En esa guerra lleva la peor parte la ganadera, que es perseguida hasta con saña por los alcaldes. Las gestiones de la Presidencia en su defensa han sido poco eficaces, entre otros motivos, por la tardanza de la autoridad superior en resolver las cuestiones que diariamente se suscitan. Sin embargo, no han dejado de dar alguna vez satisfactorios resultados. Condenado un ganadero de Castellón por el juzgado de instrucción de esa ciudad por haber entrado su ganado en un naranjal, sin culpa suya y sin causar daño, á causa de haberlo impedido inmediatamente el pastor, interpuso recurso de casación. Defendido en el Supremo por nuestro abogado consultor, fué absuelto, quedando como ley no ser penable el mero acto de entrar un ganado en heredad ajena contra la voluntad del pastor que lo conduce.

Con dolor pone la Presidencia en conocimiento de las Juntas generales que este año no ha recibido la Asociación la pequeña subvención acostumbrada para dar impulso á las visitas permanentes de cañadas. Es el motivo el haber suprimido del presupuesto de gastos del Ministerio la partida consignada anteriormente para fomento de la ganadería. La necesidad de las economías es grande; pero es sensible que éstas no se hagan en todos los ramos con la debida equidad y en relación á su importancia.

La escasez de fondos que se nota en el presupuesto para el servicio pecuario es tal, que no hay país en Europa tan pobremente dotado. Cierta es que los representantes del país, sin distinción de partidos, han proclamado en las Cortes que la ganadería merece especial protección por parte del Gobierno y éste ha expresado igual parecer; pero es cierto también que, en tanto que hay recursos para celebrar exposiciones tan inútiles para el bienestar la Nación como algunas de las que últimamente se han organizado, se carece en absoluto de ellos para realizar uno sólo de los varios proyectos de fomento pecuario formulados en decretos y aun en leyes que están vigentes.

Las ordenanzas municipales de algunas provincias son causa de desórdenes que es preciso evitar á toda costa. Según ellas, los propietarios carecen de facultad para arrendar el disfrute de los pastos á los ganaderos, y los alcaldes se arrojan la de arrendar

las vías pecuarias y de limitar su uso á los arrendatarios. La Presidencia ha acudido al Gobierno á fin de que sean derogadas esas cláusulas, no habiéndolo conseguido hasta ahora por motivos que es ocioso indicar. Pero habiéndose presentado al Senado un proyecto de ley de administración local, la Comisión permanente acordó gestionar en el seno de la Comisión con objeto de que en él se dificultase con algún artículo cometer los indicados abusos, y esta Presidencia logró que en la discusión se hiciesen declaraciones en el sentido deseado.

La Asociación General de Ganaderos debe, en sentir de la Presidencia, fijar su atención y dirigir sus esfuerzos en adelante á evitar en cuanto sea posible esas desigualdades y anomalías. Á tal efecto, si esta Memoria es aprobada, procurará que los señores Diputados y Senadores amantes de las clases rurales tomen su defensa al discutirse los presupuestos, y presentando proposiciones de ley con objeto de crear algo de lo mucho que en las demás naciones cultas se aplica para mejora de las razas y generalizar en la población pecuaria las perfecciones en ellas conseguidas.

Continúa siendo satisfactorio el estado económico de la Corporación.

Señores ganaderos: de lo expuesto, y de la nota de las tareas de la Corporación que á continuación va inserta, se puede hacer, entre otras deducciones, la siguiente: la lucha de intereses es cada día más terrible; á pesar de la solidaridad que existe entre ellos, la impaciencia y el egoísmo hacen surgir la rivalidad en lo que la naturaleza ha hecho armónico. Para no sucumbir en el fragor de la pelea, el individuo vale poco; el esfuerzo de la colectividad puede mucho, sobre todo si la razón está de su parte. En tal convencimiento, esta Presidencia no desfallece con las contradicciones momentáneas, sino que, antes bien, se siente más animada para sacar á salvo, con la cooperación de los visitadores y delegados, y especialmente con la ilustrada ayuda y el recto criterio de la Comisión permanente, lo que conviene á la clase que representa y el Estado le debe en justicia.

Véase el pormenor de las tareas de la Corporación:

VÍAS PECUARIAS

Con arreglo á los preceptos del reglamento vigente, se ha promovido el deslinde de vías generales en las provincias siguientes:

Albacete.—Badajoz.—Burgos.—Ciudad Real.—Córdoba.—Cuenca.—Granada.—Guadalajara.—Jaén.—León.—Logroño.—Málaga.—Palencia.—Salamanca.—Segovia.—Soria.—Toledo.—Zamora.—Zaragoza.—Valladolid.—Valencia.

En Navarra se ha practicado el deslinde y las actas obran ya en el archivo de la Corporación.

En Madrid se ha dado principio al amojonamiento de las vías generales.

También se han tramitado expedientes relativos á vías pecuarias en los siguientes pueblos:

Alcalá de Henares.—Ablanque.—Arganda.—Idem.—Alcira.—Alcazaren.—Alberique.—Alora.—Almansa.—Adzaneta.—Alfambra.—Aldeanueva de Atienza.—Albaida.—Arnedo.—Ambite.—Alcolea del Río.—Ataquines.—Andavías.—Arbancón.—Alhaurín de la Torre.

Algeciras.—Se hallan en tramitación las diligencias entabladas para que por la Compañía del ferrocarril de Bobadilla á Algeciras se establezcan pasos á nivel en los puntos donde cruza la línea las vías pecuarias y adquiera terreno en cantidad igual al ocupado longitudinalmente.

Alcantarilla.—Se ha verificado el deslinde de vías generales.

Alcoy.—Se ha hecho la propuesta de delegado y solicitado del Gobernador de Alicante se instruyan las diligencias para proceder al deslinde.

Burguillos.—Ha sido aprobado por el Gobernador de Badajoz el expediente de deslinde y se ha oficiado á la autoridad municipal para que se practique el amojonamiento en forma reglamentaria.

Belmonte.—Benloch.—Brias.—Bujalance.—Brime de Sog,

Cervera del Río Alhama.—Cabanillas.—Cuartell.—Costur.—Carcagente.—Cogeces del Monte.—Casa de Uceda.—Cabanillas

de la Sierra.—Casares.—Cogolludo.—Carcer.—Castellar.—Corral Rubio.—Congostrina.—Casarrubios del Monte.—Cernadilla.—Cional.

Chovar.—Chiva.—Chamartín de la Rosa.

Dueñas (Palencia).—Se contesta á una comunicación del Visitador auxiliar, dándole instrucciones para denunciar los abusos cometidos en las servidumbres pastoriles.

Espinosa de Cerrato.—El Toro.—Estepona.—Enciso.

Fontioso.—Figueroa de Arriba.—Fuentes Preadas.—Fuentes de Rubielos.—Ferreruela.

Granada.—Actualmente se está procediendo por el visitador principal á hacerse cargo de todos los documentos pertenecientes al suprimido Juzgado de Mesta de aquella ciudad.

Graja de Iniesta.—Guadalajara.—Genovés.—Guillena.—Garcillán.

Galapagar.—Se ha terminado el amojonamiento de todas las vías pecuarias del término.

Hermedes de Cerrato.—Hontoria de Cerrato.

Yecla.—Practicado el deslinde de la cañada de Serranos por la comisión nombrada por el Ayuntamiento, los pastores han hecho uso de la vía señalada, por lo cual se ha seguido contra ellos interdictos promovidos por un propietario colindante. La Presidencia ha solicitado del Gobernador civil entable la competencia de jurisdicción, con arreglo á las disposiciones que rigen en la materia.

Jimena de la Frontera.

La Morera.—La Rinconada.—La Hiniesta.—Librilla: se ha practicado el deslinde de vías generales.

Magaz.—Morales.—Marbella.—Móstoles.—Malaguilla.—Moralzarzal.

Navalmorales.—Nebreda.—Narros de Saldueña.—Nuño Gómez.—Nogales.—Navas de Buitrago.

Onda.—Olocau.—Olías del Rey.—Ortigosa del Monte.

Pajares.—Pelahustán.—Puerto de Santa María.—Portillo.—Paones.—Puebla de Valles.—Pedraja de Portillo.—Palomares de Jaén.—Puebla de Beleña.—Puebla de Eca.—Planes.—Puebla de Montalbán.—Pozuelo de Vidriales.

Pradales (Segovia).—Se facilitan datos é instrucciones por la

Presidencia al visitador municipal de ganadería para verificar el deslinde de todas las vías pecuarias de carácter local.

Puebla de Farnals (Valencia).—Se dan instrucciones al visitador municipal para que, por las autoridades locales, no se prohíba á los ganaderos el transitar con sus rebaños por las vías pecuarias de la localidad.

Ríodeva (Teruel).—Se contesta á una comunicación de un ganadero sobre el modo más conveniente para llevar á efecto el deslinde de las vías pastoriles que se hallan interceptadas.

Real de la Jara.—Riba de Escalote.—Ribafrecha.—Robledo de Chavela.

San Pil, agregado de Robleda.—Sorbas.—Sayalonga.—Serradilla.—San Esteban del Molar.—Santa María de Cameros.—Salsadella.—San Miguel del Valle.

Sigüenza.—Por el juzgado de instrucción se sigue proceso criminal contra un vecino de Castejón de Henares, por destrucción de los hitos en las vías pecuarias.

Sotillo de la Adrada (Ávila).—Se dan instrucciones al visitador municipal del medio más ventajoso para denunciar las vías pecuarias que estén obstruídas para el uso de la ganadería.

Torre del Campo.—Torrejón de Velasco.—Idem.—Tarifa.—Torrelaguna.—Torrecuadrada.—Tardemez de Vidriales.—Teruel.—Talarrubias.

Villafruela.—Valderrebollo.—Villalonga.—Vélez de Benaudalla.—Valdescorriel.—Viñuelas.—Valdepeñas.—Viana de Jadraque.—Villafafila.—Villalba de la Lampreana.—Villafranca de Panadés.

Villena.—Se ha hecho la propuesta para delegado y solicitado del Gobernador de Alicante se instruyan las oportunas diligencias para verificar el deslinde en todos los pueblos del partido.

APROVECHAMIENTO DE PASTOS

Adobes (Guadalajara).—Se contesta á un ganadero respecto al aprovechamiento de pastos con su ganado en las rastrojeras de la localidad.

Auñón (Guadalajara).—Se contesta á un ganadero con objeto de

- que puedan abreviar los ganados en los arroyos de la localidad, sin que se les pongan denuncias por este concepto.
- Abanquez* (Jaén).—La Presidencia oficia á D. Gabriel Catena, ganadero de este pueblo, sobre la denuncia que le ha sido impuesta por corregir varias intrusiones en el abrevadero titulado del Molinillo.
- Benavente* (Zamora).—Se oficia al visitador del partido sobre denuncias hechas al mismo por pastar con su ganado en terrenos del común de la localidad.
- Caspe* (Zaragoza).—Se contesta á una comunicación del visitador del partido sobre denuncias hechas á varios ganaderos por pastar con sus ganados en los montes del término municipal de Fraga.
- Caravaca* (Murcia).—Se contesta á una consulta del visitador auxiliar referente á varias denuncias impuestas por el arrendatario de los montes del Estado á varios ganaderos de la localidad.
- Olmedilla del Campo* (Cuenca).—Se contesta á una consulta del visitador municipal participándole no puede obligarse á los propietarios á que arrienden sus fincas para el aprovechamiento de pastos en favor de la ganadería.
- Rágama* (Salamanca).—Se contesta al visitador municipal sobre aprovechamiento de pastos en varias fincas de particulares cedidas por los mismos propietarios.

POLICÍA SANITARIA

- Arganda* (Madrid).—Se oficia al visitador municipal dándole instrucciones para evitar el contagio de la enfermedad variolosa en el ganado lanar.
- Alaló* (Soria).—Se contesta á una consulta del visitador del partido sobre pago de dietas á los subdelegados de Veterinaria por su asistencia facultativa á los ganados dolientes.
- Cordovila la Real* (Palencia).—Se contesta al visitador del partido manifestándole los medios más ventajosos para combatir la enfermedad variolosa en el ganado lanar.
- Fuente el Fresno* (Ciudad Real).—Se dan instrucciones al alcalde

para evitar la propagación del mal de pezuña que existe en el ganado lanar.

Fuente la Higuera (Guadalajara).—Se contesta á una comunicación del visitador municipal participándole que, con arreglo á reglamento, le corresponde ser individuo nato de la Junta local de Sanidad.

Madrid.—Se han dirigido por la Presidencia comunicaciones al señor Director general de Obras púlicas y visitadores de ganadería y cañadas con objeto de que se cumplan todas las disposiciones legales sanitarias sobre el transporte de ganados por ferrocarril.

Vitigudino (Salamanca).—Se dan instrucciones al visitador del partido para combatir la enfermedad que sufre el ganado lanar en dicha localidad.

Vinuelas (Guadalajara).—La Presidencia contesta á una consulta del visitador municipal referente al pago de dietas devengadas por los veterinarios de la localidad con motivo de su asistencia facultativa á los ganados dolientes.

Villar del Humo (Cuenca).—Se contesta al visitador municipal dándole instrucciones sobre la enfermedad aparecida en la cría del ganado lanar.

RESES MOSTRENCAS

RELACIÓN de los expedientes que se han incoado con motivo de haber aparecido en los terminos jurisdiccionales de los pueblos que á continuación se expresan reses extraviadas, las cuales, por las leyes de policía pecuaria, corresponden á esta Asociación General de Ganaderos.

PROVINCIA DE ÁLAVA

— Amurrio.—Aramayona.—Arceniega.—Arraya.—Aspárrena.—Ayala.—Idem.—Baños de Ebro.—Barrundia.—Idem.—Cigoitia.—Contrasta.—Cuartango.—Gamboa.—Lacozmonte.—Lapuebla

de la Barca.—Murguía.—Nanclares de la Oca.—Orbiso.—Ribera Alta.—Idem.—San Millán.—Idem.—Idem.—Urcabustaiz.—Valdegovia.—Idem.—Zuya.—Idem.

PROVINCIA DE ALBACETE

Albacete.—Idem.—Viveros.—Idem.

PROVINCIA DE ÁVILA

Adanero.—Aldea del Rey.—Berrocalejo de Aragona.—Bohoyo.—Bonilla de la Sierra.—La Horcajada.—Hurtumpascual.—La Torre.—Mirueña.—Narros del Puerto.—Idem.—Narrillos del Álamo.—Idem.—Navalacruz.—Pedro Bernardo.—Pozanco.—Rasueiros.—Idem.—San García de Ingelmos.—San Pascual.—Viñegra de Moraña.

PROVINCIA DE BURGOS

Abajas.—Alfoz de Santa Gadea.—Cerratón de Juarros.—Espinososa del Camino.—Espinososa de los Monteros.—Idem.—Galbarros.—Junta de Oteo.—Junta de Villalba de Losa.—Idem.—La Revilla.—Merindad de Castilla la Vieja.—Merindad de Montija.—Merindad de Sotoscueva.—Idem.—Merindad de Valdeporres.—Miraveche.—Moradillo de Sedano.—Olmos de Atapuerca.—Ontomín.—Pedrosa de Río Urbel.—Puebla de Arganzón.—Valle de Hoz de Arriba.—Valle de Mena.—Idem.—Valle de Zamanzas.—Villadiego.—Villasana de Mena.—Villasur de Herreros.

PROVINCIA DE CÁCERES

Almaraz.—Casatejada.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

Alamillo.—Aldea del Rey.—Almadén.—Arenas de San Juan.—Ciudad-Real.—Idem.—Hinojosas.—Idem.—Mestanza.—Idem.—Picón.—Villar del Pozo.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Almodóvar del Río.—Córdoba.—Idem.—Idem.—Idem.—Idem.—
—Idem.—Idem.—Idem.—Idem.—Idem.—Idem.—Idem.—Idem.—
—Idem.—Idem.—Idem.—Hornachuelos.—Montoro.—Idem.—
Palma del Río.—Puente Genil.—Idem.—Santaella.—Villaviciosa.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Aranga.—Arzúa.—Cedeira.—Oleiros.

PROVINCIA DE CUENCA

Albaladejo del Cuende.—Alcantud.—Campillos Paravientos.—
Casas de Haro.—La Cierva.—Mariana.—Minglanillo.—Olmeda
del Rey.—Pajaroncillo.—Salmeroncillos.—Salvacañete.—San
Clemente.—Idem.

PROVINCIA DE GERONA

Pontós.

PROVINCIA DE GRANADA

Granada.—Vélez de Benaudalla.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Sigüenza.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

Alzaga.—Beizama.—Éibar.—Elgueta.—Ibarra.—Idem.—Laz-
cano.—Rentería.—Tolosa.—Idem.—Villafranca.

PROVINCIA DE HUELVA

Cumbres Mayores.—Fuenteheridos.—Idem.—San Juan del Puerto.—Idem.—Idem.—Zufre.

PROVINCIA DE HUESCA

Ontiñena.—Tardienta.

PROVINCIA DE LEÓN

Acebedo.—Albares de la Ribera.—Algadefe.—Cabrillanes.—Cármenes.—Idem.—Castrocontrigo.—Escobar de Campos.—Garrafe.—Igüena.—La Ercina.—León.—Idem.—Riello.—Sahagún.—San Emiliano.—San Martín de Moreda.—Idem.—Santa Colomba de Curueño.—Torral de los Guzmanes.—Truchas.—Valdefresno.—Valencia de Don Juan.—Vega de Infanzones.—Vilablino.—Villaquilambre.—Villasabariego.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Calahorra.—Camprovín.

PROVINCIA DE MADRID

Becerril de la Sierra.—Cabrera (La).—Canillas.—Idem.—Carabanchel Bajo.—Cercedilla.—Colmenar Viejo.—Corpa.—Coslada.—Chamartín.—Fresnedillas.—Getafe.—Manzanares el Real.—Miraflores de la Sierra.—Navalagamella.—Navalcarnero.—Pedrezuela.—Robregordo.—Rozas (Las).—San Lorenzo del Escorial.—Vellón (El).

PROVINCIA DE MÁLAGA

Almachar.—Antequera.—Benahavís.—Cañete la Real.—Casares.—Cortes de la Frontera.—Igualeja.—Málaga.—Idem.—Idem.—Mollina.—Olías.—Ronda.—Idem.—Idem.

PROVINCIA DE OVIEDO

Allande.—Idem.—Idem.—Idem.—Idem.—Aller.—Idem.—
 Idem.—Idem.—Idem.—Amieva.—Avilés.—Idem.—Bimenes.—
 Boal.—Cabrales.—Idem.—Idem.—Idem.—Idem.—Idem.—Ca-
 branes.—Idem.—Cangas de Onís.—Cangas de Tineo.—Idem.—
 Carreño.—Coaña.—Colunga.—Idem.—Cudillero.—Gijón.—Gra-
 do.—Idem.—Grandas de Salime.—Langreo.—Idem.—Laviana.
 —Idem.—Leitariegos.—Lena.—Idem.—Idem.—Idem.—Idem.
 —Luarca.—Llanera.—Idem.—Mieres.—Idem.—Miranda.—Mor-
 cín.—Idem.—Nava.—Idem.—Idem.—Idem.—Onís.—Idem.—
 Oviedo.—Idem.—Idem.—Idem.—Parres.—Piloña.—Idem.—
 Idem.—Idem.—Idem.—Idem.—Idem.—Ponga.—Pravia.—Qui-
 rós.—Regueras (Las).—Idem.—Ribera de Arriba.—Riosa.—Ri-
 badedeva.—Ribadesella.—Idem.—Idem.—Idem.—Salas.—San
 Idem.—Teverga.—Tineo.—Idem.—Idem.—Idem.—Idem.—
 Martín del Rey.—Sariego.—Idem.—Siero.—Sobrescobio.—Idem.
 —Idem.—Idem.—Idem.—Idem.—Valdés.—Idem.—Valle Alto
 de Peñamellera.—Valle Bajo de Peñamellera.—Idem.—Idem.—
 Idem.—Villaviciosa.—Idem.—Idem.

PROVINCIA DE PALENCIA

Cervatos de la Cueva.—Perales.—Pino del Río.—Respenda de
 la Peña.—Revilla de Collazos.—Torremormojón.—Valderrábano.
 —Villaeles.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Alaraz.—Idem.—Alba de Tormes.—Idem.—Idem.—Alba de
 Yeltes.—Aldeanueva de Figueroa.—Aldearrubia.—Aldehuela de
 la Bóveda.—Idem.—Almenara.—Arapiles.—Barquilla.—Idem.—
 Idem.—Beleña.—Bermellar.—Idem.—Berrocal de Salvatierra.—
 Idem.—Boadilla.—Calzada de Béjar.—Calzada de Don Diego.—
 Campocerrado.—Candelario.—Cantagallo.—Carbajosa de la Sa-
 grada.—Carrascal de Barregas.—Carrascal del Obispo.—Casa-
 franca.—Castillejo de Martín Viejo.—Idem.—Castraz.—Cerralbo.

PROVINCIA DE SORIA

Burgo de Osma.—Calatañazor.—Jodra de Cardos.—Soria.—
Idem.—Idem.

PROVINCIA DE TERUEL

Cuevas de Almudén.

PROVINCIA DE TOLEDO

Aldeaencabo.—Bargas.—Escalona.—Fuensalida.—Navaher-
mosa.—Quismondo.—Talavera de la Reina.—Idem.—Temble-
que.—Velada.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Bamba.—Carpio.—Moral de la Paz.—Santovenia.—Valdene-
bro.—Valladolid.

PROVINCIA DE VIZCAYA

Abanto y Ciérbana.—Ajáguiz.—Amorevieta.—Arrancudiaga.
—Baracaldo.—Idem.—Idem.—Begoña.—Bermeo.—Deusto.—
Galdácano.—Güeñes.—Idem.—Ibárruri.—Larrabezúa.—Idem.—
Mendata.—Miravalles.—Morga.—Munguía.—Idem.—San Salva-
dor del Valle.—Ubidea.—Valmaseda.—Vérriz.—Zalla.—Zamu-
dio.—Zarátamo.

PROVINCIA DE ZAMORA

Abezames.—Benegiles.—Carbajales de Alba.—Carbellino.—
Carráscal.—Castrillo de la Guareña.—Coreses.—Fresno de la
Ribera.—Fuentes de Ropel.—Luelmo.—Manganeses de la Pol-
vorosa.—Montamanta.—Idem.—Moraleja de Sayago.—Morerue-
la de Távara.—Pajares.—Peleas de Arriba.—Peñausende.—Idem.

—San Martín de Castañeda.—San Miguel de la Ribera.—Santovenia.—Toro.—Vadillo de la Guareña.—Villafáfila.—Villalube.—Villalba de la Lampreana.—Idem.—Idem.—Zamora.

SOBRE USO DE ARMAS GRATUITO

Brihuega (*Guadalajara*).—Se contesta á una comunicación del visitador del partido referente al uso de armas gratuito que solicita.

Huéscar (*Granada*).—Se oficia al visitador del partido contestando á una comunicación del mismo sobre el uso de armas gratuito.

Valfermoso de Tajuña (*Guadalajara*).—Se contesta á una comunicación del visitador municipal referente al uso de armas gratuito.

Valdescorriel (*Zamora*).—Se oficia al visitador municipal sobre su reclamación al uso de armas gratuito.

CIRCULARES Y MEDIDAS GENERALES

Se dictan por la Presidencia varias medidas para completar la representación de la Asociación en las cabezas de partido.

Se sigue correspondencia con los recaudadores sobre la cobranza de los derechos que á la Corporación son debidos.

Se remiten á los visitadores ejemplares del nuevo reglamento é instrucciones para el mejor desempeño del cargo.

Se da gran impulso al nombramiento de visitadores municipales.

Se envían anuncios de convocatoria á Juntas generales á los Gobernadores y periódicos é invitaciones á los ganaderos residentes en esta corte.

ASUNTOS VARIOS

Alberique (*Valencia*).—La Presidencia contesta á una comunicación del visitador del partido manifestándole que la Corporación no publica periódico alguno que se refiera á ganadería.

- Alaló* (Soria).—Se oficia al visitador del partido manifestándole corresponde al dueño de la paridera la basura producida por el ganado infestado durante la enfermedad variolosa.
- Alboreca* (Guadalajara).—La Presidencia contesta á una comunicación del alcalde sobre rescisión de un contrato de venta de ganado lanar, que resultó enfermo á los noventa días de su enajenación.
- Agudo* (Ciudad Real).—Se remite al alcalde de esta localidad estricnina para destruir animales dañinos, según tiene solicitado.
- Burriana* (Castellón).—Se oficia al visitador municipal dándole traslado de la que ha dirigido el alcalde sobre prohibición de la entrada del ganado lanar dentro del casco de la población.
- Corduente* (Guadalajara).—Se contesta á una comunicación del visitador municipal dándole instrucciones para que no se extraigan leñas gruesas de la cañada titulada El Sabinar.
- Cuenca* (Cuenca).—Se cursa una instancia del alcalde de esta ciudad pidiendo contribuya la Corporación con alguna cantidad para la recomposición del puente de Tordera.
- Colmenar Viejo* (Madrid).—Se dan instrucciones al visitador del partido para que por la Administración de Correos reciba la correspondencia oficial sin derechos de franqueo.
- Castellote* (Teruel).—Se oficia al visitador del partido dándole instrucciones sobre el modo de recoger la correspondencia oficial, á fin de evitarse el derecho de cartería y franqueo.
- Cabeza de Buey* (Badajoz).—La Presidencia gestiona en el Ministerio de Hacienda por el favorable despacho de una instancia presentada por los ganaderos de la localidad sobre los abusos que en el ramo de consumos se cometen con los pastores transmerinos y en general con los habitantes del campo.
- Echano* (Bilbao).—Se cursa una instancia del ganadero D. Félix de Isusi sobre establecimiento de paradas de ganado vacuno en varias comarcas de dicha provincia.
- Fuente la Peña* (Zamora).—Se oficia al alcalde manifestándole no puede autorizársele para enajenar el arbolado que existe en las vías pecuarias de la localidad.
- Madrid*.—Se contesta á un oficio del Presidente de la Comisión 3.^a

de Policía urbana del Ayuntamiento de esta corte referente á una consulta sobre la conveniencia de prohibir la matanza de reses hembras.

Madrid.—La Presidencia ha conseguido de la Dirección general de la Guardia civil se cumpla lo dispuesto en el art. 14 del Real decreto de 13 de Agosto de 1892 en favor de los intereses pecuarios de la ganadería en general.

Madrid. La Presidencia se ha dirigido al Sr. Ministro de Estado á fin de conseguir la franquicia comercial del Gobierno inglés para nuestro ganado de consumo en dicha nación.

San Muñoz (Salamanca).—Se contesta á una comunicación del alcalde y varios ganaderos de la localidad sobre los cargos de herrador y castrador para el ganado vacuno.

Torrejón de Velasco (Madrid).—Se cursa una instancia del ganadero D. Ramón García sobre denuncias hechas por la autoridad local por pastar con su ganado en las vías pastoriles de la localidad.

Teruel.—Se contesta á una consulta del visitador principal sobre prohibición á los ganaderos para encerrar su ganado en parideras enclavadas en los montes del Estado, por haber sido éstos enajenados.

Ubrique (Cádiz).—Se remiten por la Presidencia al alcalde de la localidad varias cartillas descriptivas de las servidumbres pecuarias que solicita.

Ugena (Madrid).—Se contesta á una comunicación de un ganadero sobre denuncias impuestas por la Alcaldía por transitar su ganado un camino vecinal de la localidad.

Vélez de Benaudalla (Granada).—Se contesta á una consulta del visitador municipal sobre aprovechamiento de pastos en varios terrenos que fueron concedidos por los Reyes Católicos y en la actualidad se hallan enajenados.

Valencia y Castellón.—Se oficia á los visitadores de partido y municipales de los pueblos de Ademuz, Alfajar, Benetuser, Buriñana, Benifairó de les Valls, Cirat, Castellón, Cuart de les Valls, Gátova, Manises, Ruzafa, Torrente, Val de Uxó y Vina-roz sobre las multas exigidas á los ganaderos por pastar sus rebaños en propiedades ajenas.

NOMBRAMIENTOS

Hé aquí la lista de los visitantes nombrados:

PROVINCIA DE ALMERÍA

VISITADORES DE PARTIDO

Vera.—D. José Ramón Campos.

VISITADORES MUNICIPALES

Olula (Purchena).—D. Tomás Tapia González.

Viator (Almería).—D. Francisco Sánchez Gómez.

Turre (Vera).—D. Bonifacio Ridan González.

Rioja (Almería).—D. Juan Medina Belmez.

PROVINCIA DE ÁVILA

VISITADORES MUNICIPALES

Aliseda (Barco).—D. Juan Ceandro.

Hernán Sancho (Arévalo).—D. Celestino López.

Peñalba (Avila).—D. Tomás José.

Navalperal de Pinares (Cebreros).—D. Saturio Fragua.

Hoyo de Pinares (Idem).—D. Dionisio Tabasco.

San Martín del Pimpollar (Piedrahita).—D. Pedro Sánchez.

Navacepeda de Tormes (Idem).—D. Domingo Jiménez.

Hoyos del Espino (Idem).—D. Raimundo González.

Navalperal de la Rivera (Idem).—D. Pedro Buenadicha.

Navarredondilla (Avila).—D. Isidoro González López.

Maello (Idem).—D. Pascual Muñoz Zapatero.

Velayos (Idem).—D. Florencio Adanero.

San Juan de la Encinilla (Idem).—D. Dionisio Martín.

San Pedro Rodríguez (Arévalo).—D. Venancio Segueir.

Narros del Castillo (Idem).—D. Jerónimo Marina.

- Fuente el Sanz* (Idem).—D. Domingo López.
Constanzana (Idem).—D. Esteban García.
Papatrigo (Idem).—D. Ignacio González.
San Vicente de Arévalo (Idem).—D. Valeriano Fernández.
Cantiveros (Idem).—D. Galo López.
Fuentes de Año (Idem).—D. Hermógenes Mediero.
Sanchidrián (Idem).—D. Lorenzo Hernández.
Fontiveros (Idem).—D. Agustín Muñoz.
Vicolozano (Avila).—D. Mariano Garzón.
Tolbaños (Idem).—D. Benito Zahonero.
Bernuy Salinero (Idem).—D. Gregorio Jiménez.
Mediana (Idem).—D. Claudio Jiménez.
Avellana (Piedrahita).—D. Pedro Muñoz Sancho.
Tiñosillos (Arévalo).—D. Eduardo Blanco González.
San Pascual (Idem).—D. Francisco Sáez.
Don Jimeno (Idem).—D. Santiago Rodríguez.
Cabezas de Alambre (Idem).—D. Vicente Rodríguez.
Zarpadiel de la Rivera (Piedrahita).—D. Enrique Camporbín.

PROVINCIA DE ALICANTE

VISITADORES DE PARTIDO

Villena.—D. Trinidad de Juan García.

VISITADORES MUNICIPALES

Villena (Villena).—D. José García Hernández.
Planes (Alcoy).—D. Vicente Catalá Compañy.

PROVINCIA DE ALBACETE

VISITADORES MUNICIPALES

Bonillo (Alcaraz).—D. Jorge Navarro Aguirre.

PROVINCIA DE BURGOS

VISITADORES MUNICIPALES

Moradillo de Sedano (Sedano).—D. Ignacio Rodríguez Martínez.

PROVINCIA DE BADAJOZ

VISITADOR PRINCIPAL

D. Regino Izquierdo.

VISITADORES DE PARTIDO

Badajoz.—D. Domingo Delgado y Domínguez.

VISITADORES MUNICIPALES

La Morera (Zafra).—D. Policarpo Nieto Rangel.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

VISITADORES DE PARTIDO

Cabra.—D. Francisco Moreno Ruiz.

PROVINCIA DE CÁDIZ

VISITADORES MUNICIPALES

Tarifa (Algeciras).—D. Manuel Derquí Dalmau.

Arcos de la Frontera (Arcos de la Frontera).—D. Manuel Rodríguez Olivares.

PROVINCIA DE CASTELLÓN

VISITADORES MUNICIPALES

Arés del Maestre (Morella).—D. Vicente Beltrán y Ortí.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

VISITADORES DE PARTIDO

Almodóvar del Campo.—D. Manuel Álvarez.

PROVINCIA DE CUENCA

VISITADORES MUNICIPALES

Huelves. (Tarancón).—D. Marceliano Ferrán.

Reillo (Cañete).—D. Vicente Chavarría.

Sotoca (Cuenca).—D. Valentín Jiménez.

Cañizares (Priego).—D. Antonio Martínez.

Castillo de Alcaráñez (Priego).—D. Antonio Castellano.

Vara del Rey (San Clemente).—D. Clemente Zaldívar.

Noales (Cuenca).—D. Toribio Muñoz.

Uclés (Tarancón).—D. Juan de Torres.

Valparaíso de Arriba (Huete).—D. Antolín Serrano.

Villar del Sax (Cuenca).—D. Gervasio Martínez.

PROVINCIA DE GRANADA

VISITADORES MUNICIPALES

Salar (Loja).—D. Ricardo Pérez del Pulgar.

Castril (Huescar).—D. Valentín Vega Ruiz.

Albolote (Granada).—D. Francisco Hidalgo López.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

VISITADORES DE PARTIDO

Guadalajara.—D. Celestino Verda y García.

VISITADORES MUNICIPALES

- La Nava de Jadraque* (Cogolludo).—D. Andrés Somolinos.
Mierla (Idem).—D. Manuel Merino.
Arbancón (Idem).—D. Francisco Aberturas y Asenjo.
Solanillos del Extremo (Brihuega).—D. Faustino Tejedor.
Almadrones (Sigüenza).—D. Dionisio Sanz Ballesteros.
Palmaces de Jadraque (Cogolludo).—D. Canuto Gil García.
Congostrina (Idem).—D. Santiago Magro Felipe.
Carabias (Sigüenza).—D. Cándido de Lafuente.
Pinilla de Jadraque (Sigüenza).—D. Pío Magro García.
Alcorlo (Cogolludo).—D. Eusebio Vacas Llorente.
Moratilla de Henares (Sigüenza).—D. Lino Palazuelos Gil.
Castejón de Henares (Idem).—D. Angel Marlasca.
Campillo de Ranas (Cogolludo).—D. Pablo Herranz y Sanz.
Sauca (Sigüenza).—D. Félix Alonso Medina.
Cortes (Idem).—D. Matías Rojo.
Yunta (Molina).—D. Juan Beltrán.
Milmarcos (Idem).—D. Víctor Moreno.
Megina (Idem).—D. Romualdo Clavo.
Baños (Idem).—D. Braulio Rico Escalera.
Algar (Idem).—D. Joaquín Berlanga.
Torre cuadrada de Molina (Idem).—D. Pedro Vizcaíno García.
Codes (Idem).—D. Nicolás Martínez Andrea.
Cantalojas (Atienza).—D. Santiago Molinero.
Aldeanueva de Atienza (Idem).—D. Cecilio Perucho.
El Cardoso (Cogolludo).—D. Francisco Merino.
Bocigano (Idem).—D. Román Rodríguez Díez.
Valdepeñas de la Sierra (Idem).—D. Juan Prieto de Arribas.
Alustante (Molina).—D. Santiago Lorente Martínez.
Zaorejas (Cifuentes).—D. José López Pérez.
Sacedón (Sacedón).—D. Nicanor Mendieta.
Aleas (Cogolludo).—D. Francisco de la Torre Gómez.
Casa de Uceda (Idem).—D. Blas Sanz.

PROVINCIA DE HUESCA

VISITADORES DE PARTIDO

Benabarre.—D. Manuel Cosialls.

PROVINCIA DE JAÉN

VISITADORES DE PARTIDO

Baeza.—D. Juan Nebrera y Chacón.

Linares.—D. Miguel Alcázar.

Villacarrillo.—D. Joaquín Benavides.

PROVINCIA DE LOGROÑO

VISITADORES MUNICIPALES

Munilla (Arnedo).—D. Francisco Pellejero Ocón.

Enciso (Idem).—D. Ignacio Mazo Fernández.

PROVINCIA DE LEÓN

VISITADORES MUNICIPALES

Sahelices (Sahagún).—D. Mateo Antón Truchero.

PROVINCIA DE MADRID

VISITADORES MUNICIPALES

Talamanca (Colmenar Viejo).—D. Agapito Martín Pelayo.

Quijorna (Navalcarnero).—D. Gumersindo Estremera.

Fuencarral (Colmenar Viejo).—D. Jerónimo Ortega.

Valdemorillo (Navalcarnero).—D. Vicente González Gamonal.

Chamartín de la Rosa (Colmenar Viejo).—D. José Rodríguez.

PROVINCIA DE MÁLAGA

VISITADORES MUNICIPALES

Sayalonga (Torrox).—D. José Díaz Pérez.

PROVINCIA DE MURCIA

VISITADORES DE PARTIDO

Lorca.—Sr. Vizconde de Huertas.

VISITADORES MUNICIPALES

Fortuna (Cieza).—D. Salvador Palazón Lozano.

San Javier (Murcia).—D. Juan Sáez Conesa.

Cotillas (Mula).—D. Juan Hernández Balibrea.

Fuente Alamo (Caravaca).—D. Pedro Guerrero García.

PROVINCIA DE NAVARRA

VISITADORES MUNICIPALES

Abaurrea Baja (Aoiz).—D. Esteban Iriarte.

PROVINCIA DE PALENCIA

VISITADORES MUNICIPALES

Magaz (Palencia).—D. José García Aristín.

PROVINCIA DE SORIA

VISITADORES MUNICIPALES

Madruedano (Burgo de Osma).—D. Remigio Hemando y Hemando.

Gallinero (Soria).—D. Alejandro del Río.

Arévalo de la Sierra (Idem).—D. Segundo Gómez.

PROVINCIA DE SALAMANCA

VISITADORES DE PARTIDO

Alba de Tormes.—D. José González Corral.

Ciudad Rodrigo.—D. José Aparicio López.

PROVINCIA DE SEGOVIA

VISITADORES DE PARTIDO

Cuéllar (Distrito Norte).—D. Laureano Samaniego.

VISITADORES MUNICIPALES

Fuente el Olmo de Fuentediseña (Cuéllar).—D. Manuel Percharromán.

PROVINCIA DE TARRAGONA

VISITADORES DE PARTIDO

Réus.—D. Manuel Casagualda.

PROVINCIA DE TERUEL

VISITADORES MUNICIPALES

Alfambra (Teruel).—D. Juan Vicente.

Castellote (Castellote).—D. Pascual de Gracia.

PROVINCIA DE TOLEDO

VISITADORES DE PARTIDO

Torrijos (Distrito Sur).—D. Anselmo Martín.

VISITADORES MUNICIPALES

Casarrubios del Monte (Illescas).—D. Julián Aguilera López.
Puebla de Montalbán (Torrijos).—D. Sebastián Benavente.

PROVINCIA DE VALLADOLID

VISITADORES MUNICIPALES

Sahelices (Villalón).—D. Alonso de la Viuda de Gutiérrez.
Mayorga de Campos (Idem).—D. Florencio Reliegos.

PROVINCIA DE VALENCIA

VISITADORES MUNICIPALES

Ademuz (Chelva).—D. Vicente Camañas.
Tous (Alberique).—D. Antonio Álvarez Juan.
Puebla de Farnals (Sagunto).—D. José Garcés.
Sagunto (Idem).—D. Jaime Lluch.
Benegida (Alberique).—D. Ramón Rocho.
Oliva (Gandía).—D. José Ramón Costa.
Rotglá (Játiva).—D. Bautista Mongat.
Novelé (Idem).—D. José Pla Saval.

PROVINCIA DE ZAMORA

VISITADORES MUNICIPALES

Manzanal del Barco (Alcañices).—D. Francisco Argüello.
Otero (Puebla de Sanabria).—D. Esteban Vega Escudero.
Peque (Idem).—D. Antonio Maestre Villasante.
Mayalde (Fuentesaúco).—D. Gabriel Miguel Figueruelo.

Madrid 25 de Abril de 1894.—El Presidente, *Marqués de Perales*.
 —El Secretario general, *Miguel López Martínez*.



GALLINA SAGITARIA DE LOS CHINOS

ó el gran faisán venerado.

Hace tiempo que esta revista se ocupó de algunas clases de faisanes, entre los cuales describió las especies más generales y conocidas, incluyendo en ellas algunas principales. Hoy vamos á dar algunos detalles del gran faisán que llama la atención de los naturalistas, tanto por su fiereza como por su hermosura, y que es verdaderamente admirable y digno de ser conocido por todos conceptos.

El faisán venerado á que nos referimos es muy estimado en China, donde se le respeta y aprecia excepcionalmente. Constituye en muchos puntos del Celeste Imperio la cría de este animal una preocupación por las condiciones raras en que se verifica.

Se llama entre los chinos *gallina sagitaria*, es el más grande de

la familia de los faisanes, tanto que su longitud total es de 2,10 metros y la de la cola 1,60.

Tiene la parte superior de la cabeza de color blanco puro, lo mismo que la región auricular, un ancho collarín y una faja pectoral de color negro. Las plumas del manto, de la rabadilla y de la parte alta del pecho tienen un color amarillo dorado con filetes negros; las de la cara inferior de aquél y las de los costados blanquizcas, con una mancha negra en forma de corazón y orilladas de un tinte castaño; las cobijas superiores de las alas de un negro pardo con rayas claras y orilladas cada una de pardo rojo; las remiges de un amarillo dorado con pardo negruzco; las rectrices de color gris de plata con manchas rojas orilladas de negro, dispuestas en series y rodeadas de un ancho festón amarillo dorado, y, por último, los ojos son rojizos y el pico de un amarillo de cuerno.

Este precioso y gigante animal vive en las regiones montañosas situadas al E. y N. de Pekin.

Como otros de su clase, el faisán que describimos huye de los grandes bosques y prefiere las breñas y los tallares rodeados de praderas y campos en cultivo próximos al agua.

Evitan con cuidado los bosques de coníferas y tienen cierta predilección por los de tuyas. El trigo no es del todo necesario para su existencia, aunque les gusta mucho.

Corren todo el día por el suelo deslizándose de un matorral en otro, dan vueltas alrededor de los vallados espinosos, acércanse al lindero del bosque y emprenden una excursión á los campos inmediatos para comer los granos que encuentran en la tierra, ó los de las cosechas, según la estación.

Aunque los sentidos parecen estar desarrollados en ellos con bastante regularidad, los naturalistas les conceden poca inteligencia por las vacilaciones que se observan en estos animales cuando desean tomar un partido, que no saben elegir el mejor, sin duda por su aturdimiento.

Entre sus cualidades más salientes figura, en primer término, el amor á la libertad, lo cual explica en cierto modo algunos hechos particulares que se observan en esta especie.

Cuando el faisán que nos ocupa encuentra una localidad que le conviene, se fija en ella, pero le agrada emprender continuas ex-

cursiones por los alrededores, y persuadido de su debilidad y de lo imposible que le es defenderse contra otros animales más fuertes y poderosos, se oculta cuanto le es posible, procurando evitar la mirada hasta de la persona que lo cuida, lo que no debe traducirse por ingratitud, sino por falta, como hemos indicado, de inteligencia, ó debido á su estupidez.

Así es que esta hermosísima ave no se domestica nunca completamente, porque no sabe distinguir entre su amo y la persona desconocida, siendo cada cual, á sus ojos, un enemigo de quien huye.

Además es sedentario, porque no sabe encontrar en determinada extensión de terreno los lugares que le convienen para su reposo ó para su tranquilidad.

Indudablemente, el faisán es ajeno á todo sentimiento bueno para su especie, no siendo, por consiguiente, sociable. De aquí que si se encuentran dos machos, acométense furiosos luchando con una rabia y encono feroz; sus plumas vuelan por el aire, chorreando con abundancia la sangre y generalmente queda uno de ellos fuera de combate ó muerto. Por esta razón, cuando se crían no pueden tenerse juntos si son machos, siendo preciso aislarlos, á menos que se reúnan tres, porque entonces, cosa rara, uno de ellos hace de mediador é impide la lucha, ó por respeto, ó por poderío.

Hé aquí su curioso modo de procrear:

El faisán macho se aparea con hembras de otras especies y no con las de su género, produciendo mestizos fecundos. Los que resultan de su unión con el faisán abigarrado se distinguen por su belleza verdaderamente maravillosa, de los cuales es un ejemplo el dibujo que orla este artículo.

Fecundada la hembra, se dirige en seguida á buscar un paraje bien tranquilo con objeto de anidar, eligiendo al efecto un espeso jaral, las altas y compactas hierbas, algún campo de cereales ó algún otro punto cómodo y solitario. Allí practica una ligera depresión en el terreno, donde reúne algunas pajas, forma su cama y pone de ocho á doce huevos, sin excederse nunca de este número.

Si se los quitan, deposita otros. Los huevos son más pequeños y redondeados que los de la gallina doméstica, y su tinte dominante es el verde amarillo.

La hembra cubre sus huevos con admirable celo, y ha de estar muy cerca un enemigo poderoso para que los abandone, siempre cubriéndolos como pueda antes con algunas hojas de rastrojo, huyendo luego, pero sin volar, procurando no perder la pista á sus hijuelos.

Los pollos nacen á los veinticinco ó veintiséis días, conservándolos su madre debajo de sí hasta que, secos, los conduce á buscar su alimento. Revolotean al cabo de unos doce ó quince días, según el estado del tiempo, y van á posarse por la tarde con su madre sobre los árboles. Esta procura protegerlos contra todo peligro; pero á pesar de sus cuidados y afanes, los polluelos se mueren la mayor parte por ser sumamente delicados y los más difíciles de criar en la familia de las Gallináceas.

El que sale adelante, continúa al lado de la hembra hasta fin del otoño; entonces abandonan los machos jóvenes tan amante madre, y hacia la primavera se alejan también las hembras gozosas que ya son aptas para la reproducción.

¡Ingrata ley de la existencia terrenal!

ENRIQUE GARCÍA MORENO.



EL PROGRESO HORTÍCOLA EN ESPAÑA

I

Sumario: Importancia de la horticultura.—Causas de su escaso desarrollo en nuestro país.—Los cotos redondos y el progreso hortícola.—Condiciones de una huerta.—Secciones y alternativas.—Cuadro de los cultivos hortícolas.

¡Cuán poco generalizada está y cuán poco ha progresado la horticultura en la gran mayoría de las localidades de España! ¡Y sin embargo, cuán grande utilidad, qué variedad y qué riqueza de agradables productos suministran los terrenos destinados á huertas! ¿Quién no saborea ó no recuerda haber saboreado con placer algunos de ellos por lo menos? La fresa, la lechuga, el melón, la escarola, el rábano, la cebolla, el apio, el tomate, los guisantes y la sandía durante los calores estivales; el cardo, coliflor, brócoli, acelga, espinaca, nabo, berza y zanahoria durante principalmente las estaciones frías.

Los productos hortícolas tienen gran importancia en la economía doméstica, no sólo por sus múltiples y agradables aplicaciones, sino porque se ahorra en alimentos más caros los volúmenes que de hortalizas se consumen. Tienen también gran importancia en sentido del progreso agrícola y social, porque la horticultura es el cultivo intensivo por excelencia, el que más valor da á la tierra, el que más brazos ocupa, el que más abonos y más riegos consume, el que más población sustenta, el que más productos rinde sin demandar grandes gastos de explotación, y el que por lo mismo es uno de los mejores recursos contra la emigración obrera y contra la despoblación.

¿Por qué fué, sino principalmente por los cultivos hortícolas, por lo que se hizo famosa la agricultura árabe en el Mediodía de

España durante la dominación sarracena? ¿Por qué, si no es por esos cultivos, por lo que tanta reputación tienen actualmente los contornos de Valencia, Murcia, Orihuela, Granada y de otras poblaciones meridionales? ¿Y qué razón puede haber para que tal riqueza y tales ejemplos de progreso hortícola no hayan de repercutir en cientos y cientos de valles, en miles y miles de fincas susceptibles de riego, que abundan en nuestro país y cuyos terrenos son adecuados para la horticultura y para otros cultivos intensivos?

¡Y pensar que muchos de esos territorios, que muchos de esos ricos valles que con sus ríos, arroyos ó manantiales invitan á cultivos intensivos y á la gran producción, son albergue de gentes hambrientas, de labradores empobrecidos y de obreros tal vez sin trabajo! ¡Y pensar que algunos ó muchos de esos labradores y obreros abandonan la inagotable mina de riqueza que se encuentra en el fondo de esos valles y territorios y emigran á otros países en pos de lo desconocido y la mayoría de las veces en pos de un fracaso!

Cualesquiera que sean el número y la calidad de las causas que han influido en el atraso hortícola de nuestro país, desde luego se nota que hay tres que son decisivas: el enrarecimiento ó escasez de la población, la falta de población rural ó de cotos redondos y la escasez de abonos y de aguas para el riego de las huertas.

Cuanto menor es la densidad de la población en una comarca ó territorio cultivable, tanto más extensivos son los cultivos en general y tanto menos aparecen los intensivos, y entre éstos el hortícola. Por eso, y al compás del desarrollo de la población en un país, va pasando su agricultura por tres períodos: forestal y pastoril, cereal y de cultivos extensivos, y, por último, el período de cultivos industriales ó intensivos.

El parcelamiento y dispersión de la propiedad y su necesaria consecuencia, la escasez de población rural, es otra de las causas más influyentes en el poco desarrollo del cultivo hortícola que, exigiendo, como exige, continua presencia ó vigilancia, asiduos cuidados, riegos abundantes y económicos y seguridad en los productos contra las raterías, en ningún caso se reúnen tan ventajosamente todas estas condiciones como en los cotos redondos con casa de labor y con huerta cerca de la casa.

En ellos es donde son más reproductivos los gastos de instalación de una noria, de una bomba movida por el vapor, de un motor de viento ó de cualquier otro sistema de riego ó de elevación de aguas, por razón de las múltiples aplicaciones que, además de á la horticultura pueden darse á éstas en los cotos, sea para el consumo de la casa, abrevación de ganados y lavado de ropas, sea para la piscicultura, la cría de aves acuáticas y el riego de otros cultivos. En las huertas instaladas dentro de un coto redondo habitado es donde se ejerce vigilancia continua sobre la seguridad de los productos y sobre la marcha de la vegetación, aplicando pronta y oportunamente á cada planta los cuidados que exige.

En los cotos redondos es donde más fácilmente puede tomar participación el sexo femenino en los trabajos hortícolas y en otros trabajos de campo.

En aquéllos es donde se utilizan más fácil y económicamente los abonos hechos en la explotación y donde en más breve plazo son convertidos en plantas útiles ó en sustancias alimenticias.

La escasez de aguas y de abonos es otra de las causas del atraso hortícola en nuestro país, habido en cuenta lo indispensable que para la horticultura son las unas y los otros.

Pero como quiera que esta escasez puede ser remediada, por lo que se refiere á los abonos, mediante los sistemas ó alternativas de cultivos en que se dé notable participación á las plantas forrajeras y á todas aquellas con cuyos productos se pueda alimentar numerosa ganadería, que á su vez nos proporcionará grandes cantidades de abonos, y por lo que se refiere á los riegos, mediante la construcción general de pantanos y canales, el alumbramiento de las aguas subterráneas y el aumento del caudal en los manantiales, que, como se ha indicado en anterior artículo, sería consecuencia necesaria del almacenamiento de las aguas de lluvia en las capas superiores é inferiores del terreno, almacenamiento fácil de conseguir mediante las labores profundas alomadas generalizadas en un país, comarca ó cuenca hidrográfica, y mediante los vallados horizontales y el drenaje, y como quiera que la organización general de la propiedad en cotos redondos es el medio más seguro de fomentar la población rural, y que en los cotos es donde más fácil, económica y ventajosamente son aplicables las indicadas alternativas de cultivos, las labores profundas median-

te la maquinaria agrícola moderna, los vallados horizontales, el drenaje, los alumbramientos de aguas subterráneas y los diversos sistemas de riego, es evidente que el progreso hortícola de nuestro país depende, como de piedra fundamental ó como de base preliminar, de la constitución general de la propiedad en cotos redondos. Ésta, por consiguiente, es otra poderosa razón para que se gestione vivamente la tantas veces indicada y recomendada constitución.

Las huertas, ya estén dentro de un coto ó ya aisladas, siempre rinden notables utilidades, singularmente cuando están instaladas cerca de los grandes centros de consumo. Son por lo mismo un gran recurso para los pequeños propietarios ó colonos que cuentan con terrenos adecuados para la horticultura. Hay huertas en París que producen miles de pesetas por hectárea.

Es convenientísimo instalar las huertas en parajes abrigados contra los vientos fríos, cerca de algún foco de agua, para poder regarlas, y en terrenos suficientemente llanos, sustanciosos, de consistencia media y más bien ligeros que compactos. La mejor composición del terreno para huerta es de partes iguales de arcilla, sílice y cal; pero es suficiente que contenga de 5 á 10 por 100 de esta última sustancia.

Los terrenos muy arcillosos son fríos, húmedos y tardíos, dan asiento á los hielos y se agrietan y forman cavones con los calores y barro con las aguas. Estos terrenos convienen á las alcachofas, coles, habas y á las hortalizas que se cultivan para aprovechar sus hojas, pero de ninguna manera á los tubérculos y raíces en general, ni á las legumbres que se cultivan para frutos secos.

Las margas calizo-areniscas y los hormigueros son los mejores medios de preparar para huertas los terrenos arcillosos. Á falta de margas, conviene añadirles arena y cal, y ésta en proporción de 200 hectolitros por hectárea.

El exceso de cal en los terrenos para huertas las hace muy húmedas en tiempo de lluvia, muy calientes y secas posteriormente, y hace también que se descompongan y agoten con rapidez los abonos. Los yesones y cenizas suplen la falta de cal.

Los terrenos muy areniscos son muy tempranos y muy ardientes en el estío, y si dan medianas cosechas es á fuerza de riegos; exigen doble cantidad de abonos y diez veces más agua que lo

que vale la cosecha. Las margas arcilloso-calizas y las cenizas son buen correctivo para estos terrenos. Son convenientes para mezclarlas con los suelos calcáreos las sustancias teñidas de colores oscuros, como las arcillas negruzcas, las arenas rojizas, las escorias, el negro animal, el tanino y el estiércol podrido.

La mejor tierra será poco fértil en horticultura si no contiene conveniente cantidad de humus, el cual suministra á las plantas ázoe, ácido carbónico y otros útiles elementos. Deben dejarse en reserva para las camas calientes, templadas y sordas, de que se ha ocupado recientemente la GACETA AGRÍCOLA, los estiércoles de caballos, mulas y asnos; y se destinarán los de vacas, carneros, puercos, conejos y todas las hierbas y despojos, así como las cenizas y abonos líquidos, para hacer composts, que se removerán y regarán con frecuencia con estos líquidos para que entren en descomposición todas las sustancias y detritus que los constituyen.

Deben darse á los terrenos de huerta labores profundas de 30 centímetros y de inversión de capas en otoño y en primavera.

La mejor orientación para las huertas que se hayan de cercar de tapias, es construir éstas de modo que los ángulos correspondan á los cuatro puntos cardinales Oriente, Norte, Poniente y Mediodía; de esta manera recibirán en mejores condiciones y durante más tiempo los rayos solares. Pero cuando no haya necesidad de cercar las huertas más que para abrigo, lo mejor será construir paredes en el Nordeste y Noroeste para preservar las hortalizas de los vientos fríos de esos lados, y en el resto bastará cercar de seto vivo. La cantidad de agua con que se ha de contar para el riego de una huerta estará en relación con la extensión de ésta, la clase de plantas que se cultiven, cantidad de abonós que se apliquen, clima, exposición del terreno y frecuencia de lluvias. El agua del cielo es la mejor y preferible para las semillas y plantas jóvenes. La de pozo debe ser previamente aireada. Es más conveniente regar por la tarde y cuando el agua de riego tiene mayor temperatura. Á excepción de las ensaladas, coles y coliflores, las demás plantas pueden ser regadas en forma de lluvia con alcachofa. Después de los riegos son indispensables las binas.

Las hortalizas pueden distribuirse en tres categorías: 1.^a Hortalizas comestibles por sus hojas y tallos, como las berzas, alcachofas, coliflores, que exigen una grande estercoladura para su

máximum de producción. 2.^a Hortalizas comestibles por sus túberculos, raíces, bulbos, como las patatas, nabos, cebollas, que demandan una tierra de humus y rechazan los estiércoles recientes. 3.^a Hortalizas comestibles por sus frutos secos, que apetecen una tierra en que haya sido desflorado el abono, pero en la que abunde la potasa. Es conveniente establecer en las huertas una alternativa cuadienal en que se cultiven todas ó algunas de las siguientes plantas:

Sección 1.^a, que se abonará con una estercoladura máxima:

Alcachofa, angélica, apio, berengena, cardo, coles, coliflores, espinaca, lechuga, maíz, patata, puerro, rábano, rabanito, remolacha y ruibarbo.

Sección 2.^a, con mantillo:

Ajo, albahaca, achicoria, cebolla, cebollino, escalafiar (especie de ajo), escarola, escorzonera, espinaca, fresa, hincjo, lechuga, nabo, patata, perejil, perifollo bulboso, pimienta, prescot, puerro, rábano-repollo, repollo, remolacha, romana, tetragona, tomate, hierba hortense, hierba de canónigos y zanahoria.

Sección 3.^a, con cenizas abundantes:

Acedera, achicoria silvestre, alubia, capuchina, escorzonera, espinaca, estragón, guisante, haba, lenteja, perejil, pimpinela, romana, tetragona y yerba de canónigos.

Sección 4.^a, con composts y con demolición de camas:

En camas: melón, sandía, cohombro y berengena.

En apartados: anís, ajenjo, ajedrea, borraja, calabaza, pepino, flores y legumbres, plantas para granos y semillas al aire libre.

Como se ve por esta lista, hay plantas que pueden ser cultivadas en más de una sección. Esta alternativa es la que recomienda en su tratado sobre el cultivo perfeccionado de hortalizas el Sr. Navarro Soler, que tantos trabajos publicó en la GACETA AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

El siguiente cuadro de los cultivos hortícolas está construido con los datos suministrados por la citada obra, en la cual se dan minuciosos detalles sobre variedades de hortalizas y sobre los cuidados que cada una demanda. Ahora lo procedente es que los agricultores á quienes convenga aprovechen la ocasión oportuna, ó de instalar el cultivo hortícola en fincas adecuadas, ó de perfeccionarle si es que le tienen ya instalado.

CUADRO DE LOS CULTIVOS HORTÍCOLAS

Sección primera, abonada con estercoladura máxima.

PLANTAS	TERRENO que les conviene.	MESES en que se siembran.	MESES en que se trasplantan.	DISTANCIA ENTRE SÍ de la plantación.	PROFUNDIDAD de la plantación.	OTROS DATOS
Alcachofa.	Arcilloso y bien abonado.	Fin de Febrero y principio de Marzo.	Quando las hojas tengan algunos centímetros.	De 80 centímetros á un metro.	4 centímetros la simiente, 10 á 12 la planta.	Riego diario ó cada dos ó tres días.
Apio.	»	Marzo; el temprano en Enero y Febrero.	Julio á Octubre después de la tercera hoja.	De 14 á 21 centímetros según variedades.	»	Se aporcan.
Berengena.	Abrigado.	Marzo.	Escalonadamente desde 15 de Abril.	55 centímetros en lomas.	Con cepellón.	Resguárdese al brotar y déense riegos frecuentes.
Berza.	Sustancioso y bien abonado.	Marzo, Abril y segunda quincena de Julio.	Quando tienen suficiente desarrollo.	De 70 á 80 centímetros.	»	El trasplante fomenta el repollado.
Bróculi.	Sustancioso y amantillado.	Marzo y Abril.	Dos veces: la primera cuando tiene 5 ó 6 hojitas.	55 centímetros.	»	Siente el frío de la tarde.
Coliflor.	Algo ligero.	Abril, Mayo, Junio, Septiembre y Octubre.	Dos veces: la segunda cuando tiene 4 ó 5 hojitas.	Primera vez, á 20 centímetros. Segunda vez, á 70 centímetros.	»	Muchos riegos, y se atarán las hojas.
Cardo.	Bueno y sustancioso.	El común en Mayo y Junio.	A los quince días de haber nacido.	Un metro.	La simiente á 2 centímetros.	Riegos frecuentes, y hay que aporcarle.
Espinaca.	»	Escalonadamente de Septiembre á Noviembre.	»	»	La simiente á 4 centímetros.	»
Perifollo.	»	Escalonadamente de Marzo á Septiembre.	»	»	La simiente á 6 milímetros con mantillo.	En el estío se le siembra á la sombra.
Rábanos.	Ligero, suelto, fresco y mullido.	Idem.	Se aclaran quedando á 1 ó 16 centímetros.	»	La simiente á 15 milímetros con mantillo.	Se comen á los veinticinco días; riegos diarios.
Ruibarbo	»	Marzo.	Al año.	Un metro.	»	Se recolectan los peciols y exige muchos riegos.

Sección segunda, abonada con mantillo.

Acelga.	Sustancioso y mullido.	Marzo, Abril y Mayo hasta Agosto.	Quando tienen 4 ó 6 hojas.	15 centímetros.	La simiente á 15 milímetros.	Son emolientes y suavizantes y no hay que escasear los riegos.
Achicoria.	Sustancioso y algo suelto.	Junio, Julio y también Marzo.	Se entresacan.	18 centímetros.	»	Se curan.
Ajo.	Sustancioso y ligero.	Octubre, Noviembre, Febrero y Marzo.	No se trasplanta.	De 10 á 20 centímetros.	De 5 á 10 centímetros.	Pocos riegos, y conviene retorcer el tallo ó anudar las hojas.
Calabaza.	»	Abril.	Con cepellón.	En hoyos de 1,20 á 2,20 milímetros.	»	Podándolas y acodándolas se han conseguido de 100 kilogramos. Riegos muy frecuentes.
Cebollas.	Sustancioso y suelto.	Septiembre, Octubre, Noviembre, Febrero, Marzo, Abril y Mayo.	Febrero y Marzo.	De 18 á 20 centímetros.	4 centímetros.	Los riegos frecuentes hacen dulces las cebollas.

PLANTAS	TERRENO que les conviene.	MESES en que se siembran.	MESES en que se trasplantan.
Chirivia.	Sustancioso y suelto.	Desde Marzo á Octubre	Se aclaran en Abril y Mayo.
Escarola.	»	Desde Mayo á Septiembre.	La temprana no se trasplanta. La tardía á los veinte ó veinticinco días.
Escorzonera	En eras profundamente cavadas.	Marzo, Abril, Mayo y Agosto.	»
Fresa.	Ligero, bien abonado y siempre húmedo.	Marzo y Abril.	Febrero, Octubre y Noviembre.
Lechuga.	Suave y algo compacto.	Escalonadamente todo el año.	Cuando tengan 5 hojitas.
Nabo.	Sustancioso y de mediana consistencia.	15 de Marzo á 15 de Mayo; 15 de Junio á fin de Agosto.	Se aclaran cuando empiezan á levantar.
Puerro.	Sustancioso y algo fuerte.	Marzo y Julio.	Los de Julio en Septiembre.
Patata.	Suelto y sustancioso.	Desde Febrero hasta Junio.	No se trasplantan, se recalzan.
Pimiento.	Silíceo ó cascajoso.	Abril y Mayo.	Junio y Julio.
Rapónchigo.	Ligero y sombrio.	Agosto y Septiembre.	Se aclaran cuando tienen 3 centímetros.
Remolacha.	Fuerte y suelto.	En la segunda quincena de Marzo.	Se siembra de asiento en Abril.
Tomate.	»	En otoño y desde Febrero á Mayo.	En Noviembre los de otoño.
Yerba de canónigos.	Ligero y desmenuzado.	Escalonadamente desde Agosto á Diciembre.	Se aclaran en Marzo.
Zanahoria.	»	Marzo y Septiembre.	Cuando las raíces tienen el grueso de un cañón de pluma.

Sección tercera, abonada

Alubia.	Suave, fresco y poco compacto.	Segunda quincena de Abril.	Se las bira á las cuatro hojitas.
Guisante.	Ligero.	Febrero á Marzo.	Se recalzan.

Sección cuarta, abonada con

Espárrago.	Muy fuerte y de subsuelo ligero.	Abril.	Á los dos años.
Melón y sandía.	Sustancioso y de fondo.	Abril y Mayo.	Se entresacan y sotierran.
Pepino y cohombro.	Sustancioso y abonado.	De 15 de Abril á Julio.	Se trasplantan sólo para reponer.

DISTANCIAS ENTRE SÍ	PROFUNDIDAD de la plantación.	OTROS DATOS
»	»	Se aprovechan sus raíces aromáticas y azucaradas.
De 25 á 30 centímetros.	Á 15 milímetros bajo mantillo.	Se la ata á los cincuenta días. Se la riega á diario.
En líneas de 25 á 30 centímetros.	De 12 á 15 milímetros con mantillo.	Son comestibles sus raíces y sus tallos.
228 centímetros la común, y de 55 á 85 los fre-sones.	24 milímetros bajo mantillo, y á 2 ó 3 centímetros bajo musgo.	Riegos diarios y se la siembra en eras sombreadas.
De 25 á 35 centímetros.	La simiente á 2 centímetros.	Riegos frecuentes al principio y fin de la vegetación; se atan.
En líneas de 15 á 18 centímetros.	Se cubre con mantillo.	Los sembrados en estío exigen muchos riegos.
10 centímetros.	»	Al plantarle se le cortan las extremidades de las raíces y de las hojas.
230 centímetros á tresbolillo.	De 5 á 6 centímetros.	Se hacen más gruesas despuntan-do los vástagos antes de florecer.
40 centímetros.	»	Es preferible la simiente de dos años.
Que queden de 6 á 8 centímetros.	Muy poca.	Es planta bisanual de raíces comestibles.
De 60 á 80 centímetros.	Se cubre con grada.	La de Marzo se trasplanta cuando la raíz sea como un dedo de gruesa.
25 centímetros.	En hoyos con mantillo.	Riegos abundantes desde que haya tomatitos.
De 25 á 30 centímetros.	Se la cubre muy poco.	Es preferible la simiente de dos años.
En líneas á 20 centímetros.	2 centímetros bajo mantillo.	Riego diario en tiempo seco.

con abundantes cenizas.

10 centímetros y los surcos 30.	2 centímetros en golpes.	La de enrame de sable se come en verde.
70 centímetros.	5 á 6 centímetros.	Conviene despuntar los tallos.

composts y demolición de camas.

242 centímetros los hoyos.	De 6 á 8 centímetros.	La recolección se hace al cuarto año.
De 85 á 115 centímetros los hoyos.	2 centímetros.	Maduran más pronto retorciéndoles el tallo.
Un metro.	»	La simiente será de más de un año.

Las fechas de siembra y plantación marcadas por el Sr. Soler no envuelven absoluta precisión, pues dependen del clima, tan vario en nuestra Península, de las variedades más ó menos tempranas, del terreno y exposición del mismo, de los abrigos y de las facilidades para el riego. Una cosa análoga sucede con las distancias que entre sí deben tener las plantas y con la profundidad á que convendrá sembrarlas ó plantarlas, en la cual influye no poco la calidad del terreno y la facilidad de riegos frecuentes y oportunos.

B. MAÑUECO.

CONFERENCIAS VINÍCOLAS ⁽¹⁾

I

ORIGEN DEL VINO

Se conoce desde los tiempos más remotos. Saturno en Creta, Baco en la India, Osiris en Egipto y el rey Genón en España citan esta bebida. *Ateneo* dice que el vino fué regalo de Dios al hombre después del diluvio para consolarle de la miseria con tan precioso donativo. Ya Aristóteles y Galeno hablan de la prepara-

(1) Estas conferencias vinícolas, dadas en la Estación enológica de Haro en el curso próximo pasado por el entonces Director de aquella Estación, D. Mariano Díaz y Alonso, tienen el carácter práctico de la enseñanza que se pretende dar en una escuela de bodegueros, y por eso resultan de utilidad grandísima para todos los viticultores, pues en ellas han de encontrar enseñanzas para la buena elaboración de sus vinos.

Agradecemos al distinguido ingeniero la honra que dispensa á esta revista al publicar en ella sus notables explicaciones enológicas.

ción de los vinos más renombrados en su tiempo y de sus virtudes.

El envejecimiento de los vinos era también apreciado por los romanos; así se cita que en la mesa de Calígula se bebió un vino de ciento sesenta años.

El vino le define muy bien el ingeniero agrónomo Sr. Pequeño, diciendo: «El producto que resulta de la fermentación espirituosa del mosto de la uva sin adición de ninguna sustancia que no exista ó no proceda de los racimos.» Tiene razón sobrada, pues los mil y mil caldos que tratan de pasar por él y se les da el nombre de vinos artificiales, van demasiado honrados, pues no son otra cosa que drogas insalubres.

Importancia del vino.—Como alimento, como excitante, como objeto de lujo, cumple importantísimos fines, así como su abuso trastorna, embriaga, ataca á la vista y produce en muchos casos el alcoholismo y, como su consecuencia, la imbecilidad, enfermedades y hasta crímenes.

Si bajo estos puntos de vista tiene importancia como riqueza y como artículo de comercio no tiene rival, es uno de los productos más necesarios, que más riqueza suman y que, por la índole de su producción, comercio, etc., da más vida á los pueblos, tanto que puede decirse que su venta es el mejor medio de averiguar el bienestar de un país. El adelanto de su industria es una cuestión preferente.

Enología.—Significa tratado del vino, pero no es sólo el *arte de hacer el vino*; comprende también su *crianza, conservación, enfermedades*, etc., etc., y todo lo que á este producto se refiera.

II

Vid.—Precioso arbusto que no tenemos para qué definir y que sólo estudiaremos con relación á la producción del vino.

Vegetación. Terreno.—Puede decirse que, así como el hombre es cosmólita, lo es esta planta. En suelos pizarrosos vegeta la vid que produce los vinos del Priorato y Cariñena; sobre creta los de la Champaña; sobre terreno de grava y arena los famosos del

Medoc; en las mismas faldas del Vesubio, en lavas arrojadas por el volcán, se producen los renombrados de Lágrima Christi.

Sin embargo, puede asegurarse en absoluto que la vid no quiere terrenos muy fuertes, ó sean arcillosos, ni muy húmedos, de poca permeabilidad.

Inclinación.—Ligeras pendientes, montecillos, laderas, siempre ventilados, son muchísimo más favorables á la vegetación por la planta y á la calidad de los caldos.

Exposición.—Varía mucho, según el clima; así, en los fríos, la requiere más templada, y en los cálidos fresca.

Se señala como más conveniente la del Mediodía.

La Norte sólo puede convenir en climas más cálidos.

Levante ó Saliente.—Es casi siempre perjudicial; á poco de salir el sol, se despeja la niebla ó el rocío, y, calentando fuertemente las plantas, las daña el cambio brusco de temperatura. Al Mediodía, traspone el sol y quedan en sombra, sufriendo efectos análogos, aunque el cambio de temperatura es ahora de mayor á menor.

Sur ó Mediodía.—Sin duda es la más conveniente; en invierno recibe directamente los rayos del sol; en verano oblicuamente; pero desde que sale hasta que se pone no hay cambios bruscos.

Poniente.—Es muy perjudicial; durante la época del calor, el sol baña de pronto la superficie y perjudica á las plantas su cambio brusco de temperatura.

Clima —De 30 á 50° latitud.

Cultivo.—Cuanto más esmerado, mejor; es agradecida como ninguna planta. Decía el célebre Herrera que debía cultivarse con sangre de cabrón y azadón de plata.

III

CIRCUNSTANCIAS QUE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ELABORACIÓN,
TIENEN GRAN INFLUENCIA EN LA CLASE DEL VINO

Variedad.—Para vinos finos, siempre variedades finas, que no suelen ser muy productivas; para vinos ordinarios, variedades esquilmeñas muy productivas; á vinos de mucha capa, tintoreras, y

así según el fin que se propone. La misma cepa que produce el exquisito Pedro Ximénez, da en otros climas el no menos afamado del Rin.

Terreno.—Son mejores para la calidad los secos y ventilados. No convienen los muy arcillosos, aunque en tierras de fondo suele ser económico el cultivo por la cantidad de producción. Tampoco se obtienen buenos mostos en viñas de regadío. Honrosa excepción son la famosa uva de embarque de Almería y los vinos de Chinchón.

Clima.—Varía mucho: para vinos alcohólicos ó licores, busquemos los cálidos; para vinos finos de mesa, los templados ó fríos. La riqueza azucarada de los mostos, á los climas calurosos, como los de Jerez, Pedro Ximénez, Málaga etc. La riqueza en ácidos, á los climas templados ó fríos; tal sucede con los Riojas.

Labores.—En terrenos bien cultivados producen mejores mostos; la uva se desarrolla en mejores condiciones y da productos *más delicados*.

Podas.—Influyen por la forma y por la producción: para mostos ricos en azúcar, ácidos y otras sustancias, las cortas; la poda larga da más cantidad de mosto, pero más aguado.

Cuidados culturales.—Como son el hacer las labores preparatorias, etc., etc.; prever ó curar las enfermedades, influyen mucho en los caldos.

Abonos.—No deben emplearse sino muy repodridos ó fosfataados ó mixtos; los que están á medio hacer ó mal olientes, dan caldos de mala crianza y conservación.

Edad del plantío.—Los viñedos jóvenes dan mostos endebles, de mala calidad, y según el clima, puede decirse los años que necesita; pero téngase presente «cuanto más vieja mejor.»

Por último, se deben tomar datos de las causas que hayan influido en perjuicio de la vegetación, como heladas, granizadas frecuentes, ventiscos, enfermedades, etc.

De nada debe prescindir un buen comprador de uva, pues todos, todos estos datos son de importancia capitalísima.

EN RESUMEN

Si los axiomas de «lo que no va en cantidad va en calidad» y «mucho y bueno no puede ser» tienen razón, pocas veces más justificados que en la producción de la vid.

Mucho hace la elaboración, pero demuestra gran impericia fiarlo todo á ésta y cuidados sucesivos.

IV

CLASIFICACIONES DE LOS VINOS

Innumerables son las agrupaciones que de ellos se han hecho. Por el *origen*: de la Mancha, de Aragón, de Navarra, Rioja; por el *color*: tintos y blancos; dentro de los primeros, los claretes, ojos de gallo, granas de mucha capa, etc.; los blancos, pálidos, oros, etc.; por las *substancias predominantes*, alcohólicos, azucarados, etc., ó en secos y dulces; por sus *cualidades*, vino de mezcla, de exportación á tal parte, y hasta vino médico si reúne tan excelentes condiciones que pueda emplearse en las mezclas para curar; otros, por alguna cualidad, espumosos, por su aplicación de mesa, de postre, etc.

Primer grupo...	{ Vinos de pasto } { ó de mesa... }	} Finos, comunes ú ordinarios.
Segundo grupo.	{ Vinos de pos- } { tre..... }	} Licorosos, secos.
Tercer grupo...	Espumosos.	

Esta clasificación es la seguida por el Sr. Pequeño.

CARACTERES

De mesa finos. Tintos.—Los generales, color rojo no muy obscuro, pero muy vivo, olor suave y aromático (bouquet), acidez grata de 0,4 á 0,7 por 1.000; no muy ásperos, ni dulces ni abocados, que recuerden el gusto del fruto; de 8 á 12 por 100 de alcohol y

de 2 á 3 por 100 de extracto seco en los nuevos, y de 1,6 á 2,6 en los añejos.

Tipos: algunos de Cataluña, Navarra, sobre todos en España el Rioja fino y en el extranjero el Medoc y Borgoña.

Blancos finos.—Análogos caracteres, si bien por regla general algo más espirituosos (10 á 13 por 100), menos ácidos y ásperos, con *nariz*. Tipos: Montilla, Manzanilla y el Sauterne.

Tintos comunes.—Más capa por tener el color rojo más obscuro (no azulado), más aspereza, menos acidez, 0,2 á 0,3 por 100; 12 á 15 por 100 de alcohol.

Tipos: manchego, Benicarló, Aragón y Navarra.

Vinos de postre secos.—Abundan más los blancos, muy aromáticos, acidez insignificante, 0,1 á 0,4 por 1.000; no tienen aspereza, muy suaves, aterciopelados, mantecosos, muy alcohólicos (15 por 100).

Tipos: Jerez seco y Alicante.

Vinos de postre licorosos.—Caracteres análogos á los anteriores, de sabor azucarado, 10 á 17 por 100 de azúcar, muy alcohólicos (15° en adelante).

Tipos: Pedro Ximénez, Jerez, Málaga y otros.

Espumosos.—Que al destapar produzcan efervescencia prolongada: Champagne y algunos otros italianos, como el Asti espumante y el espumoso Carpené.

No se crea que un vino es fino por el solo hecho de tener esta composición; requiere, además, otras condiciones de esmerada elaboración, no estar enyesado ni encabezado y, en una palabra, *cierto sello de distinción y delicadeza.*

V y VI

PRELIMINARES

Antes de proceder á la vendimia deben limpiarse los útiles que se van á emplear en la misma, con el mayor aseo y esmero, y también los envases para transportar la uva, fermentación, desgranadoras, llaves, bombas y toda maquinaria. *La limpieza es la base de toda buena vinificación.*

Vendimia.—Desde muy antiguo se ha concedido gran importancia á la época de verificarla; lo demuestran los bandos que, si bien puede haberlos creado una suspicacia para que no roben las uvas de los viñedos, también se han sostenido en muchos puntos con el fin de cuidar, como de preciada joya, del crédito de sus productos.

¿Cuándo se debe vendimiar?—Cuando la uva esté madura; es una contestación que nada nos dice para precisar lo que deseamos; sin embargo, tiene fundamento sólido: si la uva no está madura, ó está podrida, no podremos obtener buenos vinos.

Signos de madurez.—Los granos se blandean y del color verde pasan al de la variedad á que pertenecen; los pedúnculos ó rabillos toman un color pardo obscuro, se desprenden con facilidad del grano y arrastran una porción de la carnosidad del fruto; el sabor se transforma de ácido en azucarado.

Lo que es indispensable, el saber el vino que deseamos obtener y el clima, suelo y variedad. Como ya sabemos que los climas calurosos dan mostos más ricos en azúcar y, por consiguiente, vinos más alcohólicos, si queremos un vino fresco, habrá que adelantarla; si en cambio, en los fríos y húmedos, queremos un vino más alcohólico, habrá que retrasarla.

El suelo.—Los terrenos bajos se deben vendimiar antes que los altos, por las humedades y más expuestos á podrirse y á enfermedades; también los terrenos muy fértiles deben vendimiarse antes y los de exposición más templada. Las variedades, no sólo por su estado de madurez, segun sean más ó menos tempranas, sino por su constitución.

Resumen.—Convendrán las vendimias tardías cuando se quiera obtener un mosto muy azucarado, y en los países fríos ó templados.

Adelantarlas.—Si queremos rebajar el grado de azúcar de los mostos, aumentar la acidez en los climas cálidos.

En igualdad de condiciones se deben recolectar antes los terrenos altos que bajos, los de exposición más cálida y las variedades más tempranas, á menos que la necesidad de mezclarlas lo prohíba.

El adelanto debe estar siempre entre el estado de madurez y no estar podrida; ciertos vinos de precio, el del Rin entre otros, se

hacen con uva pasada, pero no podrida. En modo alguno un agraz ni una uva podrida pueden dar buen vino; no es cierto el refrán de vinificación de «con una uva y un agraz, buen vino harás.»

¿En qué tiempo llega el estado oportuno? Imposible es precisarlo; generalmente en Septiembre ó en Octubre, pero por las razones expuestas comprenderemos que no es posible sea el mismo día ni aun la misma semana en una localidad determinada, pues los accidentes meteorológicos pueden variar la época en que llega el fruto ó la madurez oportuna, y también las enfermedades que el viñedo haya subrido.

Un buen medio para conocer si la madurez ha llegado á su término es recorrer cada cuatro ó cinco días los plantíos, provistos de un pesamostos, hacer los ensayos con exquisito cuidado, y cuando vemos que la riqueza en azúcar no aumenta, puede afirmarse que ha llegado á su completa madurez.

Estado atmosférico.—Conviene en tiempo seco, y mejor que despejado, cubierto; pues así la temperatura sufre menos oscilaciones que perjudican al fruto, y no conviene lluvioso, porque la humedad que llevan las uvas no sólo rebaja la riqueza de los cuerpos extraños al agua que tiene el mosto, sino que blanda el fruto y le predispone á sufrir alteraciones en el transporte.

Hora para la vendimia.—En tiempo de rocíos debe hacerse en el cuerpo del día, pues el rocío, á más de rebajar el azúcar del mosto, deposita en la uva gérmenes que flotan en la atmósfera y que muchas veces pueden ser causa de alteración del mosto ó del vino resultante.

No debe hacerse en redondo, ó sea todo el plantío de una vez; cada variedad en su época, y si hubiese distintos estados de madurez dentro de una misma variedad, efectuar la recolección en dos veces.

Cortado.—Con tijeras, corvillo ó corquetes; cualquier instrumento cortante que no desgrane ni sacuda el racimo.

Para recogerlo, se deben llevar cestas ó canastas que tengan mucha superficie y poco fondo.

Transporte.—En cubetos ó comportas de madera, que si se estropea y fluye mosto se recoja; no deben tener mucha altura; en buena parte de España se emplean seras de esparto, canastas y otros recipientes que ordena retirar una buena práctica vinícola.

En una palabra, la uva debe llegar al cocedero entera y sin más humedad que la natural del fruto. Si no, siempre pueden atenderse todas las prescripciones que dejamos indicadas por el precio de los jornales, transporte, etc.; no dejaremos por eso de insistir que una elaboración esmerada requiere todos los minuciosos cuidados que dejamos enumerados.

Y por último, que aquellos países que los vinos no tengan condiciones sobradas de dureza y verdor vale más adelantarlas, pues siempre resultan los caldos de mejor conservación; las uvas pasadas ó blandeadas pueden dar al vino resultante *facilidad* para desarrollarse algunas enfermedades, como las de ennegrecido y vuelto.

VII

CORRECCIÓN DE LOS MOSTOS

Ya hemos dicho que la composición de éstos varía muchísimo, según las variedades, suelo, clima, etc.

En muchos casos es conveniente corregir su composición, y de este tan importante asunto vamos á ocuparnos.

Falta de azúcar de uva ó glucosa.—Enumeraremos los distintos procedimientos.

Retrasando la vendimia conseguiremos que la uva aumente en riqueza azucarada y, por consiguiente, el mosto resultante.

Asoleando la uva ó desecándola lentamente, se consigue pierda agua y quede en menos volúmen de azúcar y demás elementos que contiene el mosto. Suele efectuarse en gran escala esta operación en hornos y cámaras de aire caliente, pero no puede dar buen resultado cuando la temperatura es muy extremada, superior á 30 ó 35° centígrados, ni si están dañadas ó rotas las uvas.

El supurado de Rioja no es más que el resultado de una corrección del mosto por este procedimiento.

Forzando la maduración.—Por medio del despunte del sarmiento, deshoje, espergurado retorciendo los pedúnculos, etc.

Concentrando el mosto.—Para privarle de agua, pero esta operación debe hacerse con exquisito cuidado; para no comunicar á

los vinos el gusto á arropado, no debe pasar de 25° densímetro. Lo más conveniente sería efectuarla en un aparato concentrador de los que se han construido modernamente en Italia.

Añadiéndole azúcar.—Ya sabemos que la glucosa es un azúcar; pues su falta puede *subsanarse en parte* con la adición de un buen azúcar de caña ó remolacha. La cantidad para elevar 1° el título alcohólico del vino resultante es de 1,66° por hectolitro, y nunca debe pasarse de 5 kilos por hectolitro, ó sean 3 litros de alcohol, ó la elevación de un 3 por 100 del volúmen del vino resultante; de añadir más cantidad, pueden sobrevenir alteraciones en el mosto y vino, originadas por la mala fermentación.

Precauciones.—No deben emplearse otros azúcares que los citados previamente, disueltos en agua caliente y añadiendo poco á poco en vasija de fermentación mientras se llena de mosto.

Cuando se añade azúcar es conveniente echar en la disolución alguna cantidad de ácido tártrico, según la acidez que tenga el vino; con esto se consigue que fermente bien y darle al propio tiempo mejor color y más brillantez. Las dosis deben oscilar entre 50 gramos y 100 por hectolitro.

Ottavi ha conseguido en la permanencia de sus tipos grandes resultados por este medio de corrección.

Adición de pasas.—Siendo más ricas en azúcar, elevan la cantidad de glucosa que contenga el mosto. La cantidad que se necesita para elevar en un grado, ó sea en 1 por 100 el alcohol del vino que resulte, es *aproximadamente* tres kilos por hectolitro de vendimia.

Se preparan poniéndolas uno ó dos días antes de emplearlas con agua, y mejor con mosto, pero que no sufra fermentación; se añaden lo mismo que la disolución de azúcar, poco á poco, mezcladas con la vendimia que se trata de corregir, antes de pisarla ó pasar por la desgranadora.

MARIANO DÍAZ ALONSO,

Ingeniero agrónomo,

Exdirector de la Estación enológica de Haro.

(Continuará.)